



# **UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA IZTAPALAPA**

## **DIVISION DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

### **DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA**

#### **LICENCIATURA EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

Alumno: Carrillo Díaz Fernanda Estefani. Matrícula: 209348384

Abstrac: Entre el camino, la tierra y el viento. Conflicto agrario en Oaxaca, una vista desde la Antropología Jurídica.

Los conflictos agrarios en comunidades indígenas emergen de la peculiaridad de cuatro puntos elementales que se correlacionan. Primeramente estriban en el hecho de que son conflictos que llevan más de una década en proceso y que hasta la fecha no se han resuelto, segundo; la ambigüedad que hay en el concepto de territorio por parte del Derecho Vigente y el Derecho Indígena, en donde las especificidades culturales de los pueblos indígenas no son valoradas y tomadas en consideración por parte del primero.

En tercer lugar se encuentra el mal manejo que se les da a los conflictos por parte de las instituciones encargadas de resolverlos, derivando la administración de estos, lo que resulta en un estancamiento para llegar a una posible resolución. Por último los malos procesos que se dan en algunos conflictos que como consecuencia generan más la violencia y agudizan más a estos; el mal manejo consiste en resoluciones presidenciales que no tiene un fundamento lógico del caso, mediciones que no corresponden a las verdaderas y

elaboraciones de planos desde un escritorio lo que corresponde a una falta a los derechos de las comunidades.

Esta investigación realizada en la sierra sur del estado de Oaxaca en base a dos conflictos agrarios, da cuenta de cómo estos cuatro puntos antes expuestos son palpables. Estos conflictos cuentan con más de cinco décadas en proceso, en donde se les han violado diversas garantías y derechos, hasta la fecha siguen esperando por una parte, a la ejecución de la sentencia ya pronunciada para una de estas comunidades, y por el otro, sin que aún se llegue a una solución pacífica entre las comunidades.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA IZTAPALAPA**

**DIVISION DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

**DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA**

**LICENCIATURA EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**Entre el camino, la tierra y el viento. Conflicto agrario en Oaxaca, una vista desde la Antropología Jurídica.**

Trabajo terminal para acreditar las unidades de enseñanza aprendizaje de

*Trabajo de Investigación Etnográfica y Análisis Explicativo III*

y obtener el título de

**LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

Presenta

**Fernanda Estefani Carrillo Díaz**

Matrícula No. 209348384

**Comité de Investigación:**

Directora: Mtra. Ana Hilda Ramírez Contreras

Asesores: Dr. Leif Korsbaek

Mtro. Salvador Monsiváis Márquez

## ÍNDICE:

<b>1 .INTRODUCCION.....</b>	<b>3</b>
<b>2. DEMOGRAFÍA DEL ESTADO DE OAXACA.....</b>	<b>6</b>
<b>3. ETNOGRAFÍA DE LA ZONAS DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>3.1 San Bartolo Yautepec.....</b>	<b>8</b>
<b>3.2 San Juan Lajarcia.....</b>	<b>13</b>
<b>3.3 Santa María Ecatepec.....</b>	<b>19</b>
<b>4. ¿IDENTIDAD PERDIDA? EL CASO DE SAN JUAN LAJARCIA.....</b>	<b>29</b>
<b>4.1 Identidad cultural.....</b>	<b>30</b>
<b>4.2 Identidad Colectiva.....</b>	<b>32</b>
<b>4.3 De Identidad étnica a etnicidad.....</b>	<b>35</b>
<b>5. TIERRA, TERRITORIO Y TERRITORIALIDAD.....</b>	<b>37</b>
<b>5.1 Diferenciaciones de los conceptos.....</b>	<b>37</b>
<b>5.1.1 La Tierra.....</b>	<b>37</b>
<b>5.1.2 El Territorio.....</b>	<b>40</b>
<b>5.1.3 Territorialidad.....</b>	<b>44</b>
<b>5.2 Los tres elementos del territorio.....</b>	<b>49</b>

<b>6. CONFLICTO</b> .....	58
6.1 El concepto.....	59
6.1.1 Conflictos por los Recursos Naturales.....	63
6.1.2 Conflictos por la Tierra.....	63
6.1.3 Conflictos por los Territorios.....	64
6.2 El origen de los conflictos.....	65
6.2.1 Entre el camino y la tierra. San Bartolo Yautepec vs San Juan Lajarcia.....	66
6.2.2 Entre el camino y el viento. San Bartolo Yautepec vs Santa María Ecatepec.....	75
6.3 El papel de las instancias y su quehacer en el conflicto entre zapotecos.....	80
<b>7.-DERECHOS Y GARANTIAS VIOLADAS A LAS COMUNIDADES EN LITIGIO</b> .....	84
7.1 San Juan Lajarcia.....	84
7.2 San Bartolo Yautepec.....	86
7.3 Santa María Ecatepec.....	87
<b>8. DEL DICHO AL HECHO</b> .....	89
<b>9. CUESTIONES PRELIMINARES</b> .....	91
<b>Bibliografía Básica</b> .....	95
<b>Anexo Documental</b> .....	98

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación da cuenta de cómo se han vulnerado los derechos de los pueblos indígenas, refiriéndonos a que los derechos que estas comunidades son legítimos y son respaldados por un marco jurídico nacional que es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como diversos convenios y tratados que se han firmado entre estas comunidades indígenas y el Estado y que no se hacen valer; como muestra está el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que tiene un carácter internacional por ser un convenio que reconoce *las aspiraciones de esos pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven.*<sup>1</sup> Lo que prevalece en muchos casos es que no se toma en consideración las especificidades culturales de los pueblos indígenas; por lo que sus derechos no son realmente respetados por el aparato estatal que “resguarda” y “protege” la diversidad cultural de México. Teniendo como principal objetivo analizar, reconocer e identificar las causas y factores que mantienen vigente el conflicto agrario entre las comunidades zapotecas de San Bartolo Yautepec, San Juan Lajarcia y la comunidad chontal de Santa María Ecatepec, localizadas en la sierra sur del estado de Oaxaca; esto a partir de la contextualización y delimitación de los actores sociales internos y externos en el actuar del conflicto existente de las comunidades.

Se mostrará que a pesar de que hay instituciones encargadas de resolver estos casos, sólo son la fachada para paralizarlos en donde el discurso del Estado acerca de los pueblos indígenas es un trasfondo doble, en el cual asegura que dará justicia a las comunidades indígenas, y el resultado es que sólo se queda en un discurso político. Además que entre comunidades indígenas y el Estado, se crean y recrea acuerdos que no se han cumplido por parte de este último, y muchas comunidades desconocen de ello, e incluso, no han tenido una información previa e informativa de los acuerdos; ya que *En 1998 se modificó el*

---

<sup>1</sup> Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Cuadernos de legislación Indígena., pp. 4

*artículo 16 de lo Constitución del Estado de Oaxaca de manera que ésta, a diferencia de la Constitución nacional, reconoce fielmente lo signado en acuerdos de San Andes:*

*El derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas se expresa como autonomía, en tanto partes integrantes del Estado de Oaxaca, en el marco del orden jurídico vigente; por tanto dichos pueblos y comunidades tienen personalidad jurídica de derecho público y gozan de derechos sociales.<sup>2</sup>*

Es preciso aclarar que en los primeros capítulos se ha descrito a las comunidades principalmente enfocándonos en los recursos naturales que en ellas hay, ya que estos son un factor y fuente importante de la hipótesis de ésta investigación.

Por otra parte se señalará la relación existente entre el territorio y las comunidades indígenas, así como la diferenciación entre tierra, territorio y territorialidad; posteriormente se abordarán los tres elementos esenciales que utiliza el Maestro Francisco López Bárcenas sobre el territorio, los cuales abarca la apropiación, el poder y la frontera de éste. El capítulo seis nos lleva a situarnos en la cuestión del origen de los conflictos investigados, por lo que al principio de éste se hace una escala para saber lo que es un conflicto, retomando a George Simmel.

Las últimas dos partes de la investigación serán, primeramente, el reconocimiento por parte de las autoridades acerca del conflicto, y el reconocimiento de las comunidades hacia el conflicto existente con el apoyo de testimonios. Por último se hablará sobre el discurso del Derecho Vigente y el Derecho Indígena, para observar el por qué son violados los derechos de estas comunidades.

El hilo conductor que ha guiado este trabajo es donde ante el panorama de que el conflicto agrario se ha mantenido durante muchos años en comunidades -San Bartolo Yautepec, San Juan Lajarcia y la comunidad chontal Santa María Ecatepec-, el Estado está jugando con la identidad de estas comunidades, al no dictaminar y dar de una vez por todas una resolución

---

<sup>2</sup> Kraemer Bayer, Gabriela, *El derecho Indígena y el Sistema Jurídico dominante. El caso de Oaxaca.*, Estudios en Homenaje a Marcia Muñoz de Alba. Estudios de Derecho público y política, Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F., 2006, pp.

que permita que las comunidades puedan seguir desarrollándose pacíficamente dentro de sus límites.

Los factores que no permiten esto, es que, por parte de Estado Mexicano, al saber que estas tierras son sumamente aptas para poder sustentar una buena economía, en diferentes ámbitos, no permiten que los comuneros lleguen a una resolución del problema, para que posteriormente, estas tierras pasen a manos del Estado, quitándoles su integridad e identidad como pueblos indígenas, y por ende, violentándoles sus derechos humanos y colectivos a estas comunidades.

En cuanto al título de esta investigación es un componente de elementos que tengo presente de estas comunidades indígenas, San Bartolo Yautepec y San Juan Lajarcia de origen zapoteco, este último denominado desde hace décadas como “comuneros”, mientras que Santa María Ecatepec, de origen chontal. Por una parte “*camino*” remite a San Bartolo Yautepec, en el sentido de que a lo largo de su historia así como actualmente tiene el camino nacional que comunica a algunos pueblos de la sierra con la carretera panamericana, el término “*tierra*” remite primeramente a San Juan Lajarcia, esto a partir del termino Comuneros que va dirigido a la tierra, posteriormente dicho término también remite a el conflicto que se mantiene entre estas comunidades que bien va dirigido a su territorio, ya que la lucha por la tierra involucra la concepción del territorio. Y el término “*viento*” remite a Santa María Ecatepec ya que, *Ecatepec* en náhuatl quiere decir *cerro del viento*; si bien son elementos importantes de estas comunidades, pero también son parte fundamental de la identidad de cada uno de ellos.

## 2.- DEMOGRAFÍA DEL ESTADO DE OAXACA

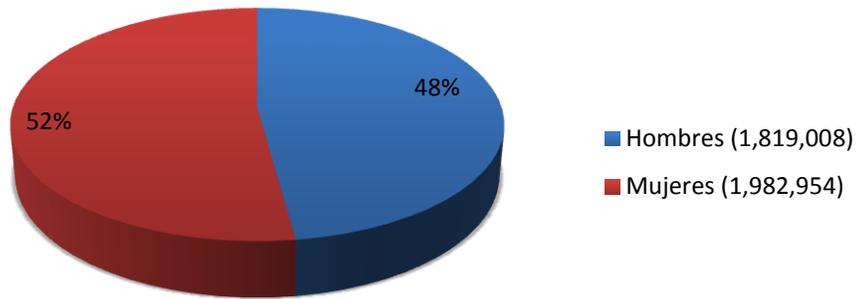
El estado de Oaxaca se encuentra al sur del país, colindando al norte con Guerrero y Puebla, al este con Chiapas y Veracruz y al sur con el Océano Pacífico. Tiene una superficie de 93, 952 km<sup>2</sup>, representando el 4.7% de la superficie del territorio Mexicano.

Oaxaca cuenta con 30 distritos y 570 municipios, se divide en 8 regiones en donde hay dos formas en cómo se conocen tanto política como regionalmente; así lo muestra la siguiente tabla:

<b>Regiones conocidas políticamente como:</b>	<b>Regiones conocidas regionalmente como:</b>
La Cañada	La Cañada
Costa	La Costa
Istmo	Istmo de Tehuantepec
Mixteca	La Mixteca
Papaloapan	Tuxtepec
Sierra Sur	La Sierra
Sierra Norte	La Sierra
Valles Centrales	Los Valles

Basada en la información realizada por el INEGI en el 2010, la población total del estado fue de 3, 801,962 personas, de las cuales:

## Porcentaje por género.



Oaxaca es el segundo estado a nivel nacional que cuenta con un porcentaje de 47.65% de población indígena lo que representaría a 1,638, 497 de la población en total. *Yucatán, Oaxaca, Quintana Roo, Chiapas, Campeche, Hidalgo y Puebla, en su conjunto, reúnen más de la mitad de la población indígena en México (56.5 por ciento). Las tres primeras entidades tienen cuando menos la tercera parte de la población indígena, mientras que Chiapas, Campeche e Hidalgo poseen alrededor de una cuarta parte.*<sup>3</sup>

Las lenguas indígenas con mayor número de hablantes son el zapoteco y el mixteco.<sup>4</sup>

<sup>3</sup> Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, Panorama Educativo de México, 2005, pp. 65.

<sup>4</sup> [http://www.sipaz.org/data/oax\\_es\\_01.htm#ARRIBA](http://www.sipaz.org/data/oax_es_01.htm#ARRIBA)

### 3. ETNOGRAFÍA DE LAS ZONAS DE INVESTIGACIÓN

Es preciso señalar que este capítulo se ha elaborado a partir de la necesidad de conocer algunas características de las comunidades, dándole mayor énfasis a la gran diversidad de los recursos naturales que se encuentran dentro y fuera de la zona en conflicto con el fin de demostrar que son estos factores los principales que dan sustento a la hipótesis de la investigación.

#### 3.1 San Bartolo Yautepec.

El nombre del municipio “Yautepec” proviene del náhuatl que significa “cerro frecuentado”, y “San Bartolomé” se adoptó desde la conquista española, se narra que, en la pueblo hubo una aparición de este santo; y con ello y la llegada de los frailes dominicos de crea la iglesia en donde se venera a este santo patrono.

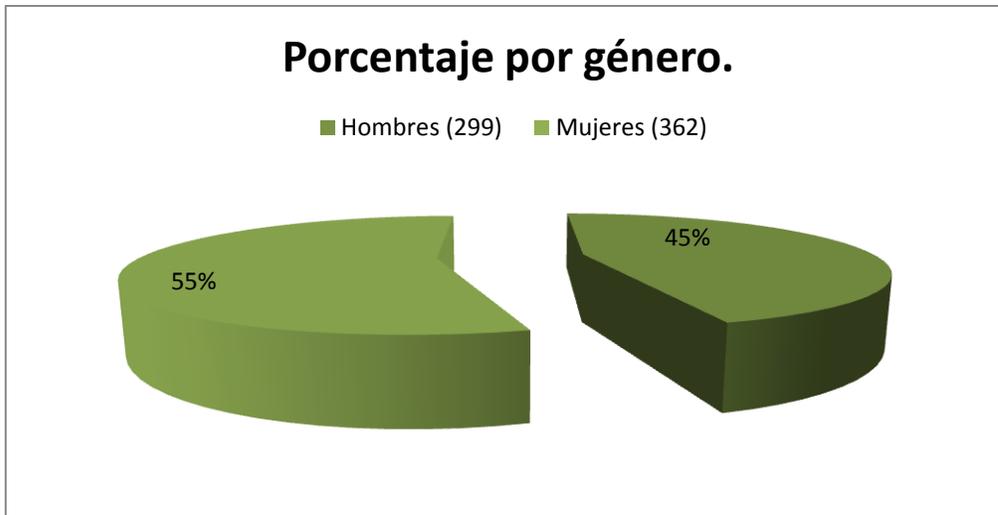
San Bartolo Yautepec se localiza en la región sierra sur en el estado de Oaxaca y pertenece al distrito Yautepec, su superficie es de 19.650 hectáreas. De acuerdo a los resultados obtenidos en 2010 por el INEGI la población de San Bartolo Yautepec es de 661 habitantes.

##### 3.1.1 Demografía.

A partir del último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) en el año 2005, *en el municipio habitamos 661 personas, de las cuales 49 de cada 100 son hombres y 51 de cada 100 son mujeres.*<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Plan para el Desarrollo Integral, Sustentable y Pluricultural. San Bartolo Yautepec., Oaxaca, 2006, pp. 12.



Al pasar de los años la población se redujo, si bien uno de los factores principales podría atribuirse a la migración, ya que según el censo realizado por el INEGI en el año del 2000 sólo 9 habitantes emigraron:

- 4 a los Estados Unidos y los otros
- 5 no se especifica a dónde<sup>6</sup>.

Según testimonios de la comunidad, *Nosotros no estamos de acuerdo con esa información, ya que la migración es un problema muy serio en el municipio y consideramos que es la principal causa de la disminución de la población [...] Aunque no contamos con un registro de población que ha migrado en los últimos años, podemos señalar los principales destinos de trabajo de nuestros vecinos:*

*Estatal: Tehuantepec, Salina Cruz y Oaxaca capital.*

*Nacional: Sinaloa, Puebla y Cd. De México*

*Internacional: Estados Unidos<sup>7</sup>*

---

<sup>6</sup> *Ibíd*em, pp. 14.

<sup>7</sup> *Ibíd*em.

### **3.1.2 Población Indígena:**

Basada en el Plan para el Desarrollo Integral, sustentable y Pluricultural de San Bartolo Yautepec y el censo realizado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, realizados en el 2005, 74 de cada 100 personas son indígenas, ellos precisan que el 100% de la población de San Bartolo son indígenas zapotecos, ya que no hacen distinción alguna de quienes hablan o no su lengua o bien, hablan español.

### **3.1.3 Cultura:**

La población de San Bartolo Yautepec, se adscribe como indígenas zapotecos, ya que aún mucha gente mayor conservan su lengua materna, incluso, personas que son originarias de ahí, pero que residen en la Ciudad de México u otro estado de la república, siguen hablándolo, pero, a pesar de esto, muchos otros sólo lo entienden pero no lo hablan.

Como parte significativa de la cultura del poblado de San Bartolo, son aquellas festividades que se realizan desde tiempo atrás, fiestas, que a lo largo del tiempo se han modificado en poca escala pero que siguen vigentes, convirtiéndose en un lazo de relaciones sociales que generan la convivencia entre los pobladores para que esas tradiciones no se pierdan.

Una de las fiestas más significativas de la comunidad que se realiza año con año es la del Santo Patrón Bartolomé, que se lleva a cabo los días 22 al 24 de agosto.

Posterior a esta fecha, desde el 14 de agosto se comienza a realizar un novenario que concluye el día 22 de dicho mes, en donde, por la tarde se organiza un calenda floral acompañado de un desfile por las calles principales del pueblo, en donde, las mujeres principalmente portan sus trajes típicos, como son los trajes de tehuanas.

En este recorrido o calenda, se destaca la presencia de las madrinas, las cuales llevan fruta y flores que, al final del recorrido las regalan y ofrecen tepache a los que asistentes. El desfile va acompañado por la banda del pueblo, así como de las marmotas que son esferas de carrizos forradas de tela y los famosos “monos de la calenda” los cuales son armados de alambrón y vestidos, uno de hombre y otro de mujer; estos muñecos tienen la peculiaridad de que miden aprox. 6 metros de alto y son majeados por algunos hombres que los van bailando durante todo el recorrido. Estos personajes singulares de la fiesta de San Bartolo

siempre encabezan la peregrinación, le sigue la banda del pueblo, y según sea el caso, la banda invitada originaria de un pueblo vecino, posteriormente, se encuentran las madrinas y tras de ellas la demás gente del pueblo. Durante la caminata se hacen varias paradas en donde toda la gente baila y hasta que llegan a la iglesia.

Los dos días siguientes (23-24 de agosto) se llevan a cabo diferentes eventos deportivos que son realizados en conjunto con comunidades vecinas, se realiza un baile por la noche del día 23 y se hace la quema del castillo, y en todo el festejo la banda musical los acompaña. Para la mañana del día 24 se ofrecen las mañanitas así como una misa, para después proseguir con los juegos deportivos.

Otras fiestas importantes para la comunidad son: *1,2 y 3 de mayo día de la Santa Cruz; primer domingo de octubre día de la Virgen del Rosario; el 1 y 2 de noviembre celebración de Todos Santos; 24 y 25 de noviembre fiesta de Santa Catarina; y el 8 de diciembre día de la Virgen de Juquila.*<sup>8</sup>

#### **3.1.4 Recursos Naturales:**

Clima:

La comunidad de San Bartolo tiene un clima semiárido subhúmedo, manteniendo lluvias en todo el verano las cuales son escasas en el invierno. En el poblado se tienen bien registrados y definidos los periodos de lluvias y los periodos cálidos o secos; en donde, la temporada de lluvia comienza en los meses de junio a octubre y los cálidos de noviembre a mayo.

La temperatura máxima es de 27° C, con una media de 23°C y una mínima de 22°C.

Vegetación:

La mayor parte de la superficie del municipio es cubierta por selva baja y en menor grado de bosque templado. Anteriormente los terrenos de la parte alta del municipio eran cubiertos por vegetación natural, pero por el cambio de suelo y las diversas actividades

---

<sup>8</sup> *Ibíd.*, pp. 17.

agropecuarias y la introducción del sistema de roza- tumba y quema, esta vegetación natural en muchos de los casos desapareció.

La población tiene diversas especies de animales, entre fauna silvestre, animales domésticos, aves e insectos, en la siguiente tabla se mencionan algunos de estos animales en español y posteriormente se menciona en lengua zapoteca.

<b>Animales silvestres.</b>	<b>Animales domésticos.</b>	<b>Aves.</b>	<b>Insectos.</b>
Coyote (Nguis)	Chango (Miig)	Pato (Ba´ad)	Avispa (M´bead)
León (Mbéellch)	Chachalaca (Xhiig)	Calandria (M´guin)	Chinche (Mbit)
Venado (M´lliin)	Pollo (Ngué´ed)	Zopilote (Mbe´ech)	Gusano (Mcuch)

Entre sus plantas silvestres encontramos:

<b>Nombre de las plantas (español).</b>	<b>Nombre de las plantas (zapoteco).</b>
Árbol de Copal	Ya´yal
Maguey	Do´ob
Palma	Din

Entre algunas frutas están:

<b>Nombre de la fruta (español)</b>	<b>Nombre de la fruta (zapoteco)</b>
Mamey	Galxón
Pitahaya	Lliiguel
Chirimoya	Galbis

Suelo:

*La mayor parte de los suelos del territorio pertenecen al llamado grupo de luvisoles, que se distinguen por tener una textura media y gruesa, contienen acumulación de arcilla en el*

*subsuelo, por lo regular son de color amarillo o claro, son moderadamente ácidos y de alta susceptibilidad a la erosión.*<sup>9</sup>

#### Hidrografía:

A partir del acuerdo en el que se determina la circunscripción territorial de los organismos de la cuenca de la Comisión Nacional del Agua, San Bartolo Yautepec pertenece al organismo Pacífico Sur, con sede en Oaxaca de Juárez, ya que se ubica en la cuenca de la Región Hidrológica del río de Tehuantepec.

*En el municipio cruza un arroyo de caudal permanente denominado río San Bartolo [...] Contamos también con algunos nacimientos de agua como La Chachalaca, Agua del Potrero, Montón de Piedra, Pozo del Cheche, Cinco Hojas, Agua el Corralito, Pozo Salado, Agua Copal, Agua Saladito, Agua de León, El Recibimiento, Pozo del Puerto, El Burro y el Cuajiliote, que en su mayoría sirven de abrevadero.*<sup>10</sup>

#### Orografía:

Las principales elevaciones o cerros que tiene el municipio son los siguientes: al norte el cerro de la Muralla, noreste el cerro Las Minas, al noroeste el cerro El Melón, al sur el cerro Armadillo, al sureste el cerro del Tejón, al este el cerro La Nube, siendo éste último, en los últimos años, la fuente de ingresos para el pueblo, ya que, se descubrió la puzolana, que es el material que se utiliza para elaborar el cemento.

### **3.2 San Juan Lajarcia.**

El término “Lajarcia” proviene del sinónimo “jarcería”, ya que, antiguamente en el poblado se trabaja con el ixtle, este material es una fibra natural extraída de la hoja del maguey para posteriormente convertirlo en artesanías; así mismo San Juan Lajarcia trabajaba la crin de caballo y carrizo para el mismo fin del ixtle. Siendo el primero el pelo del caballo.

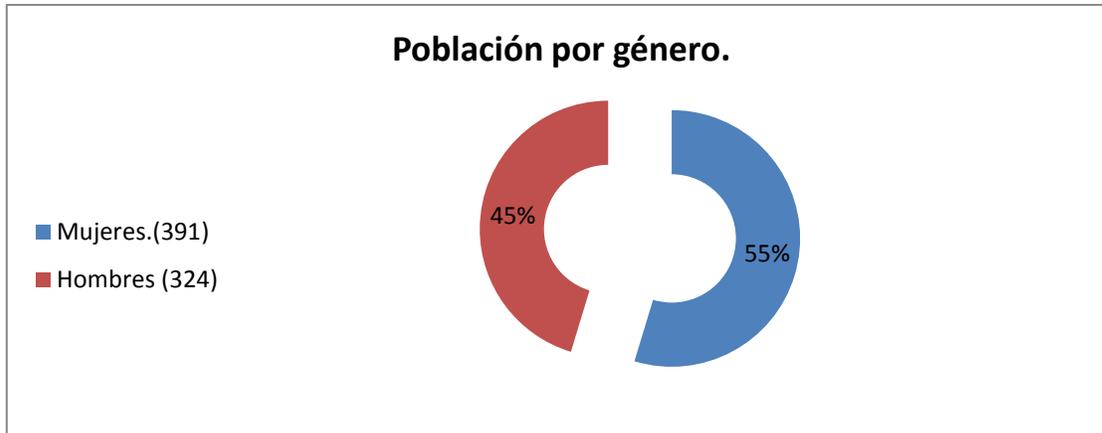
---

<sup>9</sup> Ibídem, pp. 9

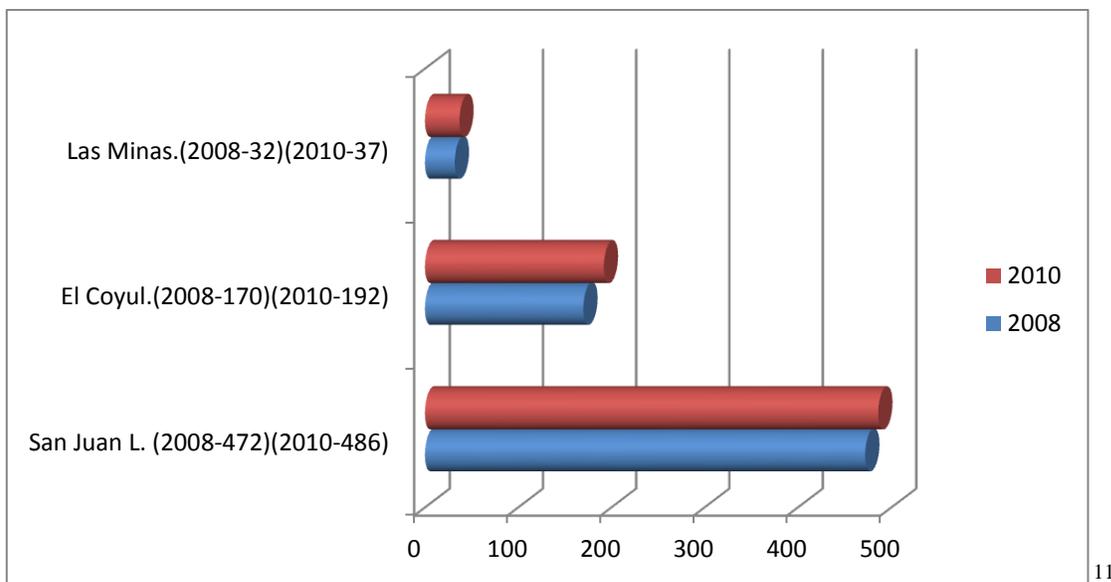
<sup>10</sup> Ibídem, pp. 7-8.

### 3.2.1 Demografía:

De acuerdo con el censo realizado por el INEGI en el año 2010, la comunidad cuenta con una población total de 715 habitantes, de acuerdo a la siguiente gráfica, se muestra el número habitantes por género:



Este poblado tiene dos colonias, una llamada el Coyul y la otra Minas. En donde para el mismo año en que se realiza el censo (2010), se hace la comparación con el censo realizado en el 2008, en donde se nota un crecimiento significativo en estas tres localidades:



11

La migración en esta comunidad es muy frecuente, ya que este fenómeno se da con mucha frecuencia por la falta de escuelas en la comunidad así como falta de empleo, por lo que en su mayoría los hombres, son los que migran; siendo sus lugares nuevos de residencia localidades de los Estados Unidos de América, seguido de la capital de Oaxaca y la Cd. de México. Ya que desde el año 2000 se comienza a hacer notar este fenómeno en la comunidad, en donde la precariedad del trabajo y la poca ganancia de los productos que cosechan y venden, son mal pagados y su economía se ve afectada; por lo que la necesidad de buscar “suerte” como muchas persona lo llaman, es ahora la necesidad primordial para después conseguir dinero para sostener a su familia.

### 3.2.2 Cultura:

*En lo que respecta a su lengua materna original, fue el Zapoteco, pero con el paso del tiempo se fue perdiendo, actualmente no se habla ninguna lengua materna, solo se habla el español (Castellano).<sup>12</sup>*

<sup>11</sup> Datos extraídos de: Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013. Municipio de San Juan Lajarcia, DTT. de Yautepec, Oaxaca. Pp.88

<sup>12</sup> Ibídem, pp. 99.

Entre las celebraciones más significativas para San Juan Lajarcia, se encuentra:

- Del día 3 de Mayo se celebra al Señor de Alotepec, en cual, se ofrece desde muy temprano una misa y la mañanitas a este santo, seguido de la regada de fruta, la calenda, la quema de juegos pirotécnicos y el baile popular.
- Fiesta patronal dirigida a San Juan Bautista, celebrada el día 24 de Junio de cada año, en donde, se lleva a cabo la calenda y el recorrido por todo el pueblo, hay una misa, se queman juegos pirotécnicos y se realizan juegos deportivos, y culmina con el baile; hechos que son sumamente parecidos a las celebraciones de San Bartolo Yautepec.
- El 25 de Julio se realiza una misa a San Juan Apóstol, en donde se ofrece una misa y se recorre al santo por todo el pueblo llegando a final al palacio municipal, para terminar se reparte el tradicional tepache.
- Primer domingo de Octubre festejo a la Virgen del Rosario, festejo igual a la celebración de San Juan Bautista.
- *Todos santos, 31 de octubre día de los angelitos, 1,2 Noviembre; se ponen las ofrendas en los altares fruta, dulces, pan, chocolate para el recibimiento de los angelitos, en el 1 se adorna el altar con una flor de laurel y cempasúchil se hacen mole, tamales se acostumbra ir al panteón, el día 2 se vuelve a poner las ofrendas posteriormente se levantan en el día.*<sup>13</sup>

### **3.2.3 Recursos Naturales:**

Clima:

El clima en esta región es semiárido- subhúmedo, con temperaturas que varían de los 20.7°C a los 25°C en la mayor parte del año; con precipitaciones de mayo a octubre y parte de noviembre, pero, el suelo presenta problemas para la comunidad ya que éste, guarda mucha humedad lo que lo hace susceptible a la erosión y a los deslaves, por lo que el agua pluvial se va a los escurrimientos naturales como arroyos, o en su defecto se consumen sin ser aprovechados.

---

<sup>13</sup> Ibídem, pp. 100

## Vegetación:

En la comunidad se tiene registrados 5 tipos de vegetación y 10 zonas de transición, en las que residen 143 especies de flora que se distribuyen en 51 géneros y 53 familias. En el siguiente cuadro se mencionan algunas variedades de la flora de San Juan Lajarcia:

<b>Flora.<sup>14</sup></b>	
<b>ESPECIE/ USO</b>	<b>NOMBRE</b>
Plantas comestibles.	Verdolaga, quintonil, quelite, hierba mora, chepil, nopal, berro, epazote, hierva santa, hierva buena.
Árboles.	Caoba, cedro, granadilla, ocote, huanacastle, huaje pinto, nopal.
Frutos.	Zapote, mango, Pitaya, orejón, ciruala, nanches.
Plantas medicinales.	Del cáncer, del negro, cordoncillo, canela, camote de venado, espinosilla, cola de caballo, cuachinalá, palo mulato, mezquite.
Plantas curativas.	Carrizo, coateco, cucharilla, laurel, palma real.
Flores.	Flore del campo, flor de mayo, flor de sobadillo, flor de azucena, flor de quiote, flor de tila, flor de palo de sangre, flor de orquídea.

Entre las especies de la fauna que hay en esta localidad se encuentra, venado de cola blanca, el jabalí, mapache, leoncillo, la guacamaya, el zopilote, el alacrán, e chapulín, la

---

<sup>14</sup> Ibídem, pp. 65-66.

rana, la tortuga montes, la víbora de cascabel, la coralillo, la boa, la iguana negra y el moustro de guila, solo por mencionar algunos.

Suelo:

Según datos del Desarrollo Rural Alternativo del 2007, la planicie en donde se elabora la agricultura, las tierras de descanso y las tierras de pastoreo, mantienen un extenso problema de deslaves, debido a la génesis del suelo en donde la planicie de las montañas presentan un suelo de origen metamórfico.

Hidrografía:

En la comunidad hay 5 ojos de agua que la suministran para un uso doméstico, que se encuentran aproximadamente a tres kilómetros al norte de la comunidad, también hay un manantial. Entre los ojos de agua que abastecen a la población se encuentran:

- Rodeo
- Mangal
- Agua blanca
- Sobaquillo
- Guacamayo

Entre los manantiales ocupados para el ganado son:

- Zapote
- Palmarito
- Las majadas
- Taranguntín
- Agua bendita
- Aguacatillo

El arroyo Xumbe, no tiene una utilidad para la población. Mientras que las pequeñas represas que hay son ocupados para el cultivo y para el ganado, estos son llamados de la siguiente manera: El cucharito y la Palma.

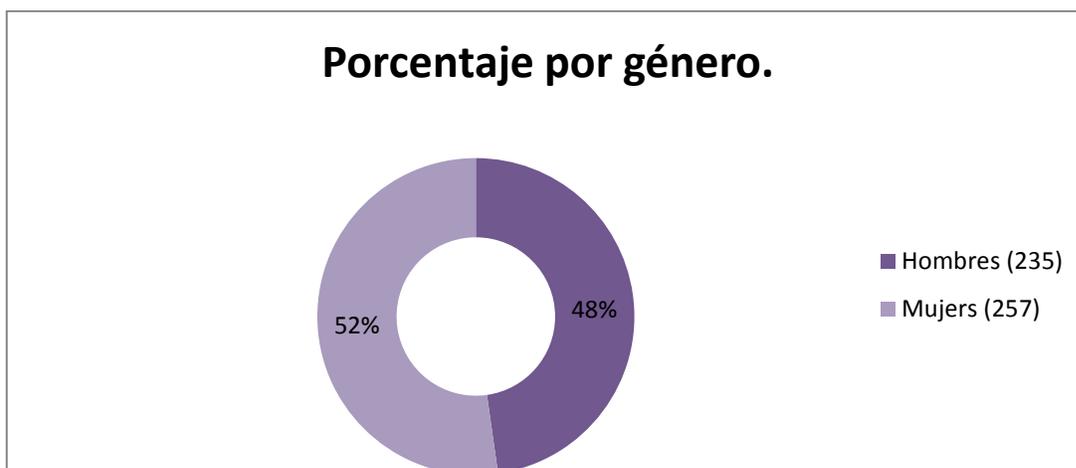
### 3.3 Santa María Ecatepec.

Santa María Ecatepec pertenece al distrito de Yautepec, Oaxaca, situados en la sierra sur, su localización se caracteriza por el nombre de “Sierra Chontal” o “Sierra del Aire”.

La relación que se encuentra con el nombre de la comunidad, es aquella en la que el término *Ecatepec*, proveniente del náhuatl que significa *Cerro del Viento* debido a las fuertes corrientes de viento que en la zona se generan , término sumamente apropiado debido a la localización de éste perteneciente a la sierra chontal alta.

#### 3.3.1 Demografía:

A partir del último censo realizado por el INEGI en el 2005, la población total de Santa María Ecatepec era de 492 habitantes, de los cuales 235 eran hombres y 257 mujeres.



Un elemento importante al igual que las dos comunidades antes descritas y que no sólo está presente en estas comunidades investigadas, si no, en la mayor parte del país es la migración; ya que *De acuerdo a la información recabada en la comunidad, se afirma que*

la migración se aceleró desde 1972 con la apertura del camino. Los sitios a donde se migra preferentemente son la ciudad de México y Oaxaca, los Estados Unidos, Baja California y Monterrey.<sup>15</sup>

Como factor inicial para que la migración se generara de una manera más acelerada fue la crisis del campo, y especialmente para estas comunidades la caída de la “piña” y del mezcal.

Como se puede observar en la tabla siguiente, de 1990 para 2000 se registró 139 personas que migraron, pero del año 2000 a 2005 hubo 53 personas que aumentaron la población de la comunidad. Por lo regular, esta migración es tanto temporal como definitiva se registra en hombres y mujeres entre 25 y más años con estado civil solteros.

Año.	Población. <sup>16</sup>
1990	578
2000	439
2005	492

### 3.3.2 Población Indígena:

Desde tiempos prehispánicos a este grupo se le conoce con el nombre de chontales. *Chontal proviene del náhuatl chontalli, que significa extranjero o extraña. En la literatura antropológica se ha usado la denominación tequistlatecos, para diferenciarlos de los chontales de Tabasco. Ellos se llaman a sí mismos Slijuala xanuc'. Aunque no se tiene certeza, su autodenominación en español, al parecer, significa habitante de las montañas.*<sup>17</sup>

<sup>15</sup> Estudio de Ordenamiento Territorial Participativo de la comunidad de Santa María Ecatepec, Oaxaca. 2007, pp. 26.

<sup>16</sup> Datos recabados del INEGI 2010.

<sup>17</sup> Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Chontales de Oaxaca, - Slijuala xanuc', 2009, pp.1

*Los pueblos hablantes de la lengua chontal alta, se ubican en la montaña o sierra chontal en el Estado de Oaxaca, siendo los pueblos más conocidos Santa María Ecatepec Yautepec, Santo Domingo Chontecomatlan, Santo Tomas Teypan, San Lucas Ixcotepec, San Miguel Ecatepec, entre otros.*

*Los pueblos hablante en Lengua Chontal Baja, se ubican cerca de la costa del mar o de las aguas de Océano pacifico, siendo los pueblos mas conocidos San Pedro Huamelula, Río Seco, Coyul, Santiago Astata, entre otros.*<sup>18</sup>

En esta comunidad la lengua chontal alta, se ha perdido casi del todo, pero lo importante y que se tiene que señalar, es que, en la identidad de estos pobladores tienen presentes su condición como indígenas chontales, su pertenencia a una etnia como tal. Una característica importante que cabe resaltar es que *Aunque la procedencia de los chontales de Oaxaca no ha sido esclarecida, se piensa que están emparentados con grupos californianos. Los lingüistas relacionan su idioma con las lenguas hokanas provenientes del norte: seris, coahuiltecos, tamaulipecos del norte, tlapanecos, subtiatas, xincas (éstos, provenientes de América Central), sin embargo, de acuerdo con la tradición oral, vinieron del sur.*<sup>19</sup>

Cabe también resaltar que *Hacia 1374, liderados por el considerado fundador de la nación chontal, Alfane Leochine, entran en guerra con poblados zapotecos, conflicto que dura hasta 1425. Más adelante, los chontales se dividieron entre quienes resistieron una nueva embestida zapoteca y los que se aliaron al invasor, propiciando la creación de poblados nuevos adscritos a cada bando.*<sup>20</sup> Por lo que desde tiempos antiguos estos dos grupos étnicos (zapotecos- chontales) tuvieron enfrentamientos por el asentamiento en las tierras que ahora ocupan.

---

<sup>18</sup> Expediente 43/1995. Asunto: Se rinde dictamen en lengua chontal. , 2008, pp. 2.

<sup>19</sup> . Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Chontales de Oaxaca, - Slijuala xanuc´, 2009, pp. 2.

<sup>20</sup> Estudio de Ordenamiento Territorial Participativo de la comunidad de Santa María Ecatepec, Oaxaca. 2007, pp. 22.

Tienen un sistema patrilocal, lo cual, en los matrimonios tienden a residir en la casa de los padres del hombre hasta que construyan su propia casa; son exogámicos y mantiene una línea de preferencia hacia el hijo varón que hacia una mujer, por lo que la herencia de la tierra casi nunca es otorgada a la hija, ya que esta al casarse tendrá acceso a ésta. Del 100% de la población practica la religión católica, mientras que el 10% restante practican la religión evangélica, pero sin haber conflicto entre estas dos religiones en la comunidad.

La principal festividad en Santa María Ecatepec se lleva a cabo en los días 14 y 15 de agosto, en los que se festeja la Asunción de María. Así mismo celebran el día de muertos, la semana santa, festejan a la Virgen de Juquila y a San Sebastián; así como las fiestas de fin de año.

Tienen un gran apego a la medicina tradicional, ya que las plantas están clasificadas según las parte del cuerpo que curan, así como las partes que de ésta se ocupen y el modo en que se utilizaran. Para ello, en las zonas de los chontales de las tierras altas y bajas se tiene aproximadamente 356 plantas curativas.

### **3.3.3 Recursos Naturales:**

Clima:

Según el estudio de Ordenamiento Territorial, Santa María Ecatepec se divide en dos grandes zonas:

- La tierra caliente o baja y
- La templada o alta.

Que van de temperaturas y climas tropicales hasta templados y fríos. Con una temperatura mínima de 18°C y pueden llegar hasta los 22° C dependiendo de las zonas.

Esta región está sujeta a diversos cambios meteorológicos o mejor conocidos como huracanes, por lo que en la tierra chontal baja ha provocado diversos daños.

### Vegetación:

La vegetación que existe en la comunidad es muy diversa por la orografía que hay en este territorio, debido a que por una parte éste poblado se encuentra cerca de la costa del pacífico y por otro lado, postrado en la sierra sur, por tal motivo, se encuentran dos tipos de vegetación totalmente contrastantes, que son la vegetación en la región chontal alta y la vegetación en la región chontal baja de las costas Oaxaqueñas. Aunque basada en el Estudio de Ordenamiento, la vegetación de la región alta, que compete a Santa María Ecatepec, no ha sido tan estudiada como la parte baja cercana a la costa.

Los tipos de vegetación que hay en la región son los siguientes:

- Bosque de pino: En lo que concierne a Santa María Ecatepec, su bosque está en óptimas condiciones para uso y aprovechamiento, pero por la falta de información acerca de esto, no se le ha llevado una implementación para usufructuar el bosque. Por lo que a lo largo del tiempo, se acumula demasiada materia orgánica en estos bosques por lo que ha ocasionado incendios forestales.
- Pino- encino: esta vegetación se encuentra entre los 1500 a 1700 msnm, está compuesta de encino, pino u ambos, los encinos nos considerados como fuente secundaria. Tanto el bosque de pino como el de pino- encino, son portadores más quenada de leña, ya que por acuerdo en la Asamblea, esta área está protegida y en conservación para que estas áreas no sean utilizadas a fines de usos comerciales.
- Selva baja caducifolia: Santa María Ecatepec al norte de la comunidad, es considerada como de la población con mayor diversidad en cuanto a su flora, considerando una especial atención a esto, ya que dicho territorio es parte de la zona en conflicto que se tuvo con Asunción Tlacolulita..
- Bosque de galería: éste tipo de vegetación es encontrado a orillas del río Oate, por lo general por la influencia del río sus árboles y arbustos nunca pierden sus hojas, la

vegetación en algunos casos se encuentra interrumpida debido a que se encuentran cultivos de agave, huertos mangueros y palenques en donde se produce el mezcal.

- Vegetación secundaria: La vegetación secundaria no es otra cosa que las tierras agrícolas, en donde las tierras han sido fraccionadas por el cultivo de maguey y la improductividad de éstas. *Los suelos de estos sitios se encuentran desnudos y pedregosos no aptos para el cultivo.*<sup>21</sup>

Algunos de estos árboles como el copal, tienen un valor significativo tanto en su historia como pueblo, así como en la economía de la comunidad, ya que en tiempos antiguos el copal era muy ocupado para la celebración de día de muertos, aunque por algún tiempo se dejó de ocupar, en tiempos más recientes ha cobrado de nuevo vida ya que para los pobladores es más fácil ir al bosque a conseguir copal e incluso llegar a juntar hasta diez kilos de éste, que ir hasta Oaxaca y comprar un kilo por una cantidad de cuarenta pesos.

Así mismo se realizan dos tipos de agricultura: 1) para el autoconsumo que se sustenta del maíz, frijol, calabaza, chícharo, etc. complementando su dieta con algunos frutos como lo son mangos, durazno, pera, granada, aguacate, limas, limones, tejocotes, y nísperos, etc. aunque estos últimos también son utilizados como mercancía. 2) de corte comercial la que consiste en sembrar el maguey y fabricar el mezcal, para seguirle de su venta.

Los principales productos sembrados y cosechados en Santa María Ecatepec son:

Maíz criollo (golxac- en chontal).
Frijol.
Maguey.
Maguey mezcalero.
Calabaza.
Chile.

---

<sup>21</sup> Ibídem, pp. 65.

Chayote.

Algo de suma importancia para la producción del mezcal en esta zona es que:

De acuerdo a la literatura científica, las especies de agave utilizadas en Santa María Ecatepec son:

<b>Nombre científico</b>	<b>Nombre común</b>	<b>Lengua</b>
<i>Agave angustifolia</i> Haw	Espadín	Español
<i>Agave potatorum</i> Zucc	Tobalá	Zapoteco
<i>Agave karwinskii</i> Zucc	Al-mal-bi-cuish	Chontal
<i>Agave sp.</i>	Agave Mexicano	Español

Fauna:

Como ya se mencionado, el poblado es muy rico en diversidad de fauna y aves, muchas de ellas utilizadas por los mismos comuneros de la población, ya que como es un claro ejemplo al igual que el poblado de San Bartolo Yautepec, el venado de cola blanca es casado para su auto consumo, pero muchas personas de fuera, han cazado a muchos de estos por lo que su casería solo es permitida en ciertos periodos para que se siga reproduciendo y no se extinga.

En el siguiente recuadro se muestran algunas de las tantas especies que la comunidad tiene, aunque en algunos casos como lo son el jabalí, el perdiz, el mapache y el tecolote son ya escasos, estos datos son basados en el Estudio de Ordenamiento Territorial Participativo de la comunidad de Santa María Ecatepec, Oaxaca, realizado en el 2007

<b>Nombre común</b>	<b>Nombre científico</b>	<b>Clase</b>	<b>Abundancia</b>
Venado de cola blanca	<i>Odocoileus virginianus</i>	Mamífero	Abundante
Iguana verde	<i>Iguana iguana</i>	Reptil	Regular

Iguana negra	<i>Ctenosaura pectinata</i>	Reptil	Regular
Tlacuache	<i>Didelphis sp.</i>	Mamífero	Abundante
Correcaminos		Ave	Abundante
Perico		Ave	Abundante
Oso hormiguero	<i>Tamandua mexicana</i>	Mamífero	Abundante
Víbora ratonera		Reptil	Regular

#### Hidrografía:

El territorio agrario de Santa María Ecatepec es regado por dos ríos y varios arroyos, un dato muy peculiar que hacen resaltar en el Estudio de Ordenamiento Territorial es que, este territorio agrario pertenece a la cuenca de Tehuantepec, en donde dicha cuenca presenta altos niveles de contaminación los cuales contienen ácidos, aceites sólidos y sustancias sulfurosas, por lo que mucha vida acuática está en un alto grado de extinción, así como se ven afectadas las personas que tengan contacto con el agua.

Se mencionaran algunos ríos y arroyos de la comunidad de Santa María Ecatepec:

- **Río Costache**, con una extensión de 2817 km, el cual nace en San Bartolo Yautepec; tiene un uso para la pesca y éste atraviesa una pequeña parte del límite agrario con San Bartolo Yautepec. Este río es la causa del conflicto entre estas dos comunidades y conflicto que he investigado.
- Río Otate; este río tiene una extensión de 1916 km, el cual pasa por el límite de la comunidad de San Miguel Suchiltepec y es usado para la pesca.
- Arroyo Tejón con una extensión de 2546 km, el cual tiene una vegetación de pino en algunas partes, y vegetación secundaria.
- Arroyo de Cal, con una extensión de 5527 km, que nace en el cerro grande en cual está en una zona de transición en donde hay una vegetación de pino- encino y selva baja.

### 3.3.4 Minería:

Se estima que en el territorio de Santa María Ecatepec *existe un potencial de 350 mil toneladas de oro, plata y cobre y cuenta con bancos de arena, grava y piedra, que actualmente se emplean en las obras de pavimentación del camino.*<sup>22</sup>

Estos recursos los tiene en la mira la compañía minera Metal Linear Corp. de Canadá, la cual tiene un gran interés por el oro y la plata. Lo que tengo que aclarar como punto principal, es que los comuneros no saben cuál es el volumen de estos metales que hay en la zona e incluso ignoran sobre estos materiales que se pretenden extraer. Sin embargo esta compañía no negocia directamente con la comunidad, lo hace principal y únicamente con la Autoridad Municipal, y a pesar de ello, como lo hacen todas las compañías, han establecido con la Autoridad Municipal que se le dará trabajo a los comuneros para la extracción de dichos metales, con el fin de que los pobladores acepten, ya que las condiciones de trabajo y de recibir un sueldo estable es escasamente raro en muchas comunidades.

Algo que ha llamado mucho mi atención es que al igual que San Bartolo, estas dos comunidades han sido seducidas y han caído inocentemente en el juego de éstas empresas, ya que en San Bartolo la empresa Cruz Azul estuvo un tiempo explotando un de los cerros de la comunidad para extraer la piedra caliza, con la cual crean el cemento para dicha cementera.

No es de extrañarse que compañías mineras se estén adentrando a comunidades indígenas para explotar sus recursos naturales, ya que en sexenio de Calderón, se concesionaron más de 695 mil 675 hectáreas del territorio Oaxaqueño, lo que representa el 7.43% de los 93,757 Km cuadrados de la superficie del estado. Un punto interesante que más adelante se expondrá a más detalles, es que dentro de los 20 proyectos otorgados se encuentran 15 compañías mineras laborando en Oaxaca, dentro de éstas se encuentra la minera Metal Linear Corp. y la compañía Cemento Portland Cruz Azul, esta última es una de las

---

<sup>22</sup> *Ibíd*em, pp. 89.

empresas que más hectáreas se le han concesionado con una estimación de 19719.002 hectáreas. Estas dos compañías interesadas en la explotación de recursos minerales de las comunidades que he investigado.

#### 4.- ¿IDENTIDAD PERDIDA? EL CASO DE SAN JUAN LAJARCIA

El caso de la comunidad de San Juan Lajarcia es un caso especial en esta investigación ya que, en cuanto a la identidad de las dos comunidades también trabajadas (San Bartolo Yautepec y Santa María Ecatepec) estas son bien identificadas en la comunidad; por lo que refiere al poblado de San Juan, su identidad se ha reconfigurado a partir del paso de los años, donde ésta reconfiguración no pierde antecedentes históricos pero la comunidad muestra otros elementos que para ellos son más importantes para recrear su propia identidad. Como se ira desmembrando a lo largo de esté capitulo, los rasgos culturales manifiestan identidad.

¿Qué es identidad?...

*Toda identidad (individual o colectiva) requiere la sanción del reconocimiento social para que exista social y públicamente.*<sup>23</sup> Para que un grupo social sea reconocido necesariamente tiene que ser reconocido por la demás sociedad, en donde ésta mantiene procesos de interacción y comunicación social entre sí, al tener este reconocimiento y la suma del conjunto de los rasgos culturales se podrá hablar de una identidad.

Ahora bien, el asunto de la comunidad de San Juan Lajarcia, a primera vista se pensaría que los rasgos culturales que caracterizaban a la comunidad zapoteca muchos de ellos han desaparecido y otros pocos no son retomados con un gran valor significativo.

Un punto crucial en éste caso:

- ❖ Ellos no se identifican como una etnia zapoteca en razón a la perdida de la lengua materna, pero como se expondrá en los siguientes párrafos, la lengua sólo es un elemento de la cultura, ésta no determina la identidad de la comunidad.

---

<sup>23</sup> Gilberto Giménez, "*Materiales para una teoría de las identidades sociales.*", Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, 1997, pp. 3

Muchos estudios sobre identidad, han encontrado que está se puede ramificar, distinguiendo la identidad individual, colectiva, étnica, política, cultural, segregadas, etc. Aquí se ha distinguido tres tipos de identidad los cuales tienen y mantienen con mayor relevancia la comunidad de San Juan Lajarcia:

#### **4.1 Identidad Cultural:**

¿Qué es cultura?

Desde hace décadas anteriores se ha definido al concepto de cultura de diversas formas, en esta investigación, se entiende a la *cultura como un sistema de creencias, valores, normas, símbolos y prácticas colectivas aprendidas y compartidas por los miembros de una colectividad, que constituyen el marco de sus relaciones sociales.*<sup>24</sup>

Ante la gran diversidad de los modos de vida de cierta comunidad, sociedad u organización (sean zapotecos, chontales, mayas, hablando de etnias, o bien, de mexicanos, brasileños, etc.), estos comparten una serie de factores que hacen de esa estructura social originaria de ciertas costumbres, danzas, lenguaje, que comparten símbolos que los caracterizan como la cultura “X”. En donde toda ésta heterogeneidad de la riqueza que los modos de percibir, crear y recrear su mundo y su forma de vida, moldea y plasma una cohesión social.

Como se mostró la identidad se da a partir del reconocimiento del otro, de la demás sociedad, por lo que *El concepto de identidad cultural encierra un sentido de pertenecía a una grupo social con el cual se comparten rasgos culturales, como costumbres, valores y creencias.*<sup>25</sup> En donde esta identidad cultural esta históricamente definida en los diversos factores como los ritos, las fiestas, ceremonias, lengua, las relaciones existentes entre estos, etc.

---

<sup>24</sup> Mercado Maldonado, Asael y honradez Olivia V. Alejandría, *El proceso de construcción de la identidad colectiva*, 2010, pp.241.

<sup>25</sup> *Ibídem*, pp. 7

Elementos como los fiestas, las relaciones existentes y ritos que se muestran en la fiestas los encontramos presentes en el poblado de San Juan Lajarcia, en donde al contemplar todos estos factores en que se define la identidad vemos que la lengua materna ha desaparecido, tomando nuevamente en cuenta que ésta no es el único elemento que da sustento a la identidad de una comunidad indígena. Las fiestas celebradas en la comunidad llevan infiltrados ciertos símbolos que dan identidad y caracterizan al poblado, como la regada de fruta y la calenda en la celebración del señor de Alotepec, aunque en muchas regiones de Oaxaca estos símbolos como la calenda y la regada de fruta también son llevadas a cabo, el significado que le dan en la celebración a los diversos santos es diferente; cada región lleva un estilo propio en sus tradiciones lo cual los hace únicos al llevarlo a cabo, como lo hace San Juan Lajarcia. Para muestra de ello es que en *Los Angeles, Cal.- Desde hace cinco años, la comunidad inmigrante de San Juan Lajarcia Yahutepec, Oaxaca; celebra al milagroso Señor de Alotepec. [...] Este año no fue la excepción y desde la mañana del pasado domingo 2 de mayo la comunidad celebró a su patrono con mañanitas, calenda y una gran fiesta popular en la que los mayordomos se lucieron. [...] Por la tarde-noche el baile comenzó y más gente llegó a celebrar al señor de Alotepec, uno de los santos patronos junto con San Juan Bautista, de la comunidad de San Juan Lajarcia Yahutepec, Oaxaca.*<sup>26</sup>

Por lo que estos simbolismos han pasado de generación tras generación y que de igual forma han pasado de una comunidad, de un territorio mexicano a un territorio norteamericano, donde la lejanía de su población no es factor que pueda impedir el festejo y la celebración importante de San Juan Lajarcia, la cual existe en la memoria de la población, ya que *La identidad cultural no existe sin la memoria, sin la capacidad de reconocer el pasado, sin elementos simbólicos o referentes que le son propios y que le ayudan a construir su futuro.*<sup>27</sup> Por lo que la historia del pasado ayuda a construir la historia del futuro, y por lo que San Juan Lajarcia sigue siendo una comunidad indígena en raíces, esto observado ciertas prácticas culturales que ahora se han convertido en tradiciones, actualmente solo son identificados como comuneros sin auto adscribirse como indígenas.

---

<sup>26</sup> <http://www.impulsonoticias.com/2010/05/17/inmigrantes-festejan-al-senor-de-alotepec/>

<sup>27</sup> *Ibíd.*, pp. 8.

## 4.2 Identidad colectiva:

La identidad colectiva se da a partir de que los individuos están relacionados entre sí por un sentimiento de pertenencia, los cuales comparten un núcleo de símbolos y representaciones sociales; *la identidad colectiva debe concebirse como una zona de la identidad personal, si es verdad que ésta se define en primer lugar por las relaciones de pertenencia a múltiples colectivos ya dotados de identidad propia en virtud de un núcleo distintivo de representaciones sociales, como serían, por ejemplo, la ideología y el programa de un partido político determinado.*<sup>28</sup>

El ejemplo principal de ello, que como lo he venido mencionando, no se adscriben como una comunidad indígena, la cual no niega sus orígenes y saben que sus raíces son zapotecas, pero en la actualidad se perciben como “Comuneros y Comuneras del poblado de San Juan Lajarcia”; por lo que su identidad étnica ha pasado a ser una identidad colectivamente hablando de una categorización a partir de su territorio, por lo que *la identidad implica la percepción de ser idéntico a sí mismo a través del tiempo, del espacio y de la diversidad de las situaciones.*<sup>29</sup> Es aquí donde la conciencia de sí mismo es definida principalmente a su auto adscripción como comuneros, sin dejar a un lado la identidad cultural, pero esta tiene menos peso en cuanto a la identidad colectiva; siendo su principal elemento integracionista: el territorio. El cual toma mayor relevancia, por tal motivo está totalmente implicada toda la población en conflictos territoriales, por lo que su papel de comunero toma más sentido en su forma de vida.

Como lo menciona Gilberto Giménez, la identidad colectiva está en un constante proceso de evolución, la cual se va transformando y reconfigurándose a través de la identidad personal de cada uno de los individuos que la conforman, por lo que la “identidad colectiva” no es pura por llamarlo de alguna manera, sino que se complementa con los

---

<sup>28</sup>Gilberto Giménez, *"Materiales para una teoría de las identidades sociales."*, Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, 1997, pp. 14.

<sup>29</sup> *Ibíd.*, pp.16.

distintos modos de reconocimientos que la sociedad da para formar una nueva, que tiene igual funcionalidad y persistencia como la identidad cultural. *Debe situarse en esta perspectiva la tesis de Frederick Barth (1976), según la cual la identidad se define primariamente por la continuidad de sus límites, es decir, por sus diferencias, y no tanto por el contenido cultural que en un momento determinado marca simbólicamente dichos límites o diferencias. Por lo tanto, las características culturales de un grupo pueden transformarse con el tiempo sin que se altere su identidad.*<sup>30</sup>

Este último punto es el de mayor preeminencia para entender el modo de vida de los comuneros de San Juan Lajarcia, ya que como lo describe Frederick Barth toda la madeja de aspectos simbólicos que comparten y crean a las culturas son reconfiguradas con el paso de los años, ya que las culturas no pueden estar de la misma manera que se pudieron encontrar hace 10 o 20 años atrás; sus transformaciones recrean las nuevas formas de vivir y percibir su mundo, dejando o retomando elementos que enriquecen y estructuran su cultura y su identidad.

Por lo que la construcción de la identidad se crea a partir de la percepción que se tiene el individuo de sí mismo, en donde dicha identidad es *un ejercicio de autorreflexión, a través del cual el individuo pondera sus capacidades y potencialidades, tiene conciencia de lo que es como persona; sin embargo, como el individuo no está solo, sino que convive con otros, el autoconocimiento implica reconocerse como miembro de un grupo; lo cual, a su vez, le permite diferenciarse de los miembros de otros grupos.*<sup>31</sup>

Es aquí donde se vuelve a generar el reconocimiento pero ahora se genera de una manera individual, en donde el sujeto examina e indaga su papel en la sociedad; por lo que el elemento de la elección es precisamente el que hace que los sujetos se identifiquen hacia un grupo con mayor relevancia que hacia otro, lo cual podría desencadenar en factores como los anhelos e incluso aspiraciones que, en primera instancia, provienen de los sentimientos y querer propios pero, consecutivamente estos mismos elementos se encuentran en la

---

<sup>30</sup> *Ibídem*, pp. 17

<sup>31</sup> *Ibídem*, pp. 231.

misma colectividad; en donde la identificación a pertenecer a un colectivo o comunidad es lo que da sentido y funcionalidad a su papel en la sociedad.

Por lo que a partir de los cuatro puntos de la identidad colectiva que hace referencia Asael Mercado y Alejandrina Hernández en su trabajo “El proceso de construcción de la identidad colectiva”, estos se expondrán para ser desarrollarlos, incluyendo la comunidad indígena que nos ocupa dentro de éste capítulo.

*1.- Es una construcción subjetiva de los propios sujetos.*

Para las tres comunidades de análisis, estas han construido su percepción a cerca de su identidad e incluso en su memoria como pueblo, en cuanto a San Bartolo Yautepec y Santa María Ecatepec tienen elementos que han conservado que datan de tiempo atrás. En lo que respecta a San Juan Lajarcia en cierta comparación entre estas tres comunidades, encontramos que ahora son otros elementos que han incluido en la nueva reconfiguración de su identidad; por lo tanto, la construcción subjetiva de los sujetos hacia las bases de su identidad se tienen bastantes claras e incluso me atrevo a decir sin remordimiento que toda comunidad indígena o no, se concibe un modelo bien definido en cuanto a la construcción subjetiva de su identidad. Ya que no podría haber identidad reconocida sin la construcción social del ser humano.

*2.- Se expresa en términos de un nosotros en contraposición con los otros.*

El individuo al identificarse con un grupo en vez de otro, comienza a generar ese lazo de pertenencia frente al otro, en donde la peculiaridad de cada colectivo se distingue en las aspiraciones y anhelos bien definidos y que todos los sujetos que lo conforman se sientan identificados con ellos. Pero en donde esas prácticas sociales crean una cohesión dentro del colectivo que los caracteriza frente al otro.

Ser *Comunero y Comunera del poblado de San Juan Lajarcia* es en contra posición a *La Comunidad Indígena de San Bartolo Yautepec o Santa María Ecatepec*, el “nosotros” (Comuneros y Comuneras) en oposición con los otros (Comunidad Indígena) que como lo

menciona con gran perspicacia el título del siguiente punto son “seleccionados por la propia colectividad”

*3.-El punto de partida son los rasgos o elementos culturales seleccionados por la propia colectividad.*

Los rasgos culturales que han sido seleccionados por la comunidad que en éste capítulo acontece, son precisamente aquellos que la misma comunidad ha distinguido y que mejor les acomoda a partir de la larga reconfiguración hablando propiamente de San Juan Lajarcia en donde el mejor ejemplo es la incorporación del sector femenino.

*4.- Estos últimos constituyen su cultura...*

Es preciso señalar en este punto que son todos aquellos elementos “nuevos” que los sujetos han insertado como parte de su cultura, que en otras palabras para esta investigación se llama Etnicidad.

#### **4.3 De Identidad étnica a Etnicidad:**

La identidad étnica es entendida como los rasgos culturales de un grupo, pero en esta investigación el concepto tomado con una mayor relevancia es el que Frederick Barth sustituye de “*identidad étnica*” al de “*etnicidad*” en donde, lo que identifica a una comunidad son los elementos culturales enunciados por los sujetos. Para este punto debemos tener en cuenta que:

- las culturas son dinámicas y cambiantes, que
- los símbolos de una cultura determinada se reconfiguran al paso de los años, en donde
- estos símbolos pueden tomar mayor, menor relevancia o desaparecen, como lo es en la comunidad de San Juan Lajarcia, en donde sólo quedan en la historia de la comunidad pero siguen teniendo un papel importante dentro de la estructura social de ésta.

Aunque ellos crean que la lengua es el factor principal para seguir siendo zapotecos, en los párrafos antes expuestos, lo que ahora retoma mayor relevancia son aquellos elementos o

símbolos que él o los sujetos de la comunidad creen que son los que mejor los representan. Ahora el significado que han retomado es el ser Comuneros y Comuneras del poblado, lo que les permite tener un rango en la colectividad y tomar decisiones en cuanto a los conflictos y decisiones que se tengan que tomar para el pueblo, así como la incorporación del sector femenino en la representaciones de papeles en el Comisariado de Bienes Comunales, en donde la opinión de ellas es tomada en cuenta como la opinión de un hombre. Estos elementos que a lo largo de años se han ido reestructurando y que son elementos fundamentales en la actualidad, son los que la Comunidad de San Juan Lajarcia mantiene y los que se tienen que englobar en la cultura e identidad del poblado.

Por lo tanto la identidad no es una “identidad perdida” si no una identidad reconfigurada con el paso de los años que no ha afectado ni a la comunidad ni a las demás comunidades el que se nombren como comuneros, el que hayan desaparecido elementos de su antigua identidad y se retomen otros para la “nueva” identidad del poblado, por lo que *en palabras de Habermas— [...] son las oportunidades iguales de participación*<sup>32</sup>, lo que da funcionalidad e igualdad a la identidad de San Juan Lajarcia.

---

<sup>32</sup> Mercado Maldonado, Asael y Hernández Olivia V. Alejandría, *El proceso de construcción de la identidad colectiva*, 2010, pp. 237.

## **5.- TIERRA, TERRITORIO Y TERRITORIALIDAD. CONCEPTOS PARA ENTENDER UN CONFLICTO AGRARIO**

En diversos análisis que van desde la geografía humana, sociología y con mayor relevancia, en antropología; el territorio ha sido tema importante, ya que este aporte se ha hecho para saber y conocer cómo los pueblos indígenas perciben su entorno el cual lleva una gran variante de significaciones para el individuo y por tanto para la colectividad.

Es preciso señalar que existen innumerables conceptos que puntualizan lo que es el territorio y lo que es la tierra en un sentido más abstracto, ya que estos conceptos en muchos casos se confunden, aunque estos si bien, van ligados y forman un todo, son cuestiones diferentes. En este trabajo se da a la tarea de discernir entre dichos términos, siguiendo como línea primaria al Maestro Francisco López Bárcenas, pero enriqueciendo con otros trabajos de diversos investigadores en la materia.

### **5.1 Diferenciación entre los conceptos.**

#### **5.1.1 La Tierra.**

*“ la tierra no es para los indígenas solamente un objeto de su posesión y medio de producción, tampoco es una mercancía que pueda apropiarse, sino un elemento a la vez material y espiritual del que debe gozarse libremente.”(Stavenhagen: 42)*

En un primer momento, la tierra se entendería como un objeto y un medio de producción, y no dudo que para una gran cantidad de sujetos sólo sea una mercancía, de la cual se sustentan económicamente. Pero en un nivel más abstracto, el significado de la tierra para las comunidades indígenas es un cúmulo de concepciones históricas, identitarias y portadora de vida, lo cual se resume: en algo sagrado.

Por lo que *la tierra es un bien simbólico, una parte de la familia, la madrecita tierra, una forma de conciencia que adquiere sentido en un sistema compuesto por mitos, ritos e*

*imágenes*<sup>33</sup>. La tierra no es vista como un espacio delimitado en el cual sólo se sustraen recursos naturales que sustentan la vida del ser humano, en donde el último fin de estos recursos es el de obtener ganancias monetarias, un alimento o una forma de ganarse la vida; la tierra es comprendida por el vínculo relacional o espiritual entre hombre- tierra (en un aspecto más allá de lo visible, de lo físico); *Así hombre y tierra se fusionan recreando cultura y afectos (sentimientos), vida.*<sup>34</sup>

Entre éstos (hombre- naturaleza) existe un lazo de reciprocidad, en donde el hombre como ente práctico, recrea un tipo de intercambio en donde éste aprende de la tierra los procesos para trabajarla y obtiene conocimientos de ella pero sin dejar de darle algo a cambio para conseguir algún bien para él. La tierra da al hombre los atributos o en otras palabras crea nuevos elementos que el humano necesita, en todo este intercambio existe un lazo muy grueso de reciprocidad de cada una de las partes, reciprocidad que va acompañada de mitos, historias y rituales que hacen de ese intercambio parte de la vida y cultura de cierta comunidad o pueblo, y que la caracteriza, lo cual refuerza la identidad en cuanto a la percepción que tienen de la tierra; *más que un simple uso del suelo hablamos de un cúmulo de conocimientos y técnicas, de organización doméstica y comunitaria, de un saber asociado al conocimiento de ciclos climáticos, hidrológicos, lunares y estacionales [...] por otro lado están los rasgos propios de identidades colectivas que delinean utopías; sueños colectivos que se expresan en reivindicaciones, luchas y la defensa de formas de vida propias que pueden diferir de la sociedad dominante*<sup>35</sup>. Para ilustrar lo anterior de una manera más sutil es

*Otro ejemplo de relación especial y de respeto a la tierra en la cultura del pueblo Q'anjob'al es que antes de trabajar la tierra, le pedimos permiso, pues con el machete le va cortar su faz. O que no podemos cortar la tierra por gusto con el machete. Las cortadas le duelen a la tierra. Es como si a nosotros nos dieran una*

---

<sup>33</sup>Concheiro Bohórquez, Luciano y Diego Quintan, Roberto, *La madrecita tierra: entre el corazón campesino y el infierno neoliberal*, mimeo, México, 2000, p.7, Citado en: López Bárcenas Francisco, Avedaño Ramírez Juan, Espinosa Henao Oscar Mauricio, *Con la vida en los linderos. Derechos territoriales y Conflictos Agrarios entre los Nñuú Savi*, 2005, pp. 9.

<sup>34</sup>Ibídem, pp. 9.

<sup>35</sup>Ibídem, pp. 5

*cortada en la cara. Antes de poner la semilla en la tierra, se le ofrece una o más  
candela para pedir permiso a la tierra*<sup>36</sup>.

Por otra parte debe tenerse en cuenta que la tierra en sí misma no puede ser una propiedad de alguien, esta sólo es prestada por llamarlo así, ya que es madre de toda la vida, no le pertenece a una persona o a cierto sector que solo puede tener el disfrute de ésta. Por lo que al ser la madre de toda la vida, las personas que integran las comunidades indígenas poseen un fuerte criterio acerca del cuidado y buen uso de ésta, por lo cual no es raro observar la resistencia de muchas colectividades acerca de la explotación y mal uso de tierras o en otros casos de desplazamientos de comunidades enteras, esto debido a que para el gobierno mexicano el significado que los pueblos indígenas otorgan al concepto de tierra y de territorio es totalmente diferente al que en realidad estos pueblos tienen, de ahí que los problemas por los mega proyectos, programas turísticos, y diversas luchas en cuestiones que intervengan las tierras y territorios indígenas, estos se ven enmarañados de la ignorancia del actor principal y sus títeres que desafortunadamente nos representan: el Estado y las diversas organizaciones así como gobernadores que “resguardan y protegen” la vida y diversidad de los pueblos indígenas en México.

Como hice mención, la tierra es un elemento que porta identidad esto se ve reflejado en los ejemplos que el Maestro Oscar Mauricio Espinosa Henao en el trabajo que lleva por título “*Con la vida en los linderos. Derechos territoriales y conflictos agrarios entre los Nñuú Savi*”, el narra que el concepto de *tierra* suele tener dobles significados, que va en primer lugar desde el espacio geográfico y bien delimitado en donde ellos siembran o cosechan lo cual podría ser su parcela, por otro lado al evocar tierra suele también utilizarse para enunciar su lugar de procedencia “mi tierra es hidalgo” por mencionar un ejemplo. Por lo que la tierra forma parte importante en el lazo simbólico de cualquier comunidad que da e integra sentido de pertenencia y a mi parecer es uno de los elementos principales con los cuales se va construyendo la identidad; por lo que el concepto de tierra *es un referente*

---

<sup>36</sup> Diego Domingo, Efrén, “*Convenio 169: Tierras y Pueblos Indígenas*”, pp.2

*identitario, por el hecho de nacer en ella, sufrir el mismo tipo de experiencias y verse envueltos en una interacción de carácter personal.*<sup>37</sup>

### **5.1.2 Territorio.**

Este elemento es uno de los principales factores que dan sustento a la investigación, por lo que toma gran relevancia.

Para este análisis retome tres conceptos que algunos especialistas han dado en cuanto al territorio. Primeramente para Gilberto Giménez *El territorio representa para las comunidades indígenas el espacio geográfico de inscripción de la memoria colectiva, soporte material de su vida comunitaria y referente simbólico de su identidad colectiva.*<sup>38</sup>

En el trabajo de Verónica Barroso acerca de la megacarretera que se pretendía construir en Bolivia mejor conocida como TIPNIS (Territorio Indígena y Parque Internacional Isidoro Sécore), ella retoma el concepto de territorio

*a partir de la interpretación de Mazurek (2006) donde el lugar de la población es fundamental ; es decir, no se puede hablar de territorio sin hacer referencia a la población. La interacción tiene lugar en un territorio y este es, por tanto, un proceso de apropiación donde se construye la identidad: un producto de la actividad humana que se va modificando constantemente.*<sup>39</sup>

En lo que respecta a Francisco López Bárcenas, *para los pueblos indígenas el territorio es el elemento fundamental dentro del cual se inscribe la identidad colectiva, no representa solo una especial adaptación productiva, sino también una compleja relación simbólica.*<sup>40</sup>

---

<sup>37</sup> Concheiro Bohórquez, Luciano y Diego Quintan, Roberto, *La madrecita tierra: entre el corazón campesino y el infierno neoliberal*, mimeo, México, 2000, p.7, Citado en: López Bárcenas Francisco, Avedaño Ramírez Juan, Espinosa Henao Oscar Mauricio, *Con la vida en los linderos. Derechos territoriales y Conflictos Agrarios entre los Nñuú Savi*, 2005, pp. 7-8.

<sup>38</sup> Ventura Patiño, Carmen, “*Conflictos sociales y políticos por los territorios indígenas en México*”, Revista Geográfica de América Central, Costa Rica, 2011, pp. 15.

<sup>39</sup> Mendizábal Barroso, Verónica, “*TIPNIS ¿Un conflicto ambiental o de territorio?*”, Revista Letras Verdes N° 11, marzo 2012, pp. 3.

<sup>40</sup> López Bárcenas, Francisco y Espinosa Saucedo Guadalupe, “*Derechos territoriales y Conflictos agrarios en la mixteca: El caso de San Pedro Yosotatu*”, Serie Derechos Indígenas, Centro de Orientación y Asesoría a Pueblos Indígenas, 2003, pp.12.

A partir de las definiciones antes escritas, el territorio existe por los seres humanos lo que en palabras del maestro Oscar Mauricio Espinosa Henao es “una construcción social” a partir de que los sujetos lo recrean, lo definen y le dan vida. Al hablar de territorio también se está hablando de una identidad que sustenta cada sujeto y que, por lo tanto, sustenta a una comunidad. Por lo que al hacer mención de una identidad se hace referencia a una identidad colectiva como lo he venido manejando párrafos antes; en donde esta identidad se refleja en el imaginario que establece la sociedad y que se reflejan en la creación y representación que está misma determina para su territorio y que no es otra cosas que sus prácticas sociales. En donde el espacio geográfico del que habla Gilberto Giménez que está inmerso en la memoria del colectivo no se podría ejercer y seguir fecundándose sin la interacción de persona a persona y de persona a tierra; en la cual toda su ramificación de significaciones da como elemento integracionista al territorio, por lo que cada uno de estos conceptos depende del otro para tener un significado tan emblemático dentro de una comunidad indígena.

Ya que cuando se hace mención del territorio y en específico *Cuando se atribuye a un grupo humano complejo (un pueblo, una nación, una sociedad) se convierte en uno de los integrantes fundamentales de su proyecto común: en soporte y recurso básico, ámbito de vida, paisaje propio e invariante en la memoria personal y colectiva*<sup>41</sup> [...] *Es decir, es lo socio-cultural lo que da relevancia y construye territorios, en efecto, sin la percepción del hombre no sería categorizado como tal.*<sup>42</sup>

Por lo que el territorio es un personaje más de la comunidad, personaje o sujeto que es el principal para el pueblo, en donde éste no es visto como una persona física que represente poder o autoridad e incluso en muchas comunidades su percepción no esta tan definida como en otras, pero en sus prácticas culturales sale a relucir su importancia y su significado, por lo que en una forma más concreta, esté es uno de los eslabones del ciclo de

---

<sup>41</sup> Ziedo Naranjo, Florencio “*Geografía y ordenación del territorio*”, en: *Íber*, Didáctica de las ciencias sociales. Geografía e Historia, N° 16, abril 1998. Nuevas fronteras de los contenidos geográficos, p. 19-31. Reproducido en *Scripta Vetera*, edición electrónica de trabajos publicados sobre geografía y ciencias sociales, Barcelona, 1998. Citado en: López Bárcenas Francisco, Avedaño Ramírez Juan, Espinosa Henao Oscar Mauricio, *Con la vida en los linderos. Derechos territoriales y Conflictos Agrarios entre los Ñuú Savi*, pp.11

<sup>42</sup> López Bárcenas Francisco, Avedaño Ramírez Juan, Espinosa Henao Oscar Mauricio, *Con la vida en los linderos. Derechos territoriales y Conflictos Agrarios entre los Ñuú Savi*, 2005, pp. 11.

la mágica percepción indígena que da sustento y supervivencia hasta cierto punto, a la gran diversidad de comunidades en el país. Ya que los eslabones de los que hablo en párrafos arriba, es la analogía entre los ciclos de vida de algún elemento, si llegase a faltar algún elemento se rompe dicho ciclo, como lo muestra la *imagen 1* en donde aparecen los elementos que necesita una planta para cumplir con un ciclo vida y en la *imagen 2* se muestran los elementos del ciclo de vida del territorio a partir de la percepción indígena, elementos principales que sustentan dicha percepción.

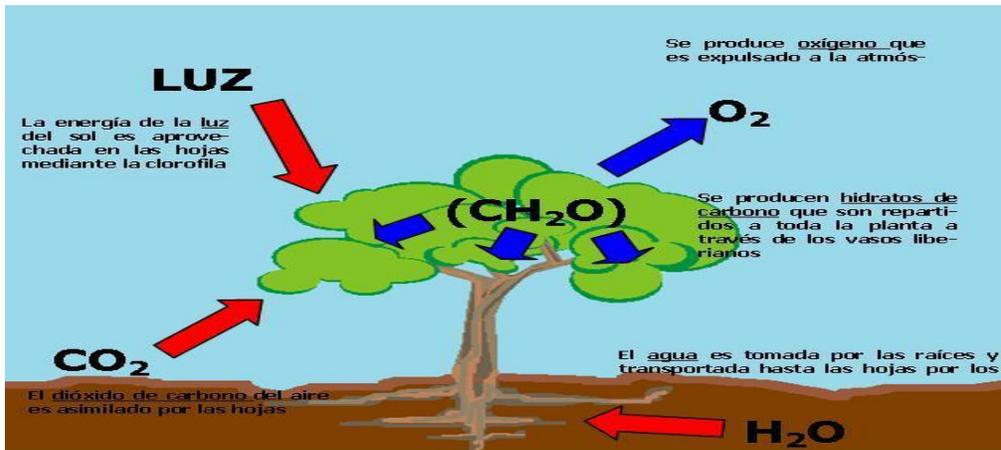
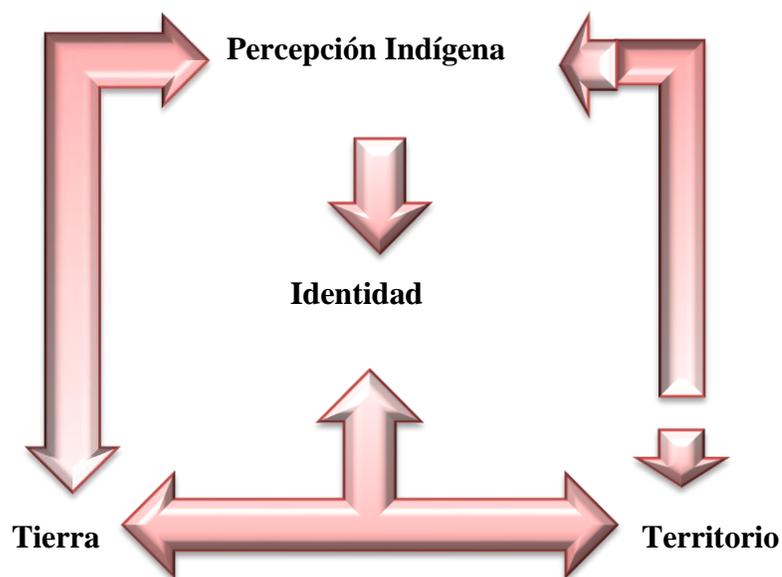


Imagen 1. Ciclo de vida de una planta



## Imagen 2. Ciclo de vida de la percepción indígena.

Como se observa, para que una planta sea cual sea requiere elementos indispensables para que el proceso de vida sea de forma exitosa, por lo que, para una planta es necesario luz, dióxido de carbono, agua y hidratos de carbono, en donde al tener todos estos elementos se genera oxígeno lo cual en un nuevo y constante proceso de una planta se vuelve a generar; por lo tanto la percepción indígena da elementos y una visión disímil acerca de lo que es y lo que significa la tierra y el territorio por lo que al tener estos significados bien concretos en cuanto a estos elementos se genera y establece la identidad, pero teniendo en cuenta que dichos términos no son iguales para todos los pueblos indígenas. Por lo que elementos que he presentado son los indispensables para poder entender el proceso de la cadena entre tierra y territorio en cuanto a las comunidades investigadas: San Bartolo Yautepec, San Juan Lajarcia y Santa María Ecatepec. Ya que para estas comunidades el territorio es el elemento que da sustento e identidad a estas, en tanto que la tierra da bienestar a los sujetos, da riqueza y forma parte de su vida; por lo que su territorio es elemento indispensable para la vida y fecundación de estos, sin él las comunidades corren el gran riesgo de desaparecer; y lo que al enriquecerse el uno con el otro se forma la identidad que da sentido y sustento a la vida de cada sujeto, esto a partir de las distintas formas de ver el mundo; por lo que las prácticas sociales y la cultura generan esa cosmovisión de lo que es la tierra y lo que es territorio, y por ende su identidad como sujetos o colectividades dependen de ese significado, la forma en que son comunidades y todas las diferencias que existen entre la gran diversidad de culturas que hay en el mundo se determinan a partir de este mágico pensamiento que sustenta su vida y su personalidad.

Por lo tanto, *el territorio hace referencia a los rasgos culturales que los pueblos indígenas mantienen con la tierra y la apropiación cultural que hacen de esos ámbitos geográficos para desarrollar su vida en comunidad [...] no sólo es una propiedad de medidas*

*regulares, con límites establecidos, sino un lugar donde se vive, se convive, se alimenta, se conversa, se cuida; es más que una porción del país.*<sup>43</sup>

### **5.1.3 Territorialidad.**

Hablar de territorialidad es esta investigación retoma un horizonte diferente, ya que, tanto los conceptos que con anterioridad se han descrito, toman una gran disparidad de significaciones en relación a una identidad, a un reconocimiento, a una forma de percibir el mundo y percepción que se tiene de estos; hablar de territorialidad nos arroja a concentrarnos en las relaciones de poder que se encuentran en la tierra (como bien natural) y el territorio como miembro “simbólico” que conforman identidades que giran en base a un dominio.

El término *territorialidad* nos infiere a la representación y apropiación en un espacio, por lo que *la territorialidad se asocia más a la aprehensión simbólica, ritual y pautada del territorio mismo, tiene que ver con cierto grado de control*<sup>44</sup>, en donde el término de control infiere determinadamente al concepto de poder, donde este corresponde a todas las relaciones y redes que se establecen en las comunidades, lo cual construye homogeneización dentro de éste, aunque no en todos los casos, las relaciones existentes desde dentro representan cierto grado de control hacia un sector de la comunidad, estableciendo conflicto entre esta parte de la comunidad y la restante. Otro ejemplo es el dominio e influencia que existe de una comunidad hacia otra o influencias por parte de otros sectores, como podrían ser instituciones o partidos políticos; lo cual es propio de llamarlo como relaciones de dominio exterior.

Pero lo más importante para la investigación efectuada consiste en que este tipo de dominio que las comunidades quieren establecer va enfocado hacia los recursos naturales existentes en la zona de conflicto entre estas tres comunidades trabajadas, en donde las minas, la fina

---

<sup>43</sup>Academia Mexicana de Derechos Humanos. Observatorio Ciudadano de los Pueblos Indígenas, (2005). Capítulo 2, “*Conflictos Agrarios en Pueblos Indígenas*”. Pp.42

<sup>44</sup>López Bárcenas Francisco, Avedaño Ramírez Juan, Espinosa Henao Oscar Mauricio, *Con la vida en los linderos. Derechos territoriales y Conflictos Agrarios entre los Nñuú Savi*, 2005, pp. 15.

madera que se puede talar así como el tipo suelo y hechura de que son hechos los cerros y los minerales que de estos se pueden extraer; todo estos forman los factores principales que en cierta medida ha generado el conflicto existente, lo cual se resume en un logro para poder alcanzar un cierto grado de control y prestigio sobre el sector en disputa y que los podrá diferenciar frente a los otros.

Por lo que la territorialidad en ésta investigación es entendida a partir del *grado de control de una determinada porción de espacio geográfico, [la cual] está condicionada por las relaciones de poder político y su expresión social. La territorialidad es excepcionalmente absoluta; es, por el contrario, relativa y contradictoria*<sup>45</sup>. Por lo que el ejercicio del poder que se conforma en torno a la tierra refuerza y reproduce identidad para las comunidades, que en palabras del maestro Oscar Mauricio Espinosa Henao éste es ejercido a partir de las reglas ocultas dentro de las comunidades que establecen orden dentro de esta; ya que la tierra vista desde un ángulo como bien natural, significa poder en cuanto a mecanismos de dominación que se puede practicar a través de ella, entendiendo *que la tierra otorga prestigio e influencia excepcionales que no pueden ser expresados en términos puramente económicos. Tierra significa poder y recíprocamente, el poder se traslada, a menudo, a la tierra y al propietario de la misma*<sup>46</sup>.

En cuanto a que *el territorio se habita constituyendo la territorialidad, entendida ésta como el dominio y aprehensión que hace cada cultura de su entorno y de acuerdo al tiempo*<sup>47</sup>, por lo que a partir de todas las actividades elaboradas por el hombre que crean reproducción para su cultura en cierto espacio bien delimitado constituye la territorialidad, esto en base, a las características que éstos vayan generando a partir del tiempo.

Pero antes de seguir, hay que tener en cuenta dos puntos fundamentales:

---

<sup>45</sup> García, José Luis, *Antropología del territorio*, Ediciones Josefina Betancor, Madrid, 1976, pp. 74, 76. Citado en: López Bárcenas Francisco, Avedaño Ramírez Juan, Espinosa Henao Oscar Mauricio, *Con la vida en los linderos. Derechos territoriales y Conflictos Agrarios entre los Nñuú Savi*, pp.15

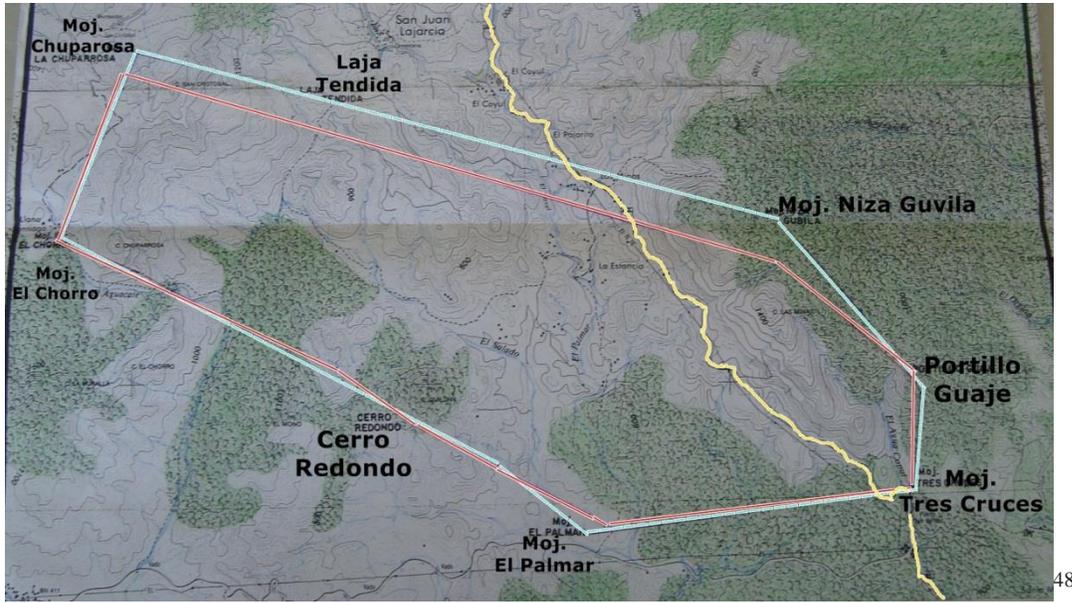
<sup>46</sup> López Bárcenas Francisco, Avedaño Ramírez Juan, Espinosa Henao Oscar Mauricio, *Con la vida en los linderos. Derechos territoriales y Conflictos Agrarios entre los Nñuú Savi*, 2005, pp.16.

<sup>47</sup> *Ibídem*, pp. 17.

- 1) Como bien lo señala el Mtro. Oscar Mauricio Espinoza Henao, la territorialidad se distingue en dos tipos: *simbólicamente* como todos aquellos elementos que se aprenden en base al territorio como pueden ser los ciclos lunares, los mitos o leyendas, los rituales y todas aquellas variantes de significados que forman un territorio. Y un el otro aspecto es el *político*, en donde éste se expresa en dispositivos de poder y control en base a las historias y símbolos en donde se basan las sociedades que los identifica frente a los otros.
  
- 2) La tierra genera prestigio e influencia sobre los otros, por ende, genera poder y control; esta no sólo guarda elementos simbólicos y naturales, a la vez, articulando todos estos, se convierte en un elemento con bases políticas; que si bien, da sentido a un territorio, también conforma territorialidad.

Esto es necesario tenerlo presente en todo el transcurso de la investigación, ya que la territorialidad será vista y entendida en aras de la esfera del poder. Entendiendo así que lo que retoma relevancia en la investigación es el hecho de que los recursos naturales en disputa son elementos que otorgan prestigio, control y sobre todo poder frente a las otras comunidades.

El conflicto que se mantiene entre los poblados de San Bartolo Yautepec y San Juan Lajarcia, que mejor se conoce como el polígono en conflicto como lo muestra la siguiente imagen:



48

En este polígono encontramos gran diversidad de terrenos que sirven para cosechar el maguey y la producción del mezcal que es uno de los productos principales que siembran las dos comunidades, se encuentran también gran variedad de palmas que se dan solas pero que si fueran aprovechadas podrían ser de gran utilidad tanto por su fruto y por los aceites que estos podrían propiciar, se localiza gran diversidad de plantas y de árboles, se localiza el Cerro de donde se extrae la puzolana en donde la cementera Cruz Azul estaba explotando y que nuevamente lo volverá a hacer, esté se encuentra en el poblado de San Bartolo y un elemento importante es que dentro de este polígono pasa la carretera Panamericana (señalada de color amarillo) que comunica el centro de Oaxaca hacia el Istmo de Tehuantepec. Se aprecia dos polígonos señalados en color azul y rojo; el color rojo se refiera a la zona en disputa que el Poblado de San Juan Lajarcia reconoce como la zona de conflicto a partir de los planos elaborados por peritos del Tribunal Unitario Agrario No. 21, la zona de color azul es la zona señalada por el poblado de San Bartolo Yautepec elaborado por el perito del poblado de San Bartolo Yautepec y por el perito nombrado en rebeldía para el poblado de San Juan Lajarcia.

<sup>48</sup> Acerbo personal, Comisariado de Bienes Comunales San Bartolo Yautepec, octubre 2012.

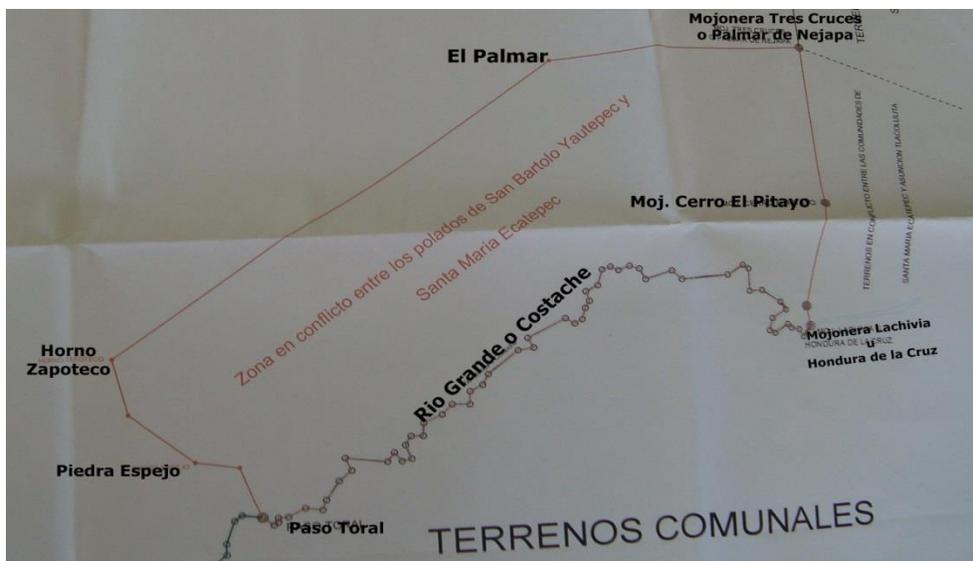


Imagen 2.<sup>49</sup>

La imagen 2 nos muestra que dentro de la zona en conflicto entre San Bartolo Yautepec y Santa María Ecatepec se halla gran diversidad de flora y fauna y lo más relevante es el Río Costache o Río Grande que es el que divide los dos poblados, y que como se muestra dicha zona también comparten las mojonera Tres Cruces y El Palmar, mojoneras que forman parte de la zona en conflicto entre San Bartolo Yautepec y San Juan Lajarcia.

Estos recursos forjan grandes riquezas y a decir de la carretera genera gran interés de todas las personas que usan está para su transporte, pero me pregunto, si la zona donde pasa dicha carretera pertenece a cualquiera de estas dos comunidades ¿Habrán sido tomadas en consideración para construirla? ¿Habrán tenido una consulta previa e informativa? Si al construir este tipo de carreteras, que sin bien beneficia a millones de personas ¿esta zona pasa a manos del Estado o son dueños cualquiera de estas comunidades?

Desgraciadamente todas estas ganancias en cuestión de los minerales, pasan a ser de propiedad de las mineras ya que Oaxaca no es el único estado donde mineras extranjeras han querido y han podido entrar a explotar las minas y cerros, en muchos de los casos pasan a ser expropiadas con o sin el permiso del Estado Mexicano y las comunidades afectadas son las ultimas en ver dichos recursos y lamentablemente son los únicos y los principales

<sup>49</sup> Acerbo personal, Comisariado de Bienes Comunales San Bartolo Yautepec, octubre 2012.

que reciben las promesas ilusorias, son los que reciben nada. Todo esto debido a que la diversidad cultural en estos tiempo se ha desarrollado en base al “progreso” de otro aparato: el Estado, como sociedad mayor que consume a los pueblos indígenas y hace que estos se desplieguen en medida de sus necesidades (las del Estado) sin tomar en cuenta las necesidades y precariedades que los pueblos tiene para el bienestar colectivo.

El Estado ejerce sobre las minorías el poder simbólico, político y material a su propio fin, ya que para éste la diversidad solo es negocio al cual hay que exprimir y en donde al llegar el mejor postor, como lo seria las mineras extranjeras, dan concesión para ser explotados los territorios que en la gran mayoría de los casos son indígenas.

## **5.2 Los Tres Elementos del Territorio.**

Hemos visto que un espacio físico delimitado que es preciso llamarlo “la tierra”, que mantiene una serie de redes entre ésta y el hombre, relaciones que generan enseñanzas y una forma de percibirse cada uno de estos en un sentido, si se le quiere llamar así, mitológico. A partir de las redes y percepciones que se generan establecen lo que es el territorio que da sustento en base a los rasgos culturales que cada sociedad generan y que son fundamentales en su vida tanto individual como colectivamente. En tanto a esto hemos retomado la territorialidad para mostrar el poder y la apropiación que este territorio genera para las comunidades o individuos; pero sin olvidar en los tres puntos antes mencionados, que a partir de esas características se mantiene la identidad que da sustento a cada persona y a cada comunidad.

Ahora bien, Francisco López Bárcenas ha dado y definido *los tres elementos esenciales del territorio*<sup>50</sup>, a partir de esto se observara desde tres distintos ángulos la visión del territorio, en específico para las tres comunidades trabajadas, en donde estos elementos al final se correlacionaran con lo expuesto en el apartado de territorialidad.

---

<sup>50</sup> Academia Mexicana de Derechos Humanos. Observatorio Ciudadano de los Pueblos Indígenas, (2005). Capítulo 2, “*Conflictos Agrarios en Pueblos Indígenas*”, pp. 43.

## LOS TRES ELEMENTOS ESENCIALES DEL TERRITORIO:

### 1.- *La apropiación de un espacio determinado por un grupo humano.*

En el segundo capítulo nos remite a concentrarnos en el lugar donde se localizan las comunidades investigadas, pero ahora se especificara con más precisión datos que ahí se omitieron, para ser retomados en esta etapa y ser reconocidos con gran validez.

San Bartolo Yautepec se encuentra en la sierra sur de Oaxaca, tiene una superficie territorial de 19,650 hectáreas. Esta comunidad ha sido habitada aproximadamente según los registros del poblado desde 1711, para 1896 se cuenta con un plano topográfico que ya destinaba y señalaba las mojoneras que dividían a San Bartolo Yautepec con otras comunidades; así como sus títulos primordiales de 1711 y 1891 el poblado es reconocido por el Estado de Oaxaca .

Por otra parte, San Juan Lajarcia está concentrada de la misma forma, en la Sierra Sur de Oaxaca, teniendo 15, 503 hectáreas de superficie total, no se tiene bien definido algún periodo donde se registre la ocupación de la zona.

Santa María Ecatepec, región chontal ubicada en la Sierra Sur de Oaxaca, en donde estas tres comunidades pertenecen a la cabecera de San Carlos Yautepec. Tiene una extensión territorial de 6,859.362 hectáreas la cuales están libres de conflicto; las hectáreas que se tiene en disputa con San Bartolo es de 4,409 hectáreas; por otra parte la extensión territorial que disputan con Asunción Tlacolulita es de 9,775-58 hectáreas en donde lo único que esperan la comunidad de Santa María Ecatepec es el documentos de la ejecución de la sentencia a favor de ellos para poder aprovechar esas tierras. *La primera referencia oficial sobre las tierras de Santa María Ecatepec consiste en una escritura colonial que data de 1613. El proceso histórico para el reconocimiento de las tierras comunales se inicio el 30 de agosto de 1969.*<sup>51</sup>

---

<sup>51</sup> Estudio de Ordenamiento Territorial Participativo de la comunidad de Santa María Ecatepec, Oaxaca. 2007, pp. 34.

## *2.-El poder que se ejerce sobre dicho espacio.*

El poder entendido como la capacidad de control a la redes sociales que se efectúan en las comunidades, que como lo mencione anteriormente crea homogeneización por una parte o dominio e influencia exterior; entendiéndose que éste dominio o poder se dirige hacia los recursos naturales. Por lo tanto, el poder ejercido sobre el espacio o zona en conflicto que aquí nos interesa, en el caso de San Juan Lajarcia y San Bartolo Yautepec, es un polígono que abarca 4,640 hectáreas de terrenos comunales que, dentro de ellos existen grandes riquezas naturales que podrían beneficiar a cualquiera de estas comunidades en dado caso; esto hablando del área en conflicto, teniendo presente que estos recursos aun no pueden ser utilizados hasta que se ejecute la sentencia.

Fuera de esta zona en conflicto, dentro de estas comunidades, se darán ejemplos con el fin de ver cómo las comunidades ejercen su poder o dominación es su poblado, esto en cuanto, como veremos, a los recursos naturales.

San Juan Lajarcia: Se pretende la construcción de ranchos o cabañas con el fin de proporcionar descanso y cobijo al personal de guardaparques, investigadores, personal de estancias profesionales y turismo en general, que se ubicaran estratégicamente uno en Las Minas y otro en El Convento.[...] En la zona de El Convento existe una cueva natural (Cueva del Diablo) que en el momento se encuentra semiabierta con pequeñas formaciones de estalactitas y estalagmitas, en este mismo encontramos la piedra puzolana que se utiliza como materia prima para la elaboración de cemento.[...] en la zona de Las Minas con presencia de algunas minas de cobre a cielo abierto, piedra de cal y mármol.<sup>52</sup>

San Bartolo Yautepec: el mejor ejemplo para esta comunidad es la explotación del cerro El Campanario de la cual se extrae la puzolana, donde la cementera Cruz Azul estuvo hace algunos meses y nuevamente estará por un tiempo trabajando a partir de una contrato que “beneficiaba” a la comunidad; así mismo en octubre del año pasado hubo una visita de empresarios del estado de Jalisco para ver un monte que podría ser explotado esto a partir de que fue encontrada yacimientos de piedra de cal. Otro ejemplo, que hasta el momento,

---

<sup>52</sup> Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013. Municipio de San Juan Lajarcia, DTT. de Yautepec, Oaxaca. Pp. 70.

ha llegado otro grupo de personas de este mismo estado a comprar el maguey para elaborar mezcal en su tierra (Jalisco), lo cual implica la baja producción y la baja ganancia que estos sujetos indígenas podrán generar a partir de este producto.

En el caso de San Bartolo y Santa María Ecatepec el problema es un poco más complejo, ya que el río es uno de los principales para las dos comunidades, el cual cuyo punto es la clave del problema.

En cuanto al poder que Santa María Ecatepec ejerce en su comunidad, esto se hace presente, en donde *El Gobierno Estatal estima que en el territorio de Ecatepec existe un potencial de 350 mil toneladas de oro, plata y cobre y cuenta con bancos de arena, grava y piedra, que actualmente se emplean en las obras de pavimentación del camino.*<sup>28</sup>, recursos que están en la mira de la compañía minera canadiense *Metal Linear Corp.*, que está actualmente en tratos con el municipio para aprovechar esos recursos, habiendo realizado ya recorridos de exploración, interesada principalmente en los depósitos de oro y plata, para lo cual *contrató personal local.*<sup>53</sup>

Como se observa el ejercicio de poder sobre sus espacios para estas comunidades va enfocado, primero, a los recursos naturales que en ellos existen, que generarían grandes ganancias para ella y por ende consiguen trabajo para varios sujetos de la localidad. Segundo, encontramos que hay intermediarios de grandes empresas que están enfocadas a explotar dichos recursos y propiciar el turismo en zona donde es propicio; por último estas empresas no garantizan legalmente acuerdos que beneficien a las comunidades, si no que el beneficio es para estos intermediarios.

Por lo tanto, el ejercicio del poder de las comunidades en las zonas en conflicto y en donde se localice diversidad en cuanto a los recursos naturales no es paralelo, ya que en un primer momento las comunidades los poseen, posteriormente el verdadero poder que se ejerce es de estas empresas, donde el poder ejecutado es el poder primario; por lo consiguiente las comunidades poseen un “poder” secundario en cuanto a estos trabajos.

---

<sup>53</sup> Estudio de Ordenamiento Territorial Participativo de la comunidad de Santa María Ecatepec, Oaxaca. 2007, pp.80

### 3.- *La frontera de este espacio con los demás.*

En primera instancia, el término frontera nos remite a pensar en los límites que hay entre estas comunidades en un sentido más jurídico por llamarlo de una mejor manera; en esta investigación se hace referencia a la forma en que las comunidades establecen su pensamiento a cerca de sus colindancias, mejor conocidas como “mojoneras”, si bien, el término se refiere propiamente a una señal que marca los límites entre una propiedad u otra, o bien, entre un territorio y otro, esto con el fin de ver que en la memoria de los sujetos de las comunidades la relación que hay para fijar sus propias fronteras estableciéndose a partir de tratados que se llevaban a la corte de indias por citar un ejemplo, pero de igual forma muchos tratados solo eran apalabrados entre los representantes de diferentes comunidades donde solo se hacía nota para que quedara como herencia para los siguientes descendientes; por lo que esa relación fijada en un montón de piedras es la realidad de muchas comunidades en todo el país.

Primeramente, se mostrara los límites de una forma más jurídica que existe entre estas comunidades, para posteriormente, mostrar la relación de las mojoneras y en el caso de Santa María Ecatepec se relata de una forma más antigua el proceso de llevar a cabo el tratado y fijar un a mojonera.

Comenzando propiamente desde la localización en donde se encuentran estas comunidades, dirigiéndonos desde el centro de Oaxaca con dirección al Istmo de Tehuantepec, nos encontramos primero con la comunidad de San Juan Lajarcia en el Kilómetro 140 (verificar). *Esta comunidad al norte limita con el ejido trapichito de Dolores y Nejapa de Madero, al sur con San Bartolo Yautepec, y terrenos comunales de Santa María Ecatepec, al oriente con Lachixonace y San Ana Talavera, al poniente con el ejido Chihüiro*<sup>54</sup>, formando parte del Distrito de San Carlos Yautepec.

Siguiendo la ruta hacia el Istmo de Tehuantepec, en el kilómetro 168 de la carretera encontramos la comunidad de San Bartolo Yautepec, perteneciente también al distrito de

---

<sup>54</sup> Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013. Municipio de San Juan Lajarcia, DTT. de Yautepec, Oaxaca. Pp. 61.

San Carlos Yautepec, *colinda al norte con San Carlos Yautepec, al sur con San Carlos Yautepec y Santa María Ecatepec, al oeste con San Carlos Yautepec, Asunción Tlacolulita y Santa María Ecatepec*<sup>55</sup>.

Continuando el viaje, nos encontramos ya en el kilómetro 186 de dicha carretera y llegamos a la comunidad de Santa María Ecatepec, esta colinda *al norte con Asunción Tlacolulita, San Bartolo Yautepec, al sur con San Carlos Yautepec, San Pedro Huamelula, al oeste con San Carlos Yautepec y Santa María Guiegolani, al este con Asunción Tlacolulita, San Pedro Huamelula y Magdalena Tequisistlán.*<sup>56</sup>

Como vemos esta tres comunidades colindan entre sí, pero esta colindancia corresponde como lo aclare con anterioridad a un aspecto más técnico delimitado por instituciones y por el gobierno para que queden registradas, sin embargo; las mojoneras son el punto clave para entender estas fronteras que como se mostró en las imágenes expuestas en el capítulo de territorialidad se fijan ya en un plano pero, con anterioridad, estas están fijadas en la memoria de los individuos. Los siguientes testimonios nos darán el panorama perfecto de lo que se está hablando.

Para San Bartolo Yautepec las mojoneras definidas y bien reconocidas por la comunidad que comprenden el polígono en conflicto actualmente son las siguientes:

*la superficie en disputa de 4,649-56-14 hectáreas que se encuentran localizadas en los Parajes o Puntos Trinos denominados:*

***Mojonera el Chorro de Agua:*** Punto común entre los terrenos comunales de San Bartolo Yautepec; terrenos de Santiago ; y ***de ahí al Portillo del Mexquite, el Borrego Blanco, Cerro Redondo hasta llegar al EL PALMAR:*** Punto Trino entre los terrenos comunales de San Bartolo Yautepec, Zona en conflicto entre San Bartolo Yautepec y Santa María Ecatepec y la zona en conflicto entre San Juan Lajarcia y San Bartolo Yautepec; y ***de ahí a la Mojonera Tres Cruces:*** Punto

---

<sup>55</sup> <http://www.e-local.gob.mx/work/templates/enciclo/EMM20oaxaca/municipios/20122a.html>

<sup>56</sup> <http://www.e-local.gob.mx/work/templates/enciclo/EMM20oaxaca/municipios/20410a.html>

*común entre los terrenos en conflicto de Santa María Ecatepec y Asunción Tlacolulita, zona en conflicto entre San Bartolo Yautepec y Santa María Ecatepec, terrenos comunales de Santa María Lachixonace y la zona en conflicto entre San Juan Lajarcia y San Bartolo Yautepec; y de ahí al Portillo Guaje: Punto trino entre los terrenos comunales de Santa María Lachixonace , terrenos de San Juan Lajarcia y San Bartolo Yautepec, y de ahí al Paraje Nizaguvila, continuando al Paraje Laja Tendida, continuando al Paraje Chuparroza, y de ahí a la mojonera el Chorro de Agua cerrándose el polígono...*<sup>57</sup>

En lo que respecta a San Juan Lajarcia

*“...En 29 de noviembre de 1758, los naturales del poblado de que se trata, solicitaron al Alcalde Mayor Don Eusebio de Manero y Alvarez, se les recibiese información para comprobar la posesión en que se encontraban; siendo los linderos de sus tierras los siguientes: Tomando como centro la iglesia, por el rumbo del oriente se llega a un paraje llamado NIZAGUATA o MIXTEQUILLA, término divisorio con los naturales del pueblo de Lahixonaxi; caminado para el sur se va a dar a un montos de piedras, término divisorio del pueblo de San Lucas y San Bartolo, nombrado QUIELAGOZAA; bajando por el mismo sur, se llega a un plan cuyo nombre es LACHİYACHI, linde de los dichos naturales de San Bartolomé y corriendo hacia poniente se haya una cruz sobre un peñasco nombrado DANIZABA, divisorio de San Bartolo y el pueblo destruido de Santiago; corriendo por la cima de esta montaña entre poniente y norte, se llega a otro paraje llamado QUIEBACOXO, divisorio de las tierras de la villa de Nexapa, llamado CIENEGUILLA; siendo por allí el camino real que viene de Guatemala para la Ciudad de Oaxaca; desde cuyo lindero al norte se haya otra cruz, que determina las tierras del poblado de Mazaltepec, nombrado en mixteco QUIABIGUPI; de aquí al mismo primer paraje y mojón la Mistequilla, en el mismo camino real de uno a otro reino, con el mismo pueblo de Lachixonaxi; comprendiendo de oriente a poniente como cuatro o cinco leguas poco más o menos; y lo mismo de sur a norte; siendo*

---

<sup>57</sup> Acta de Asamblea Extraordinaria del poblado de San bartola Yautepec, municipio del mismo nombre, distrito de San Carlos Yautepec. 4 de diciembre de 2005, pp. 2-3.

*toda la tierra áspera y pedregosa infructífera; que en estas mismas se comprenden las seiscientas varas que como pueblo les pertenecen. Desahogada la prueba testimonial ofrecida y remitido los autos al Juzgado Privativo por decreto fechado el 3 de octubre de 1760, se declaró que el común y naturales del pueblo de SAN JUAN LAXARCIA, de la jurisdicción de Nexapa, habían cumplido con lo mandado en la real cedula de su majestad... ”<sup>58</sup>*

Por su parte Santa María Ecatepec, según lo escrito en el dictamen paleográfico de sus títulos primordiales señala que:

*Declaraciones sin fecha de los Gobernadores, Alcaldes, Regidores y Oficiales del común de Santa María Ecatepeque y San Lorenzo Xilotepeque de esta Provincia de Chontal de la Jurisdicción de la Villa de Nexapa, menciona que hicieron su Cabildo sobre las tierras que habla su título (sic), el cual se los dejaron sus abuelos y bisabuelos [...] y estos lugares se los dieron los conquistadores a nuestros antepasados [...] luego se caminó hasta río del Palmar en dirección al campanario y pasando el horno de los zapotecos se llegó a un sitio que llaman la Piedra Espejo, de ahí bajaron para “Licalla” (sic) que en castellano quiere decir Guajolote; de ese lugar se pasó a otra banda del río y se encontró una cruz y un montón de piedras por mojoneras, de allí se dirigieron al cerro Carpintero, pasando el Portillo de Pájaro el cerro llamado la Clavera hasta llegar al sitio llamado “Frementinas” (sic) donde hicieron lumbrada los abuelos y bisabuelos de Santa María Ecatepec y San Lucas, recalcando que todos éstos lugares le pertenecen a Santa María Ecatepeque, siendo testigos el Alcalde Mayor, y los pueblos Santo Tomás Tecpan, Santiago ATECOLOTEPEQUE Y San Miguel Sulchiltepeque... ”<sup>59</sup>*

---

<sup>58</sup> Expediente 117/94, San Bartolo Yautepec vs San Juan Lajarcia, Sentencia, 2004, Tribunal Unitario Agrario, Distrito 21, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

<sup>59</sup> Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección Jurídico Consultativa. Depto. REV. TIT. Y EXCL. PROP. PART. B.C. REF.: II- 102- C., Asunto: Dictamen Paleográfico. Pob.: “Sta. María Ecatepec” Mpio.: MISMO nombre, Dto.: San Carlos Yautepec, Edo.: Oaxaca, ACC: Conflicto por límites.

Por lo tanto se puede ver que cada comunidad sabe distinguir la localización de las mojoneras, observando que a estas les corresponden ciertas marcas como cruces, montones de piedra o lumbre con zacate verde, que a lo largo de todo el relato del dictamen paleográfico de los títulos primordiales de Santa María Ecatepec se reflejan esos detalles. Es también notorio que a partir de ello, las comunidades construyen su poder en cuanto a un espacio que ha sido identificado y que por lo menos en el caso de San Bartolo Yautepac y Santa María Ecatepec ha pasado a la historia, de documentos antiguos y valiosos para las comunidades y que son llevados presentes en la memoria colectiva de los integrantes del poblado.

Por lo que la frontera de su espacio está bien delimitada, pero por cuestiones de técnica y muchas veces mal entendidos en cuanto a la porción de estos, los conflictos se vuelven muy agresivos y muchas de las veces se podrán resolver por las vías jurídicas, pero en la memoria de la comunidad el conflicto seguirá latente durante muchos años o para siempre.

## 6. EL CONFLICTO

*“El conflicto aparece en todas las sociedades humanas, pero difiere en grado y forma de expresión” (Gluckman, 1987:5)*

El propio Estado en el que se incluyen sus instituciones, han y seguirán vulnerando los derechos que son reconocidos de los pueblos indígenas, el especial caso de estas tres comunidades indígenas de la sierra sur del estado de Oaxaca,- sabiendo que no son los únicos conflictos agrarios existentes en la Republica, pero que al final de todo no dejan de ser comunidades indígenas y en donde siguen siendo casos en donde la justicia y el derecho no ha sido clara para ellos- esta investigación es uno de los tantos ejemplo que se pueden encontrar a lo ancho y largo del país, y que partiendo de un interés personal se ha tratado de vislumbrar desde la antropología que también el conflicto entre ellas es una forma vida, singular, peculiar o como se quiera ver, la resistencia que las comunidades otorgan a su territorio es su forma de vivir la cotidianidad de lo que hoy es la sociedad en la que vivimos, son ellos quienes se han tenido que adaptar y luchar por lo que les corresponde; su tierra, su territorio, su lugar de vida.

Es de gran relevancia saber concretamente acerca del conflicto que sigue vigente entre estas comunidades, los rasgos que aún son latentes y que, se vislumbran por el camino de la “resolución”. Para ello es necesario hacer visible las incongruencias que el Estado Mexicano, con el gran poder que posee, tiene un carácter incompetente, ejerciendo mecanismos violentos que se en diversos ecocidios en donde hay un elevado número de ejemplos que se han suscitado y que otros tantos están siendo planeados en cuanto a los territorios indígenas, así como los etnocidios como el de Acteal.

De esta manera veremos que éste aparato no sacia sus ganas e influencia de poder para lograr despojar de la peor manera y la más cruel para muchas comunidades, su forma de vida, su hábitat, su espacio, su cultura, su identidad.

Este apartado se divide en 4 subcapítulos, que darán cuenta del proceso de los conflictos.

## 6.1 El Concepto.

Para situarnos en la problemática que ya nos acontece, debemos conocer el concepto de conflicto para esta investigación, a partir de la visión pero con la correlación que diversos investigadores han aportado al significación de éste.

Para iniciar este recorrido, el sociólogo y filósofo George Simmel propone que *el conflicto consiste en una protección frente al dualismo que separa y en una vía hacia cierta unidad, sea la que sea y aunque suponga la destrucción de una de las partes*<sup>60</sup> por lo que *el conflicto en sí mismo, es una forma de socialización. Si toda interacción entre los hombres es socialización, entonces, el conflicto, que no puede reducirse lógicamente a un solo elemento, es una forma de socialización, y de las más intensas*<sup>61</sup>.

Para entender lo anterior, la socialización existe a partir de que cualquier persona interactúa con otra. El conflicto que he investigado y que a mí compete, se muestra que, esta socialización entre los pobladores de San Bartolo, San Juan y Santa María se comienza a efectuar a partir de décadas atrás mediante la disputa de sus territorios, si bien no es una socialización “pacífica” en términos generales, dicha relación existente es una socialización hostil y de alguna manera violenta. A partir de esto he encontrado dos tipos de socialización, por una parte, entre grupos étnicos (S.B.Y- S.J.L., S.B- Sta.M.E., S.J.L- Sta.M.E. y viceversa).

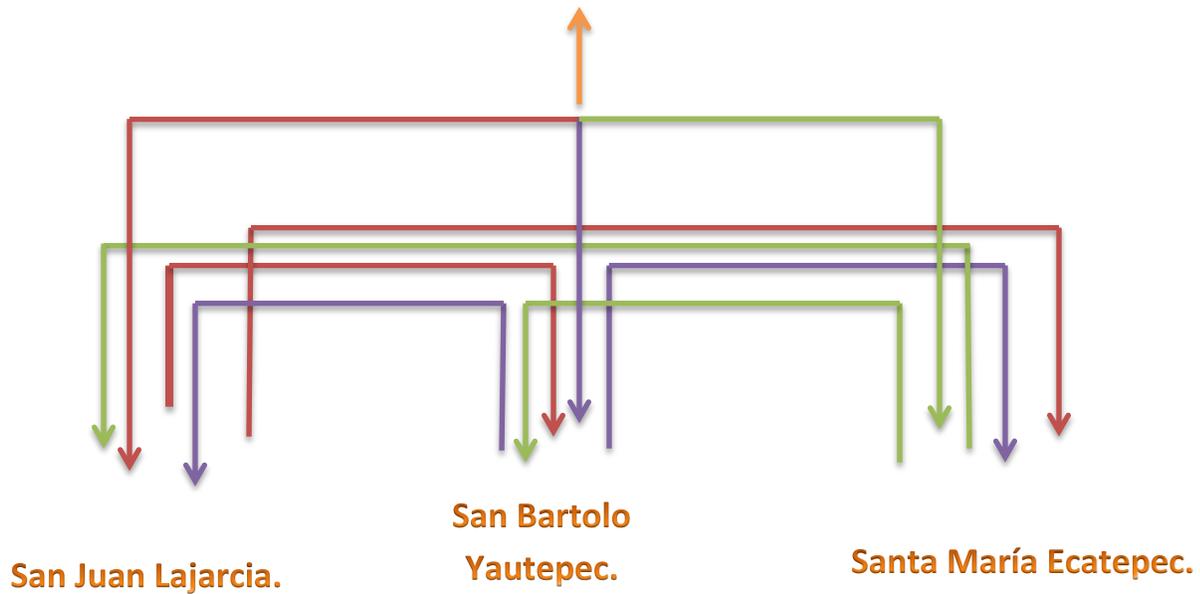
---

<sup>60</sup> Simmel, George, *El Conflicto. Sociología del antagonismo*, Edit. Sequitur, 2010, pp. 15

<sup>61</sup> *Ibíd*em, pp. 17.

Ejemplo 1.

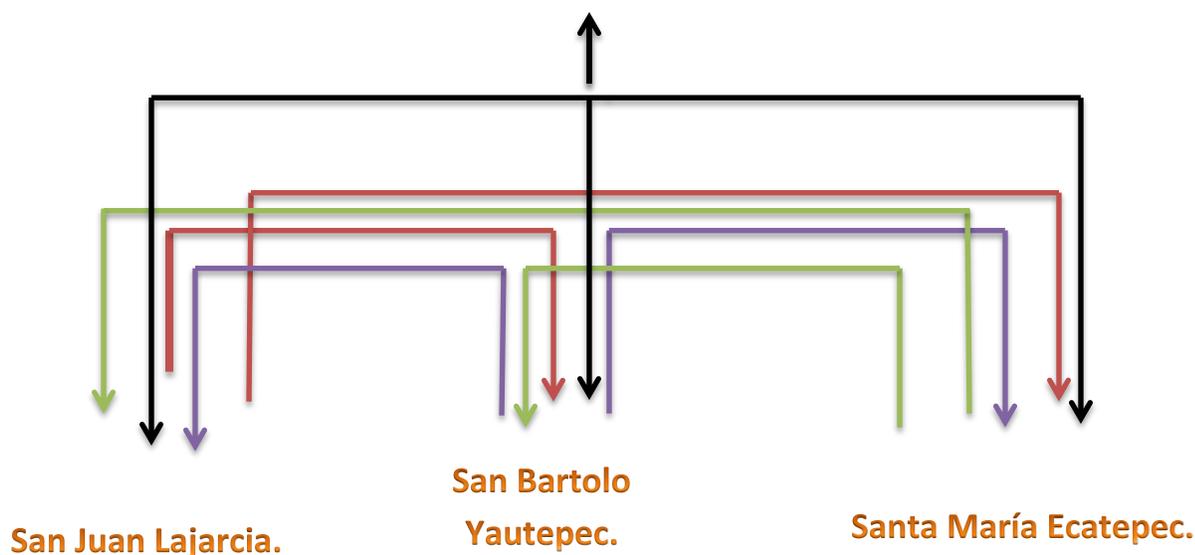
## Socialización a partir del territorio.



Encontrando como elementos externos al conflicto que algunos pobladores son parte de un grupo de mezcaleros, son familia y son amigos, y en cualquier postura dentro del conflicto o fuera de él, se genera una socialización.

Ejemplo 2:

## Estado (población mestiza) e Instituciones encargadas.



Este ejemplo nos muestra la relación que hay entre estas poblaciones para con las autoridades y viceversa, que podrían ser en su totalidad o no, mestizas, pero que están fuera del conflicto que ocupa las comunidades en litigio, a esto me refiero a que son personas ajenas a las comunidades, pero donde éstas son parte del conflicto, en el sentido de que son a quienes compete resolverlo y quienes están en constante relación con cierta parte de las comunidades y que están estrechamente relacionados con el conflicto por el territorio.

Como bien acierta Simmel, los conflictos si bien crean una destrucción de una de las partes en litigio, creando una unidad bien homogenizada dentro de cada una de las comunidades que hace que haya lazos de resistencia para defender su seno de vida hablando propiamente de dicha investigación; pero *los conflictos son inherentes a los grupos humanos, la manera de expresarlos y presentarlos al mundo, pueden variar, es decir pueden exacerbarlos o minimizarlos, desde la violencia que organiza a la gente, donde hay un derramamiento de*

sangre, hasta el desprecio e indiferencia. De esta manera los conflictos sociales se presentan en los propios términos de cada grupo <sup>62</sup>, para ejemplificar esto, en un acta de asamblea de la Comunidad de San Juan Lajarcia, dan respuesta en cuanto al conflicto que se tiene con San Bartolo Yautepec en donde se acuerda en una manera colectiva el **TRATAR DE SOLUCIONAR EL CONFLICTO QUE SE TIENE CON LA COMUNIDAD DE SAN BARTOLO YAUTEPEC POR LA VIA PACIFICA, NO PERMITIR QUE SE EJECUTE O TRATE DE EJECUTAR SENTENCIA AGRARIA ALGUNA POR LA QUE SE LES PRIVE DE TIERRA DE SU PROPIEDAD, así como DEFENDER, INCLUSO CON SU VIDA, LAS TIERRAS QUE ANCESTRALMENTE LES HAN PERTENECIDO**<sup>63</sup> .

Por lo tanto *el conflicto es una forma de interacción entre individuos, grupos, organizaciones y colectividades que implica enfrentamientos por el acceso a recursos escasos y su distribución.* <sup>64</sup>

Así es como encontramos que en cualquier sociedad, comunidad, etc. donde se efectúe socialización, por consiguiente habrá conflicto. Bien lo analiza John Rex, distinguiendo distintos tipos de conflictos que van desde conflictos maritales hasta conflictos internacionales de tipo público, aunque reconociendo que su trabajo es sociológico y enfocado a los sistemas, la reflexión sobre los conflictos donde interviene el Estado es de suma importancia y relevancia, lo cual más adelante se abordara. Por lo que al analizar las distintas vías de donde surgen conflictos, se han encontrado distintos rubros desde los cuales se analizara el conflicto agrario al que corresponde la investigación.

En primera instancia encontramos:

---

<sup>62</sup> Ronquillo Arvizu, Martin, *El Conflicto como de Integración: El caso de Chalcatongo de Hidalgo en la Mixteca Alta.* pp.1

<sup>63</sup> Acta de Asamblea de Comuneros y Comuneras de San Juan Lajarcia, Yautepec, Oaxaca, 30 de Octubre 2005.

<sup>64</sup> Esta definición se debe a un politólogo, Pasquino, 1994: 298. Citado en: Korsbaek, Leif, *El Conflicto en una comunidad indígena en el Estado de México; El caso de San Francisco Oxtotilpan en el Municipio de Temascaltepec.*, 2004, pp. 12.

### **6.1.1 Conflictos por los Recursos Naturales:**

*Los conflictos sobre los recursos naturales son desacuerdos y contiendas sobre el acceso, control y utilización de los recursos naturales. [...] Tales conflictos de interés son una característica inevitable de todas las sociedades*<sup>65</sup>. Como lo he venido manejando los conflictos que están inmersos en la presente investigación, mantienen un índice alto, desde mi perspectiva, de ser conflictos ligados al control, acceso y aprovechamiento de los recursos naturales, ya que en las zonas en litigio y también fuera de ellas hay grandes generadores económicos, en los que se encuentran las empresas mineras que buscan y propician su explotación y por lo tanto se apropian de una gran riqueza generada por las minas y a la que se suman las maderas finas.

Ante todos estos actores, incluido el Estado, se buscan intereses a costa de las comunidades, todo ello deriva a que en las comunidades aparece el primer conflicto. Al estallar la bomba, las comunidades, que son los afectados, se van por la vía legal y jurídica, propiciado a invertir grandes cantidades de dinero que el pueblo aporta para la causa, y así pueden pasar años y estas comunidades seguir invirtiendo dinero en el conflicto y sin poder hacer disfrute ninguno de las zonas del territorio en conflicto.

### **6.1.2 Conflictos por la Tierra.**

*Los conflictos por la tierra se refieren a la estructura concentradora o distribuidora de la tierra y a las relaciones competitivas por su posesión o uso [...] Estos conflictos usualmente se concentran en espacios locales y tienen que ver con la propiedad y el control de la tierra*<sup>66</sup>. Este tipo de conflictos se concentran en el seno de la competencia por la tierra, la jerarquización efectuada del resultado de a quien pueda pertenecer dicha sección en disputa; efectuándose sentimientos de autoridad en donde la tierra pasara a ser un trofeo para estos y no un bien creadora de toda la naturaleza que les aporta los alimentos

---

<sup>65</sup> Matiru, Violet, *Conflictos y manejo de recursos naturales*. FAO 2001, pp. 3.

<sup>66</sup> Academia Mexicana de Derechos Humanos. Observatorio Ciudadano de los Pueblos Indígenas, (2005). Capítulo 2, “*Conflictos Agrarios en Pueblos Indígenas*”. Pp. 43.

para sobrevivir, solo será una porción más de suelo que posterior a eso será el representante frente a la derrota del otro contrincante.

### **6.1.3 Conflictos por los Territorios.**

*Los conflictos por los territorios se refieren al dominio y control del espacio como bien estratégico, tanto en el orden político como en el económico; es decir, la tierra representa más que un espacio productivo porque cuenta con recursos naturales deseados (petróleo, maderas finas, etc.) o con cuestiones relacionadas con poder como áreas de paso, de conexión, u otras.<sup>67</sup> Dichos conflictos son entendidos desde la dinámica de que son generadores de posiciones derivadas del control y acceso al poder, donde el gobierno, empresas o mineras y comunidades, traen una fuerte carga de normatividad que se restringe a partir del poder que se genera de un aparato hacia una colectividad. El fundamento importante de este tipo de conflicto reside en que la posesión de la tierra y la cosmovisión del territorio se desvanece, aunque en muchos casos estos elementos son tomados en cuenta para que la porción que esta litigio tenga más fundamento para una comunidad que para otra; generando más violencia entre las colectividades, posterior a esto se le da un mal manejo para “solucionar” dicho conflicto o bien, son administrados.*

Por lo tanto el conflicto es existente siempre y cuando haya una socialización de por medio, en donde hay que observar que necesidades y precariedades existen en las colectividades, esto para entender la manera en como el conflicto puede beneficiar o no a las comunidades; posterior a esto centrar la mirada en las relaciones de poder que giran alrededor de la tierra y del territorio y por ultimo esclarecer para quien o quienes satisface para sus propias necesidades dicho acontecimiento. Por lo que el conflicto en cualquiera de sus dimensiones genera vinculación relacional entre los actores, en donde cualquier sociedad está inmersa en

---

<sup>67</sup> CODHES-UNICEF Colombia, Desplazamiento y violencia en una nación fragmentada, Santa fe de Bogotá, en: [www.codhes.org.co](http://www.codhes.org.co), 1999; Borrador, López Barcenas Francisco, Territorios Indígenas y Conflictos Agrarios en México, p.12. Citado en Academia Mexicana de Derechos Humanos. Observatorio Ciudadano de los Pueblos Indígenas, (2005). Capítulo 2, “*Conflictos Agrarios en Pueblos Indígenas*”. pp. ibídem.

ellos en distintos ámbitos que van desde lo político, identitario, económico o cultural; pero que al final de cuentas implanta un mecanismo de poder y orden frente a los otros.

## **6.2 El origen de los conflictos.**

Los seguidores de Max Gluckman contribuyeron con un gran avance a la academia, en cuanto a lo correspondiente al ámbito del conflicto, siendo estos Marc J. Swartz, Victor W. Turner y Arthur Tuden. Estos personajes en uno de los muchos libros que se llaman “*Antropología política*”, que discuten el conflicto. Según ellos, los conflictos comparten un ritmo y una secuencia: primero, la ruptura de la paz, luego la crisis, después las tendencias contrarrestantes, el despliegue de mecanismos de ajuste o de reivindicación, y finalmente la restauración de la paz<sup>68</sup>. A partir de estos cinco factores he identificado el origen del conflicto que mantiene la comunidad de San Bartolo Yautepec con la comunidad de San Juan Lajarcia.

No sin antes aclarar que los orígenes del conflicto serán abordados desde el enfoque jurídico, el proceso histórico será retomado a partir del año de 1945 con respecto al conflicto entre San Bartolo Yautepec y San Juan Lajarcia, donde a partir de la titulación de terrenos comunales se da una resolución presidencial. En cuanto al conflicto con Santa María Ecatepec éste será retomado desde los mitos de origen y creación de la población chontal, con el fin de observar que desde tiempos inmemorables las etnias zapotecas y chontales de la sierra sur han estado en constataste conflicto. Es en el año de 1995 cuando es abierto el expediente agrario que confrontan dichas comunidades con número 43/1995. Por lo que la vista del conflicto tendrá una vertiente para observar definidamente el ir y devenir que el caso ha llevado, para que en los siguientes apartados se demuestren las irregularidades que, en ambos casos, han vulnerado los derechos de dichas comunidades

---

<sup>68</sup> Swartz, Turner & Tuden, eds., 1966: 32-39. Citado en: Korsbaek, Leif, *El Conflicto en una comunidad indígena en el Estado de México; El caso de San Francisco Oxtotilpan en el Municipio de Temascaltepec.*, 2004, pp.17.

### 6.2.1 Entre el camino y la tierra. San Bartolo Yautepec vs San Juan Lajarcia.

#### 1.- La ruptura de la paz.

Desde testimonio recogidos en pláticas con algunas personas del poblado de San Bartolo Yautepec, se sabe que a partir de un conflicto social interno por el que éstos pasaban, cómo los comuneros de San Juan Lajarcia al verlos que estaban ocupados en arreglar dicho asunto, comenzaron a adentrarse a los terrenos que ahora pertenecen a la zona en conflicto, llevando parte de su ganando; y entre más pasaba el tiempo estos más se iban introduciendo. El conflicto da sus inicios alrededor del año de 1938, donde este es registrado en la memoria colectiva.

Es en el año de 1945 donde se registra la ruptura de la paz por la vía jurídica entre San Bartolo Yautepec y San Juan Lajarcia, ya que el día 6 de Febrero de mencionado año, San Juan Lajarcia pide al Departamento Agrario la titulación de sus tierras con una superficie de 15,553 hectáreas en donde se registra la zona en conflicto (4600 hectáreas aprox.) con San Bartolo , así como también piden que se solucione el conflicto con dicha comunidad. Durante este periodo el ex presidente Manuel Ávila Camacho tenía el mandato de la República Mexicana, dentro de su sexenio, su política en materia agraria *estuvo orientada a parar al movimiento campesino y frenar la reforma agraria. [...] El reparto agrario disminuyó. De 1940 a 1945 los campesinos recibieron 6 millones 600 mil ha*<sup>69</sup>. Por lo que esta cifra tiene un gran impacto para el conflicto suscitado.

Pero es hasta el 30 de Julio de 1958 cuando, sólo al quedarle alrededor de cinco meses en la presidencia, el mandatario Adolfo Ruíz Cortines dictó una resolución presidencial a favor de la comunidad de San Juan Lajarcia, que será ejecutada el 27 de Diciembre del mismo año, cuando el presidente Adolfo López Mateos tenía 26 días en la presidencia. En dicha resolución se tituló y reconoció una superficie de 15, 503,80 hectáreas que beneficiaban a 225 comuneros, declarando insubsistente el conflicto por límites con el poblado de San Bartolo Yautepec.

---

<sup>69</sup> González Gómez, Francisco, *Del Porfirismo al Neoliberalismo.*, Quinto Sol, 2007, pp. 129.

Es aquí, en este proceso de 13 años en donde se registra la primera fase, la ruptura de la paz entre estas dos comunidades, efectuándose el proceso por la vía jurídica.

## 2.- La Crisis.

Es importante tener presente que la crisis no es netamente estática, me refiero a que no se puede dar con gran exactitud fechas que nos arrojen con gran claridad de que fecha a que fecha la crisis entre estas comunidades ha durado. Lo que si es que se tiene una hipótesis en cuanto a esto.

La crisis que hipotéticamente se tiene y que son las fechas más relevantes en el caso son:

- Trece años pasaron a partir de la ejecución de la resolución presidencial a favor de San Juan Lajarcia, cuando, en el año de 1971 la comunidad de San Bartolo Yautepec inicia un juicio de inconformidad con número 4/ 72 en contra de dicha resolución presidencial que favorecía a la comunidad de San Juan Lajarcia en donde se está disputando una superficie de 4,600 hectáreas de terrenos comunales.
- El 21 de abril de 1972 las dos poblaciones mantuvieron un enfrentamiento armado en el paraje “Portillo Mezquite”, enfrentamiento que dejo algunos muertos principalmente del poblado de San Juan Lajarcia. Lo que ha hecho más latente el conflicto entre estas comunidades.
- Quince años posteriores al juicio de inconformidad, la resolución presidencial fue revocada el 19 de febrero de 1986 por la Segunda Sala de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, en dónde se ordenó la reposición del procedimiento. Reconociendo y titulado a San Bartolo Yautepec una superficie de 11, 888, 89 hectáreas de terrenos comunales donde beneficia 172 comuneros.

- Ocho años después, *Por acuerdo de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, la Secretaria de la Reforma Agraria remitió en expediente 276.1/1688, así como dos carpetas los cuales fueron turnados al Tribunal Superior Agrario, quien a su vez lo remitió al Tribunal Unitario Agrario Distrito 21, con sede en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, dando origen al expediente agrario número 117/94.*<sup>70</sup>
- Para el año 2004 se pronunció la sentencia del expediente con número 117/94, en donde:

*Se reconoce y titula como bienes comunales a “SAN BARTOLO YAUTEPEC”, Municipio del mismo nombre, Distrito de Yautepec, Oaxaca, una superficie de 4,640- 56- 14 (CUATRO MIL SEISCIENTAS CUARENTA HECTÁREAS, CINCUENTA Y SEIS AREAS, CATORCE CENTIÁREAS), con la mojoneras y colindancias señaladas en el dictamen pericial emitido por el perito tercero en discordia y en el plano que al efecto levantó [...] en consecuencia se ordena a la comunidad de “SAN JUAN LAJARCIA”, Municipio del mismo nombre, Distrito de Yautepec, Oaxaca a respetar dicha superficie.*<sup>71</sup>

A partir del año de 1971 hasta el 2004 se he hecho el registro qué, durante este periodo se verifica el proceso de la crisis. Estos puntos como lo aclare anteriormente, son los que mayor relevancia se encontró durante el proceso del conflicto, en el lapso que hay entre los años mencionados, se hicieron distintas juntas de conciliación entre las comunidades, y diversas actuaciones sobre estos, que no quedan exentas, pero que no tiene una mayor relevancia para presentarlas.

---

<sup>70</sup> Escrito de la comunidad de San Juan Lajarcia, dirigido para el Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Secretaria General d Gobierno del Estado de Oaxaca, 16 de marzo de 2012.

<sup>71</sup> Expediente 117/94, San Bartolo Yautepec vs San Juan Lajarcia, Sentencia, 2004, Tribunal Unitario Agrario, Distrito 21, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

### 3.-Tendencias Contrarrestantes.

*Los hombres riñen con el objeto de garantizar sus intereses habituales, pero —por su experiencia en otros conflictos de intereses, también impuestos por la costumbre— se previenen contra la violencia. El resultado es que los conflictos en parte de las relaciones —dentro de un rango más amplio de la sociedad o a través de periodos de tiempo más largos—, llevan al restablecimiento de la cohesión social. Los conflictos son una parte de la vida social y la costumbre aparece para exacerbarlos; pero al hacerlo así, la costumbre también evita que los conflictos destruyan el orden social más amplio<sup>72</sup>.*

Bien es señalado, uno de los fines de los conflictos consiste en luchar para garantizar los intereses sean individuales o colectivos, en donde el segundo, nos corresponde.

Aquí el proceso que llevo esta fase de mecanismos, se observa desde dos lentes:

Por una parte, se tiene que la comunidad de San Juan Lajarcia el día dieciocho de enero del año 2005, un año después de que se dictó la resolución al conflicto por límites del expediente agrario 117/94, presento un escrito a la Oficina de Juzgados del distrito de Oaxaca en el cual, *solicito amparo y protección de la Justicia Federal contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 21, Ejecutor, y Encargado de la Brigada de Ejecuciones, ambos adscritos a dicho tribunal, residentes en esta ciudad, que estimó violatorios de sus garantías contenidas*<sup>73</sup>.

La comunidad de San Juan Lajarcia hasta este momento ha estado agotando todas la vías por las cuales podría resolver el caso, en donde en la mayoría de todas ellas, el caso ha salido a favor de la comunidad de San Bartolo Yautepec. Por lo que en años más recientes, el día 20 de Abril de 2012, en la Junta de Conciliación Agraria del Estado de Oaxaca, la

---

<sup>72</sup> (1956: 1-4) Citado en: Robles García, Cecilia, Gonzales Aragón Guadalupe, *Antropología Política; una introducción*. Revista Alteridades No. , 1994, pp. 121.

<sup>73</sup> Juicio de Amparo: 56/2005, Mesa de Amparo: III- B, Juez Quinto del Distrito, 10 de febrero 2005, Resultados: primero.

comunidad de San Juan Lajarcia le pidió al Conciliador Agrario que dejara de intervenir, ya que están siendo atendidos por la Secretaria de la Reforma Agraria.

Por su parte San Bartolo Yautepec, ha estado en continuo diálogo en las mesas de conciliación de la Junta de Conciliación Agraria, en donde lo que hasta hoy piden es que sea ya ejecutada la sentencia que fue resuelta en el 2004 y que está próxima a cumplir 9 años en espera y que por esas razones no han podido usufructuar esas tierras.

El segundo lente con el que se analiza es el mecanismo que las comunidades han llevado a cabo para hacer justicia tanto para la tierra como para los difuntos del años de 1972, el cual se resume como violencia armada. En diferentes escritos mandados al Gobernador del Estado de Oaxaca el día 22 de noviembre 2007, la comunidad de San Bartolo Yautepec hace de saber que comuneros de San Juan Lajarcia, Santa María Ecatepec y Santa María Quiegolani, según testimonios, discutían:

*la forma de entrar al poblado con la plena intención de matar a los comuneros y ciudadanos de San Bartolo Yautepec, con el pretexto de que nuestro pueblo les esta quietando tierras, hecho que es totalmente falso, sin embargo, los suscritos contamos con pruebas que [...] tenían planeado entrar a atacar a la comunidad... entre los días 7 al 16 de noviembre del año que transcurre.*

*Sin embargo, el día martes 13 de noviembre [...] recibimos la noticia [...] que los comuneros [...] habían acordado entrar la noche de ese día martes a nuestro pueblo con la plena intención de asesinar a nuestra gente.*

*Ante tal noticia, con carácter urgente se cito a una **Asamblea Extraordinaria de todo el pueblo**, y el pueblo ante la gravedad del asunto acordó:*

- 1) *Que en caso de que nuestras comunidades vecinas en forma diabólica entren a matar a nuestra población, nuestra gente se va a defender y no*

*nos hacemos responsables de las personas que mueran y los heridos que caigan. [...]*

- 4) *desde este momento hacemos responsables de inminente enfrentamiento armado a los integrantes de la Comisaria de Bienes Comunales de San Juan Lajarcia Yautepec Y Santa María Quiegolani Yautepec, Oaxaca*<sup>74</sup>.

Estos mecanismos de violencia radican en el efecto de la no solución a los intereses de una de las partes, en donde la solución encontrada es por sus propios medios, pero que al final de todo, estas dos comunidades siempre terminan por tomar asistencia de la vía legal y jurídica para evitar los conflictos armados. Algo en lo que estas comunidades están de acuerdo es que no quieren que vuelva a pasar lo cometido en el año 1972, que siendo de otra manera ya habría cientos de muertos de ambas comunidades, y de haber sido así, como bien señala Max Gluckman ya se habría destruido el *orden social* de cada comunidad.

#### 4.- El despliegue de mecanismos de ajuste o reivindicación.

Este mecanismo consiste básicamente en las soluciones que se han dado para la solución del conflicto principalmente por parte de las comunidades para poder resolver por una vía pacífica el problema.

Así es como encontramos que por parte de la comunidad de San Juan Lajarcia,

*el Comité Técnico del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural (COSOMER), incorporo a dicho programa el conflicto que nos aqueja. En fecha cuatro de mayo del dos mil diez se llevó a cabo una audiencia dentro del expediente 117/994 en el que participo personal del Grupo de Atención Especial del Programa COSOMER, para hacer del conocimiento del Titular del Tribunal Unitario Agrario que el conflicto podría ser resuelto mediante la amigable*

---

<sup>74</sup> Copia de escrito por San Bartolo Yautepec, enviado al Lic. Ulises Ruiz Ortiz, Gobernador del Estado de Oaxaca, 22 de Noviembre 2007.

*composición; y como requisito se planteó que las comunidades en conflicto manifiesten la voluntad de su asamblea en aceptar el Programa y autorizar se inicie trabajos técnicos que le permita al personal del Programa conocer la superficie real en conflicto, la calidad de la tierra, el uso y destino que actualmente tiene y realizar trabajos de avalúo que le permita a la Secretaria de la Reforma Agraria aportar una contraprestación económica que garantice la solución pacífica del problema social.*<sup>75</sup>

Por su parte San Bartolo da una respuesta que al principio parecería favorable ante dicho panorama, pero al llevarlo a la asamblea con toda la población, deciden no aceptar el programa y su propuesta fue que dicha compensación fuera para San Juan Lajarcia pidiendo San Bartolo que se dé la ejecución del caso, por lo que la conciliación entre estos se rompe, al respecto

*ya vinieron empleados aquí a la asamblea planteado para que resuelva el conflicto, que nos iban a dar un dinero para que ya se resuelva el problema y dijimos que no, porque ahora si no se está vendiendo el terreno pues, lo que se hizo se metió todas las pruebas y pues si eso hubiera sido antes, para que tanto gasto para que estamos luchando peleando lo que es de uno, ahora que ya se ganó y ahora va uno a retroceder uno para atrás ; no!, el pueblo dice que ya no quiere que no acepta ese programa*<sup>76</sup>

En donde la dinámica del territorio es entender que no es un bien natural e identitario que puede intercambiarse y mucho menos restituirse por dinero, es en este tipo de cuestiones donde, el territorio y su simbolismo cobran eficaz reacción ante las cuestiones ya establecidas de programas que no pueden llegar a cualquier conflicto agrario para poder dar una recompensación y vender el territorio a un segundo, sin ver las implicaciones que esto podría desencadenar y principalmente saber que cosmovisión se tiene de este.

---

<sup>75</sup> Acta de Asamblea General de Comuneros de San Juan Lajarcia, Municipio del mismo nombre, Distrito de San Carlos Yautepec, Estado de Oaxaca, 11 de marzo del año 2002. Pp. 2

<sup>76</sup> Entrevista con el Comisariado Manuel de Jesús Agustín del Comisariado de Bienes Comunales de San Bartolo Yautepec, 24 de Septiembre de 2012, San Bartolo Yautepec.

San Juan Lajarcia en la mayoría de sus propuestas que ha planteado a San Bartolo, exige y sugieren la medición de los terrenos en conflicto para valorar lo que cada uno tiene en posesión, habiendo ya planos topográficos realizados por peritos asignados en materia y terceros en discordia, y que son pruebas en el caso antes de que resolviera legalmente el conflicto.

Como propuesta a la solución del conflicto San Bartolo Yautepec en diversas pláticas en la Junta de Conciliación Agraria, en Asamblea General con toda la comunidad y propuestas que se le han dado a la comunidad en conflicto, llegaron a un ofrecimiento en donde *San Bartolo ha accedido hasta el 50% desde un inicio del territorio para poder finiquitar estos problemas, ni San Juan ni nosotros, te vamos a dar aunque mi título llegue hasta allá pero yo te doy el 50% ellos no aceptaron posteriormente se le dio el 30% y tampoco después un 20% y no aceptan.*<sup>77</sup>

Por la parte de las soluciones que el Estado de Oaxaca ha dado para la solución del conflicto es otorgar a la Junta de Conciliación Agraria la conciliación entre estas dos partes para poder llegar a una solución que no desencadene violencia, ya que

*LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y LA COMISION INTERISTITUCIONAL DEL SECTOR AGRARIO, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE CONFLCITO AGRARIO SEA SOLUCIONADO POR LA VIA DE LA CONCERTACION Y LA COMPOSICION AMIGABLE, ASI COMO DE CONTINUAR CON EL PROCESO CONCILIATORIO QUE SE IMPLEMENTO CON ESTE FIN, A PESAR DE QUE JURIDICAMENTE YA SE ENCUENTRA RESUELTO*<sup>78</sup>.

---

<sup>77</sup> Entrevista con el Secretario de Bienes Comunales de San Bartolo Yautepec, 24 de Septiembre de 2012, San Bartolo Yautepec.

<sup>78</sup> Oficio JCOA/043/06, Junta de Conciliación Agraria, Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca, 1ro de Febrero 2006.

## 5.-La restauración de la paz.

Desde mi punto de vista y de acuerdo con lo anterior, esta fase no ha llegado, me parece que el proceso que aún está vigente dentro del conflicto es el despliegue de mecanismos para poder llegar a una solución efectiva y pacífica entre ambas comunidades, por lo que desde mi análisis, no podrá haber una restauración de la paz como tal.

*Lo más importante de todo es que la naturaleza e intensidad de la relación entre las partes y las estructuras del campo total habrán cambiado. Los opositores se habrán hecho aliados, y viceversa. Las relaciones asimétricas se habrán convertido en relaciones simétricas, el status alto en bajo y viceversa. El poder nuevo habrá sido canalizado hacia una autoridad nueva y la autoridad vieja habrá fenecido. La cercanía se habrá convertido en distancia y viceversa. Las partes integrales anteriores se habrán segmentado; las partes independientes anteriores se habrán fusionado. Algunas partes ya no pertenecerán al campo y otras comenzarán a formar parte. Las relaciones institucionalizadas se habrán vuelto informales; las regularidades sociales se convertirán en irregularidades. Las normas nuevas habrán sido generadas durante los intentos de enmendar el conflicto, las viejas habrán caído en el desprestigio.<sup>79</sup>*

Todos estos elementos serán percibidos en el momento en que dichas comunidades lleguen a una posible solución o de otra manera se ejecute la sentencia que tanto es esperada por unos y repudiada por otros.

---

<sup>79</sup> Robles García, Cecilia, Gonzales Aragón Guadalupe, *Antropología Política; una introducción*. Revista Alteridades No. , 1994, pp.123

### 6.2.2 Entre el camino y el viento. San Bartolo Yautepec vs Santa María Ecatepec.

En esta parte los registros son más restringidos, ya que el conflicto aún sigue en proceso y no ha habido una resolución.

Se tiene en cuenta que desde tiempos inmemorables los zapotecos y los chontales han tenido una disputa muy fuerte, ya que en los relatos de la historia de cada uno de estos, es mencionada, incluso existe una muestra de ello, que es el Horno Zapoteco, en donde por descripciones de los chontales este era usado para quemar a los zapotecos que mataban en combate, por otra parte se cuenta en San Bartolo que este era usado para arrojar los cuerpos de los chontales y quemarlos vivos. Otro ejemplo es la muralla que se encuentra en San Bartolo, se cuenta que esta era una muralla en donde se resguardaban los zapotecos y que usaban de escudo en contra de los chontales.

Dentro de los fantásticos mitos de la creación de los chontales de la Sierra Sur que corresponde entre varios a Santa María Ecatepec, se cuenta que

*Las cuevas son sagradas. De ellas nació Catorce Fuerzas, héroe de la tradición oral que venció al demonio, al tigre y a 25 soldados. Apoyados en algunos datos históricos, los chontales afirman que Fane Kantsini tiene como origen una cueva. Se cuenta que los zapotecos tenían rodeados a los chontales en las montañas y que los querían exterminar, pero que una vieja huyó hacia el cercano Pueblo Viejo y se escondió en una cueva de la montaña, donde encontró un gran huevo. La vieja se llevó el huevo a su casa para ver qué nacía de él. Un día el huevo gritó, se quebró y nació un niño y la mujer lo cuidó para que no muriera. El niño creció rápidamente, pronto comenzó a hablar y dijo que se llamaba Fane Kantsini. Era listo y valiente. Dijo a la gente que la defendería, que no tenía más de qué preocuparse.*

*Los zapotecos habían robado un arma a los chontales. El primer día que el niño fue a la batalla extrajo las fibras de las raíces de un gran maguey y se hizo un arco que*

*no fallaba; además, ponía veneno en sus flechas. Fane Kantsini luchó tres días y tres noches. Pasados los tres días, la gente fue a las trincheras y no encontraron un solo zapoteco con vida. Entonces Tres Colibrí hizo unos hornos y en ellos quemó a la mitad de los muertos; los otros se los dio a su gente para que se alimentara. Así acabó la guerra y después se los llevó a lo alto de las montañas. Allí están los pueblos desde entonces. Los chontales hicieron una gran fiesta para celebrar su victoria, pero el rey desapareció. Dicen que regresó a la cueva de donde vino.<sup>80</sup>*

En este relato prevalece gran parte de la relación que han tenido con los zapotecos, pero que en el pasaje de todas sus historias, se deja ver la fuerte identidad con los que van impregnados y que forman parte de la cultura chontal; y que por si fuera poco tienen una estrecha relación con el territorio, fundamental para entender cómo perciben su entorno.

Otro relato importante es cuando

*Hacia 1374 el fundador de la nación chontal, el rey Alfane Leochine, entra en guerra con los zapotecos debido a su constante expansión territorial. En 1425, el rey Zaachila II envía un emisario al rey Abahsi Tlapique para firmar la paz duradera con los chontales. Once años después se declara nuevamente la guerra y los zapotecos someten a los chontales. En un manuscrito hallado en 1930, pero que data del siglo XVII, quedó asentado que durante el reinado de Moctezuma I los chontales se dividieron en dos bandos: los aliados y los inconformes con la invasión zapoteca. Nuevamente expulsados, se trasladaron al territorio que ahora habitan<sup>81</sup>.*

Así es como se tiene registrado antecedentes históricos que van definiendo la controversia entre poblaciones indígenas, pero lo que tiene que ver en cuanto al conflicto investigado, se remite al año de 1938, donde se entrelaza con el conflicto surgido con San Juan Lajarcia. El conflicto que ahora nos acontece, como lo mencione en el caso anterior, surge a partir del conflicto que aconteció San Bartolo, en donde Santa María Ecatepec, esto a partir de

---

<sup>80</sup> Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Chontales de Oaxaca, - Slijuala xanuc', 2009, pp.8.

<sup>81</sup> *Ibíd.*, pp. 2

pláticas con pobladores de San Bartolo, acompaña a San Juan a tomar tierras de dicha comunidad; y el motivo por el cual San Bartolo estaba en conflicto fue que una familia de caciques llegaron a asentarse a la comunidad. Estos comenzaron a adinerarse y a tener el control sobre todas las tierras de la comunidad, por lo que la comunidad y un personaje emblemático de San Bartolo mejor conocido como Francisco P. Jiménez<sup>82</sup>, hacen frente hacia los caciques, pero por su parte San Juan y Santa María, en especial este primero, comenzaron a tomar tierras que no les correspondía.

En cuanto a Santa María Ecatepec se registra un enfrentamiento armado en contra de toda la comunidad de San Bartolo, relato que será mostrado a partir del siguiente corrido:

---

<sup>82</sup> Para saber sobre este personaje y el conflicto interno con más detalle, revisar la tesis de Licenciatura de Guzmán Hernández Isaías, "Conflicto territorial en la Sierra Sur del estado de Oaxaca. San Bartolo Yautepec: Camino Nacional. Un escenario de múltiples conflictos.", UAM-I.

**ASALTO DEL 14 DE ENERO DEL  
AÑO DE 1938**

VOY A EMPEZAR A CANTAR  
UN PODEROSO CORRIDO  
COMO JUEGO DEL AZAR  
ECATEPEC HA PERDIDO.

SE LA DABAN DE VALIENTES  
CONQUISTADORES Y APLASTANTES  
LLEGANDO A HORNO ZAPOTECO  
LO VIERON ESPELUSNATE.

EL DIA 14 DE ENERO  
ERA EL AÑO 1938  
COMO A LAS DOS MENOS CERO  
LLEGANDO AQUÍ CORRIERON.

VENIAN LOCOS DE ALBOROTO  
SEGUROS DE ACOBARDAR  
COMO DECIA TAN ANCIOSO  
BALVERDE ANTES DE LLEGAR.

LUEGO QUE OYERON LOS GRITOS  
A LA TORRE SE TREPANON  
CINCO HUMILDES MUCHACHITOS  
QUE DESDE ALLI DISPARARON.

GRITABA JOSE JIMENEZ  
DANDO VALOR A SU GENTE  
NO SE ACOBARDEN MUCHACHOS

QUE ASÍ LES HACEMOS FRENTE.

EL VALIENTE DE RODOLFO  
SE QUISO DAR A FAMAR  
NO SABIA QUE EN SAN BARTOLO  
HABIAN HOMBRES DE VERDAD.

TODITOS SE ATRINCHERARON  
EN EL CERRO DEL CALVARIO  
PORQUE ELLOS ASEGURABAN  
VENCER A LOS DEL CAMPANARIO.

ERAN LAS SEIS DE LA TARDE  
CUANDO DOS MUERTOS SALIERON  
QUE DE MANERA COBARDE  
DEL PURO SUSTO MURIERON.

LOS MUY COBARDES GRITABAN  
QUE LOS DE AQUÍ SE RINDIERAN  
QUE GARANTIAS ELLOS DABAN  
A TODOS LOS QUE QUISIERAN.

AMANECIO EL OTRO DIA  
DISPARANDO SIN CESAR  
OYENDOSE GRITADERAS  
CUAL SI FUERAN A ALMOZAR.

EN LA NOCHE PREOCUPADOS  
EN HACER SUS CLARABOLLAS  
DE ESE MIEDO NI CENARON

*COMIENDO AJOS Y CEBOLLAS.*

*EN TIERRAS DE SAN BARTOLO.<sup>83</sup>*

*CUANDO EL SOL IBA RAYANDO  
EN UNA CASA QUEDO  
ALTAMIRANO TIRADO  
DEL MUNDO SE DESPIDIO.*

*VIENDO QUE YA NO PODIAN  
A ESTOS AMIGOS VENCER  
POR TODOS LADOS GRITABAN  
SIN SABER YA NI QUE HACER.*

*CON EL GRITO DE UNOS NIÑOS  
EMPESARON A CORRER  
DICIENDOSE ELLOS MISMOS  
VIVOS NOS QUIEREN COMER.*

*BALVERDE ANTES DE IRSE  
SOLO UNA VOZ PRONUNCIO  
ME HA TOCADO MALA SUERTE  
AQUÍ YA NO SOPLO YO.*

*DE ESA FORMA NO PUDIERON  
NI REGOGER SUS TORTILLAS  
HACIA SU PUEBLO CORRIERON  
SIN QUE HICIERAN NI COSQUILLAS.*

*LO QUE NOS NARRA EL CORRIDO  
EN LETRAS QUEDO TAN SOLO  
ECATEPEC HA PERDIDO*

---

<sup>83</sup> Acervo de Guzmán Hernández Isaías, San Bartolo Yautepec, Octubre 2012.

En cuanto al procedimiento legal, el proceso comenzó en el año de 1995, en donde para el año 2012 el procedimiento vislumbraba a favorecer a San Bartolo; Santa María Ecatepec interpuso un Juicio de amparo en donde éste salió a favor de ellos, por lo que hasta el momento se ha llevado a una conciliación entre las partes; ya que desde mi análisis consideró que el conflicto no se resolverá, ya que la base de este, es el hecho de que una de las mojoneras que divide a las dos comunidades se encuentra en medio del cauce del Rio Costache; por lo que no se puede dividir el rio y repartirlo, y por obvias razones no puede pertenecer este a ninguna de las dos comunidades, Santa María alega que hay más tierras incluidas que son registradas en la selva baja de la comunidad y que pertenecen a las tierras desérticas, por lo que no son laboradas.

Éste es el panorama general que se muestra en cuanto a los dos conflictos agrarios que he investigado.

### **6.3 El papel de las instancias y su quehacer en el conflicto entre zapotecos.**

Las instancias gubernamentales han jugado un papel predominante en cuanto al conflicto entre San Bartolo Yautepec y San Juan Lajarcia, por lo que examinaremos un poco en esto.

El conflicto entre estas dos comunidades lleva más de una década en proceso, está próximo a cumplir una década en vías de conciliación, pero el *expediente abierto en 1945 pasó ya por todas las instancias gubernamentales que podrían resolver el asunto: Delegación Agraria de Oaxaca, Secretaría de la Reforma Agraria y Tribunal Unitario Agrario. Desde 2004 descansa en el Tribunal Superior Agrario (TSA), sin que hasta el momento se vislumbre una solución.*<sup>84</sup>

¿Cuál es el papel que desempeña cada una de estas?

La Delegación Agraria o Procuraduría Agraria es encargada de *la defensa de los derechos de los sujetos agrarios, brinda servicios de asesoría jurídica, arbitraje agrario y representación legal, promueve la conciliación de intereses, la regularización de la*

---

<sup>84</sup> <http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2009/03/01/tribunales-agrarios-a-juicio/>

*propiedad rural y el fortalecimiento de la seguridad jurídica en el campo. Fomenta la organización agraria básica para la producción y mejor aprovechamiento de sus tierras y recursos naturales, a través de las acciones que coadyuvan al desarrollo rural sustentable y al bienestar social.*<sup>85</sup> Es así como la Procuraduría Agraria promueve un diálogo entre las partes para lograr resolver conflictos de esta índole, en los cuales el conflicto investigado cumple con requisitos para que ahí se hubiese podido resolver, por lo cual esta instancia se contradice en cuanto a que en su portal dejan dicho que uno de sus objetivos es *promover la pronta, expedita y eficaz administración de la justicia agraria, tendente a garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y comunal, en los terrenos nacionales, las colonias agrícolas y ganaderas y en la propiedad privada rural*<sup>86</sup> si eso fuese así el conflicto habría llegado a una solución desde hace muchos años.

Pero este problema fue pasado a la Secretaría de la Reforma Agraria que ahora se llama Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano –publicado en Diario Oficial de la Federación el 2 de Enero de 2013- la cual anteriormente era encargada dar certeza jurídica en lo que respecta a la tenencia de la tierra elaborando políticas públicas que promuevan el acceso a la justicia, donde esto se daría a partir de la capacitación y consulta a los sujetos que están inmersos en conflictos agrarios y que son vistos como los primeros eslabones para poder resolverlos. Me parece que esta capacitación no fue dada con gran claridad para las comunidades trabajadas, e incluso el conflicto en sí mismo con todos los antecedentes que tiene de nueva cuenta se pudo lograr una solución, de haber cumplido con la consulta y previa información de las dos partes, no tendría por qué haber pasado en caso Tribunal Unitario Agrario y posteriormente fue pasado al Tribunal Superior Agrario.

Estos tribunales cuentan con una serie de irregularidades, pero su mecanismo como instituciones es la de dar justicia agraria para los sujetos que lo necesiten, esto a partir del artículo 27. Un claro ejemplo de ello fue cuando una evaluación realizada por la Auditoría Superior de la Federación en el año 2007 mostro que el Tribunal Superior Agrario, no cumple con el objetivo de impartir justicia, para muestra de ello, la siguiente tabla nos deja ver que el Tribunal Superior Agrario, instancia que maneja todos los asuntos relacionados

---

<sup>85</sup> [http://www.pa.gob.mx/paweb/conoce\\_la\\_pa/mision\\_dec.html](http://www.pa.gob.mx/paweb/conoce_la_pa/mision_dec.html)

<sup>86</sup> *Ibídem.*

con la tierra, mantenía 87 asuntos pendientes para darles una resolución por conflictos de la tierra en distintos estados de la república y que muchos de ellos, con la misma similitud que el conflicto al que estoy inmersa, llevan mucho tiempo tratando de resolverlos y que han pasado por diversas instancias.

Expedientes de resolución de los T.U.A (Tribunal Unitario Agrario)

Tribunal	Sede	No. de asuntos
14	Pachuca, Hidalgo	1
15	Guadalajara, Jalisco	12
16	Guadalajara, Jalisco	4
17	Morelia, Michoacán	45
19	Tepic, Nayarit	1
20	Monterrey, Nuevo León	1
21	Oaxaca, Oaxaca	8 <sup>87</sup>
22	Tuxtepec, Oaxaca	2
24	Saltillo, Coahuila	1
29	Villa Hermosa, Tabasco	2
35	Ciudad Obregón, Sonora	1
36	Morelia, Michoacán	2
39	Mazatlán, Sinaloa	2

88

Como se mencionó esto fue realizado en el 2007, en donde el conflicto entre San Bartolo Yautepec y San Juan Lajarcia ya se había resultado más no ejecutado, en cuanto a San Bartolo Yautepec y Santa María Ecatepec el caso no ha sido resultado, por lo que dicho conflicto es parte del numero pendiente de asuntos por resolver.

<sup>87</sup> El tribunal 21 es al que le compete los conflictos entre las comunidades que estoy investigando.

<sup>88</sup> <http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2009/03/01/tribunales-agrarios-a-juicio/>

Hablar de justicia entre instituciones es hablar de que el cielo es azul, con esto no digo que su trabajo para todos los conflictos no se haya impartido justicia, pero que pasa con la comunidad de Carrizalillo en el estado de Guerrero en contra de la mina Los Filos, que ha pasa con diversas comunidades que han sido desplazadas por crear nuevos proyectos turísticos o las comunidades de Veracruz y los mega proyectos que PEMEX está elaborando, y hablando de justicia que pasa con miles de personas indígenas que están encarceladas sin saber por qué ¿Se ha impartido justicia? ¿Justicia para quien o para quienes? estas instituciones en su creación no fueron hechas para lo que son hoy en día, los malos funcionarios y la desigualdad han luchado por tener los pilares más altos en ellas, y por desgracia han ganado.

## 7.- DERECHOS Y GARANTIAS VIOLADAS A LAS COMUNIDADES EN LITIGIO.

Este apartado se desarrolla en tres partes, cada una de ellas destinado a cada comunidad trabajada, para observar cuales y que derechos y garantías a estas comunidades en conflicto se les han violentado.

### 7.1 San Juan Lajarcia.

El principal alegato que la comunidad presenta en el juicio de amparo número 56/2005, es correspondiente a que el Tribunal Unitario Agrario número 21, sede en Oaxaca, notifico a C. Fidel Moisés Martínez Salazar, en donde el Lic. Abel Ángel Revilla Velasco encargado de dicha notificación buscó y dejó el citatorio y notificación a nombre de Juan Martínez Ferrer, persona autorizada para que se le notificara la resolución, y no a la primera persona mencionada. Por esta razón la comunidad presenta con argumentos que se les ha violado garantías a toda la comunidad; ya que está debidamente ordenado notificar a los representantes de las comunidades en contienda, por lo que, la persona encargada de notificar, debía haber notificado a la comunidad personalmente o a la persona específica que los integrantes de la comunidad dieron autorización para ello.

Ante tal circunstancia, la comunidad de San Juan Lajarcia alegan que se les violaron la siguiente garantía que tiene fundamento en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es así como

*La orden de ejecución de la sentencia de fecha veintitrés de agosto del año dos mil cuatro, se perjudican y vulneran nuestra garantías individuales como comunidad, tales como se desprende del mismo artículo en comentario, **que nadie debe ser privado de su derechos sin que se cumplan las formalidad esenciales del procedimiento**, esto porque se debió de notificar la sentencia condenatoria del expediente 117/94 en forma personal o en su defecto con nuestros operadores legales, tal como lo dispone el artículo 309 y 310 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Agraria en vigor, que en lo contundente dicen: “309.- Las notificaciones serán personales:... III.- Cuando el tribunal estime que se*

*trata de un caso urgente, o que, por alguna circunstancia deban ser personales, y así lo ordene expresamente...” por su parte el “310.- Las notificaciones personales se harán al interesado o a su representante o procurador, en la casa designada, dejando copia íntegra, autorizada, de la resolución que se notifica.”, esto porque la sentencia de fecha veintitrés de agosto del dos mil cuatro, en su punto resolutivo número octavo, manifiesta textualmente “**OCTAVO. Notifíquese personalmente a las comunidades contendientes, con copia certificada de esta sentencia.**” Luego entonces, el ejecutor adscrito al tribunal unitario agrario del distrito veintiuno, no acato dicha disposición violando nuestras garantías individuales, pues tanto la cedula citatoria como la de instructivo era dirigida solamente a mi apoderado legal **JUAN MARTINEZ FERRER** y no era dirigida a los suscritos quejosos, es por ello que este le fue notificado a una persona distinta conocida de la persona buscada y no de los suscritos, según constancia de fecha siete de septiembre del año dos mil cuatro, aparece que fue notificada al **C. FIDEL MOISES MARTINEZ SALAZAR.**<sup>89</sup>*

Es así que con los argumentos anteriores la comunidad de San Juan Lajarcia da por sentado que sus garantías colectivas fueron violadas, a pesar de que dicho procedió, el rumbo que tomo el conflicto sigue en vísperas de estar esperando la ejecución, ya que las pruebas no se pueden desechar y no se puede volver a empezar con el caso, por lo que lo relevante es este tipo de inconsistencias que no se toman con gran énfasis, que por una parte, se concede dicho juicio de amparo, reconociendo las incongruencias tomando principalmente *el artículo 319 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que dice:*

*“ARTICULO 319.- Cuando una notificación se hiciera en forma distinta de la prevenida en este capítulo, o se omitiere, puede la parte agraviada promover incidente sobre declaración de nulidad de lo actuado, dese la notificación hecha indebidamente u omitida...” [...]*

*Es aplicable al caso la jurisprudencia número 2 4J.28/2001, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 467, Tomo XIV, Julio de*

---

<sup>89</sup>Juicio de Amparo: 56/2005, Mesa de Amparo: III-B, 10 de Febrero 2005, pp.1

2001, del Semanario Judicial de la Federación y se Gaceta, Novena Época, cuyo rubro y texto el siguiente:

*“NOTIFICACIONES EN JUICIOS AGRARIOS.*

*ES PROCEDENTE SU IMPUGNACION MEDIANTE EL INCIDENTE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO FEDERLA DE PROCEDIMIENTOS CIVILES...”*<sup>90</sup>

## **7.2 San Bartolo Yautepec.**

En el Expediente # 126 con nombre “Cuaderno de quejas 1921” expediente del comisariado de Bines Comunales de este poblado al cual tuve acceso, encontramos que desde el año en mención se registran ciertas cuestiones en lo que respecta a el conflicto con las comunidades también investigadas, la comunidad presenta un amparo que resulta a su favor en el cual se pide la desocupación y lanzamiento de San Juan Lajarcia de sus tierra. Por lo que San Juan a su favor reclama que San Bartolo era inquilino de esas tierras y arrentaban desde hace tiempo esos terrenos; hecho que recae en el argumento de San Juan Lajarcia en decir que San Bartolo debía 72 años de rentas, que va desde el año de 1839, cuestión que no fue relevante en cuanto a que San Juan no presenta datos de que las rentas en cuestión constan sobre el área en conflicto.

San Bartolo notifica que fueron violadas sus garantías concebidas en los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>91</sup>, además la comunidad menciona *6 puntos de inconformidad en donde:*

*1.- durante tiempos inmemorables hemos tenido conflicto con el hoy poblado demandado, por lo que el núcleo de San Juan Lajarcia solicito la resolución y confirmación de sus terrenos comunales, expediente que quedo instaurado el 26 de febrero de 1945.*

*2.- el Departamento Agrario, hoy Asuntos Agrarios y Colonización, formo un solo expediente para ambos núcleos de población, No. 276.1/ 1686, en donde se encuentran acumuladas diversas actuaciones de uno y otro pueblo, como se verá en los autos de primera instancia.*

---

<sup>90</sup> *Ibíd*em, pp. 13. -14

<sup>91</sup> Acervo personal, Expediente # 126: Cuaderno de quejas 1921. San Bartolo Yautepec.

*3.-a pesar de tener un expediente con diversos trabajos técnicos e inconformidad de varios linderos, no se tomó en cuenta las pruebas y títulos, el Departamento Agrario declaró insubsistente el conflicto al dictar la resolución presidencial del poblado demandado.*

*4.-fueron entregados por escrito los títulos el 7 de abril de 1945 donde se acusó de recibido por la Dirección de Tierras y Aguas.*

*5.- únicamente se toma como base para resolver el conflicto y confirmar una superficie en disputa de 3,628- 50 Hs., haciendo caso omiso de los títulos que datan de 1711 y 1891 que fueron remitidos por escrito en la fecha antes mencionada (7 de abril de 1945), por lo que San Bartolo Yautepec no considera resuelto el conflicto y la resolución, y habrá que dictarse un nuevo expediente.*

*6.-el Departamento Agrario debe tomar en cuenta todas las pruebas aportadas por los núcleos en conflicto.<sup>92</sup>*

En dichos puntos básicamente, la comunidad pide a las autoridades que les sean tomadas en cuenta todas las pruebas que ellos aportaron, ya que ni sus títulos consistentes en una cedula real, expedida por el Juez Privativo de Rentas y composiciones de aguas y terrenos Baldíos en México el 20 de Mayo de 1711; así como un título de 1891 autorizado por la Suprema Ley de julio de 1856 que comprenden la zona en conflicto no fueron tomados en consideración, es por ello que la comunidad mete el juicio de amparo en contra de la resolución presidencial que le habían otorgado a San Juan Lajarcia.

### **7.3 Santa María Ecatepec.**

La comunidad de Santa María Ecatepec tiene conflictos agrarios con diversas comunidad, uno de los más relevantes fue con la comunidad de Asunción Tlacolulita el cual fue ganado por la comunidad investigada en Noviembre del 2005, así mismo también tiene pendiente el conflicto agrario con San Lucas Ixcotepec en donde es registrado desde 1923, por lo que hasta ahora, quedan por resolverse dos conflictos.

---

<sup>92</sup> Acervo personal, Expediente # 137: Juicio de inconformidad contra San Juan Lajarcia. 1971.

De esta manera en cuanto al conflicto latente entre esta comunidad y San Bartolo, se ha registrado que en el proceso del ofrecimiento de pruebas, a esta comunidad se les viola su derecho a un traductor en lengua chontal para que hicieran el dictamen paleográfico de su título primordial de fecha 11 de agosto de 1613, el cual ya había una traducción que data desde el 3 de febrero de 1997 por Jesús Salvador Ramírez Rodríguez. Pero es hasta el 30 de mayo del 2006 se les viola el artículo 2 inciso a), fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde precisa que *Acceder plenamente a jurisdicción del Estado para garantizar ese derecho, en todos juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales... los indígenas tiene en todo tiempo derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.*<sup>93</sup>

Algo que me parece bastante importante señalar, es que ninguna de las tres comunidades ha considerado el Convenio 169 de la OIT, esto para dar sustento a la defensa de su territorio y con ello sus recursos, ya que es un instrumento jurídico internacional y vinculante para el Estado Mexicano y que les permitiría robustecer de manera contundente sus demandas.

---

<sup>93</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## 8.- DEL DICHO AL HECHO

¿Existe un reconocimiento de los indígenas por parte del Estado Mexicano? Muchos darían una respuesta positiva, pero la mirada del antropólogo es ver lo no observable por los demás, claro, estos hechos gran parte de la ciudadanía mexicana sabe que el Estado no cumple con el 100% de lo que dice, pero no se hace nada por resolverlo, es por ello que esta investigación pretende aportar un grano de arena para hacer de una manera más visibles hechos que van llenos de injusticia y que nos indignan a mucho, otra tarea del antropólogo y que en forma muy personal es algo que ha guiado estos meses de investigación, dar voz a esas comunidades que ante las autoridades sus gritos son de silencio y de indiferencia.

Es verdad que existe un artículo 2° en la Constitución Política Mexicana que respalda a las comunidades Indígenas, así mismo un artículo 27° sobre sus tierras, hasta ahí el Estado hizo lo que muchos deseaban: que reconocieran a éste grupo social y sus tierras; el hecho es que solo fue la fachada para paralizarlos, ya que desde un principio abogados y senadores – no todos- niegan que hay una correlación entre dichos artículos, factor que ha emergido de que no conciben la cuestión del término “territorio” y a esto se le suma el Estado, ya que el único territorio que es concebido para éste es el *territorio mexicano* y no es concebible otra noción.

Es por ello que en esta investigación se ha recalcado el papel fundamental que la tierra y el territorio tiene para estas comunidades, el saber que para todos los pueblos originarios los simbolismos atribuidos a éste crean una conciencia de lo que es uno en la vida y la naturaleza, esa fracción que muchos diría de tierra por lo que pelean tiene fundamentos bien concretos. La base de esta ignorancia y de estos candados que se ponen a estos artículos es principalmente la negación total de aceptar como eran las personas y las sociedades de antes, y que aún prevalecen y que a muchos avergüenzan, pero que demasiados aprovechan para sus necesidades.

El derecho ahora se ha transformado a partir del desarrollo de las necesidades de los que tienen el poder del Estado y que enriquecen a su bolsillo, donde la mayor injusticia para el

ser humano es solo ser reconocido para ser factor de ganancia para otro, sin ser reconocido como una persona o colectivamente hablando, que tiene derechos y que tiene una cultura, una identidad, un territorio y una forma de vivir y recrear su mundo, que cientos de duques y celestinas que no tienen ni cultura ni identidad y que no saben ni lo significa eso. Desgraciadamente el poder y el dinero prevalecerán entre esos sectores y sobre los demás, aunque se tenga que acabar con la salud de miles de personas que son envenenadas con los gases de mineras, de arrasar con los lugares sagrados que para muchas comunidades se le han quitado, y con vender a la Nación de la forma más miserable que se ha hecho, los ejemplo los hemos tenido durante últimos meses.

En lo que respecta a los conflictos el mayor personaje con gran alto nivel de culpabilidad es el Estado y las instituciones encargadas ya que; hablar de justicia entre estos es hablar de que el cielo es azul, con esto no digo que su trabajo para todos los conflictos no se haya impartido justicia, pero que pasa con la comunidad de Carrizalillo en el estado de Guerrero en contra de la mina Los Filos, que ha pasa con diversas comunidades que han sido desplazadas por crear nuevos proyectos turísticos o las comunidades de Veracruz y los mega proyectos que PEMEX está elaborando, y hablando de justicia que pasa con miles de personas indígenas que están encarceladas sin saber por qué ¿Se ha impartido justicia? ¿Justicia para quien o para quienes? Considero que estas instituciones en su creación, no fueron hechas para el manejo y funcionamiento que tiene hoy en día, los malos funcionarios y la desigualdad han luchado por tener los pilares más altos en ellas, y por desgracia han ganado; es ese el resultado de lo que hoy por hoy es el labor de estas.

El verdadero derecho para cualquier persona requiere libertad, esto a partir del reconocimiento del pensamiento del otro, lo que crea una igualdad, será hasta ese momento donde los derechos y garantías de todos serán respetadas, será hasta entonces donde la justicia prevalecerá, no solo para unos cuantos ni solo para los que tiene más dinero.

## 9.- CUESTIONES PRELIMINARES

En la introducción se ha dejado claro que el hilo conductor o hipótesis de ésta investigación emerge en la necesidad de concluir por una vía pacífica el conflicto existente, a sabiendas que el conflicto está resuelto jurídicamente, a pesar de las incongruencias que han hecho a lo largo del procedimiento de los casos; el Estado está jugando con la identidad de las comunidades administrando los conflictos valiéndose de categorizarlo como “focos rojos” para que no desate violencia. La violencia podrá darse con o sin la ejecución de la sentencia que en este caso compete al conflicto con San Bartolo Yautepec y San Juan Lajarcia. Los conflictos no desaparecerán seguirán latentes aunque se llegue a una conciliación entre las partes o se ejecute una sentencia en cualquiera de estos dos casos presentados.

Los recursos naturales que se encuentran en las comunidades juegan un papel sumamente importante para sustenta la hipótesis ya que, como es visto son sumamente ricos naturalmente y económicamente, el Estado al saber que estas tierras son sumamente aptas para poder sustentar una buena economía, no permiten que los comuneros lleguen a una resolución del problema, para que posteriormente, estas tierras pasen a manos de éste-esto a partir de las instancias encargadas de resolverlos que hasta ahora han administrado los conflictos-, quitándoles su integridad e identidad como pueblos indígenas, y por ende, violentándoles sus derechos humanos y colectivos a estas comunidades.

En donde la consulta previa e informativa para estos casos es escasa o nula, las posibilidades de que las comunidades puedan resolver asuntos desde sus usos y costumbres ha desaparecido con el hecho que en cualquier momento alguna empresa o minera entre a ellas y se aprovechó de su entorno, que de nuevo, se les violentan sus derechos que van desde derechos de salud hasta el derecho de mantener su territorio, su cultura y su identidad. Los pueblos indígenas están cansados de que se les siga transgrediendo de la misma manera y de las autoridades que están para apoyarlos y protegerlos.

*Para entender una gran parte de los actuales conflictos agrarios es necesario develar los procesos históricos de la configuración territorial de cada región. Si*

*bien muchas controversias fueron generadas a partir de los trabajos de reforma agraria y sus procedimientos legales, como errores técnicos en la medición, en la conformación de los expedientes, en la dilación de los procesos, en la elaboración de los planos desde el escritorio, del deslinde y entrega de tierras que no correspondían con los proyectos aprobados y el traslape de tierras por más de una Resolución Presidencial, entre otras. También estos conflictos se explican como resultado de procesos cuya dimensión responde a los distintos ordenamientos político-administrativos y a las diferentes legislaciones que se han impuesto y aplicado a lo largo de la historia de nuestro país.<sup>94</sup>*

Es preciso observar que desde la colonia las comunidades indígenas han sido despojadas de sus territorios, comenzando con las Reformas Liberales del siglo XIX, la Reforma Agraria a principios del siglo XX, las modificaciones legislativas en 1992, así como fueron excluidos en formulación del Estado Nación y la creación de un modelo Indigenista que trasgredida su identidad de cada uno de ellos.

Lo percibido en cuanto a los conflictos investigados, el testimonio de un comunero de San Bartolo Yautepec, nos muestra cómo es que este conflicto se ha administrado y quién es el principal actor que ha hecho que este conflicto se siga manteniendo.

*Mi nombre es Benigno Enemesio Ramírez soy el secretario de aquí de la comisaria, en el caso de esta pregunta que tú haces de ¿Por qué este conflicto no se ha resuelto? Yo pienso de que a mi forma de analizar es que aquí tiene mucho que ver el Gobierno en todo este conflicto por que esto se vino a raíz de que a San Juan le dieron una resolución presidencial [...] el mismo gobierno en su momento y los tribunales en aquel tiempo no tomaron en cuenta los títulos primordiales de San Bartolo eso es uno de los factores que empezaron a dar todo este problema, engañaron a San Juan diciéndoles que hasta aquí es tuyo cuando era nuestro territorio, ellos se fueron con la finta y hasta ahorita están con esa mentalidad*

---

<sup>94</sup> Ventura Patiño, Carmen, “Conflictos sociales y políticos por los territorios indígenas en México”, Revista Geográfica de América Central, Numero especial EGAL, 2011- Costa Rica, II Semestre 2011, pp. 13

*encaprichados de que hasta ahí es de ellos porque así lo dice su resolución presidencial; entonces en este problema para revocar esa resolución, San Bartolo tuvo que hacer valer sus títulos. Por lo tanto esta compleja la situación en este conflicto con Lajarcia pues ha atravesado por muchos problemas y ha sido palpable pues ósea ellos piensan que San Bartolo los despojo de algo que era de ellos y no es así...*

Las instancias en muchos casos, ha propiciado a que los conflictos se efectúen más, esto a partir de varios factores que bien lo señala la Maestra Gabriela Kraemer Bayer en donde especifica que hay un desconocimiento de la ley por parte de los jueces y abogados, ella realiza una serie de entrevistas en donde los magistrados consideran que los jueces –en muchos casos- no conocen la ley indígena, que tanto los ministerios públicos , policías y jueces descuidan los asuntos cuando se trata de cuestiones indígenas lo que da como resultado un racismo hacia este sector de la sociedad, por ultimo

*La Ley Indígena no permite su aplicación. “Para el Estado fue una cuestión sociopolítica pero no ha aterrizado”, decían los magistrados. Ellos mencionaron el candado ya citado del artículo 29: siempre y cuando no contravengan... Uno de ellos considera que la gran mayoría de las normas indígenas chocan con las leyes nacionales, por lo que reconocer el derecho indígena implicara modificar toda la legislación nacional y en ese caso surgirá el problema de hasta dónde es posible aceptar las normas indígenas.<sup>95</sup>*

Es así como el principal motor para transgredir a partir de su poder a los derechos indígenas es el Estado y las instituciones que como ya lo he mencionado son ellos quienes tienen el derecho de cuidar y proteger a los pueblos indígenas del país, es el principal elemento que debe dar sustento la vida de estas comunidades, pero que por desgracia, no es así.

---

<sup>95</sup> Kraemer Bayer, Gabriela, *El derecho Indígena y el Sistema Jurídico dominante. El caso de Oaxaca.*, Estudios en Homenaje a Marcia Muñoz de Alba. Estudios de Derecho público y política, Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F., 2006, pp. 269.

El conflicto entre San Bartolo Yautepec y San Juan Lajarcia, desde mi análisis, no se resolverá, si bien ya fue resuelto por lo legal, habiendo incongruencias en el proceso; pero la ejecución tardará en darse, si se llegase a dar o se sigue igual, el conflicto no desaparecerá, seguirá latente entre ellos, la hostilidad de saber que el otro pertenece a la comunidad con la que se está peleando enriquece a que el sentimiento de odio crezca entre los pequeños y se hereda como hasta ahora se pretende hacer. La intención de vengar a los muertos seguirá con o sin la ejecución del conflicto, ya que el motor de una de las partes por querer seguir en pie de lucha es la venganza desde su forma más cruda.

Por su parte el conflicto entre San Bartolo Yautepec y Santa María Ecatepec, podría llegar a resolverse, el caso no tiene un motor de violencia tan definido como el otro caso, no pretendo decir con ello para cuál de las partes será la zona en conflicto, pero lo que si es que las injusticias cometidas para Santa María Ecatepec, son constantemente hechas a muchos sujetos y comunidades, no es la primera que sucede, y es de alarmarse el que continuamente pase eso.

*“Comenzar a ras del suelo,  
Resistir heroicamente con la solidaridad del  
Pueblo y la propia dignidad.  
Subir, alcanzar la cima para compartir los  
Frutos de este esfuerzo común.”*

San Bartolo Yautepec, Oax., 4 de Julio 2004.

Comisariado de Bienes Comunales.

## BIBLIOGRAFIA BASICA:

Academia Mexicana de Derechos Humanos. Observatorio Ciudadano de los Pueblos Indígenas, (2005). Capítulo 2, “*Conflictos Agrarios en Pueblos Indígenas*”.

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Chontales de Oaxaca, Octubre 2009 – Slijuala xanuc´

Diego Domingo, Efrén, “*Convenio 169: Tierras y Pueblos Indígenas*”, revista Albedrio.org., Guatemala, diciembre 2007.

Estudio de Ordenamiento Territorial Participativo de la Comunidad de Santa María Ecatepec, Oaxaca, Diciembre 2007.

Gilberto Giménez, “*Materiales para una teoría de las identidades sociales.*”, Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, 1997.

González Gómez, Francisco, “*Del Porfirismo al Neoliberalismo*”, Quinto Sol, 2007

<http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2009/03/01/tribunales-agrarios-a-juicio/>

<http://www.elocal.gob.mx/work/templates/enciclo/EMM20oaxaca/municipios/20122a.html>

<http://www.elocal.gob.mx/work/templates/enciclo/EMM20oaxaca/municipios/20410a.html>

<http://www.impulsonoticias.com/2010/05/17/inmigrantes-festejan-al-senor-de-alotepec/>

[http://www.pa.gob.mx/paweb/conoce\\_la\\_pa/mision\\_dec.html](http://www.pa.gob.mx/paweb/conoce_la_pa/mision_dec.html)

[http://www.sipaz.org/data/oax\\_es\\_01.htm#ARRIBA](http://www.sipaz.org/data/oax_es_01.htm#ARRIBA)

INEGI 2010.

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, Panorama Educativo de México, 2005.

Korsbaek, Leif, “*El Conflicto en una comunidad indígena en el Estado de México; El caso de San Francisco Oxtotilpan en el Municipio de Temascaltepec.*”, 2004.

Kraemer Bayer, Gabriela, “*El derecho Indígena y el Sistema Jurídico dominante. El caso de Oaxaca.*”, Estudios en Homenaje a Marcia Muñoz de Alba. Estudios de Derecho público y política, Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F., 2006

López Bárcenas Francisco, Avedaño Ramírez Juan, Espinosa Henao Oscar Mauricio, “*Con la vida en los linderos. Derechos territoriales y Conflictos Agrarios entre los Ñúú Savi*”, 2005, Coed. Centro de Orientación y Asesoría a Pueblos Indígenas A.C., Conaculta

López Bárcenas, Francisco y Espinosa Saucedá Guadalupe, “*Derechos territoriales y Conflictos agrarios en la mixteca: El caso de San Pedro Yosotatu*”, Serie Derechos Indígenas, Centro de Orientación y Asesoría a Pueblos Indígenas, 2003.

Matiru, Violet, “*Conflictos y manejo de recursos naturales.*”, FAO 2001.

Mendizábal Barroso, Verónica, “*TIPNIS ¿Un conflicto ambiental o de territorio?*”, Revista Letras Verdes N.º 11, marzo 2012.

Mercado Maldonado Asael y Honradez Olivia V. Alejandría, “*El proceso de construcción de la identidad colectiva.*”, *Revista de Ciencias Sociales Convergencia*, UAEM, núm. 53, mayo - agosto 2010, pp. 229-251

Plan para el Desarrollo Integral, Sustentable y Pluricultural. San Bartolo Yautepec. 2005

Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013. Municipio de San Juan Lajarcia, DTT. de Yautepec, Oaxaca

Robles García, Cecilia, Gonzales Aragón Guadalupe, “*Antropología Política; una introducción.*”, Revista Alteridades No. , 1994

Ronquillo Arvizu, Martin, “*El conflicto como forma de integración: El caso de Chalcatongo de Hidalgo en la mixteca alta.*”, ponencia presentada en el II Congreso de Antropología Social y Etnología, Michoacán, 2012.

Simmel, George, *El Conflicto. Sociología del antagonismo*, Edit. Sequitur, 2010

Ventura Patiño, Carmen, “*Conflictos sociales y políticos por los territorios indígenas en México*”, Revista Geográfica de América Central, Numero especial EGAL, 2011- Costa Rica, II Semestre 2011.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Berbera Editores S.A de C.V, Agosto 2006.

**ANEXO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO DE LA JUNTA DE CONCILIACION  
AGRARIA EN OAXACA, 2012.**

Acta de Asamblea de Comuneros y Comuneras de San Juan Lajarcia, Yautepec, Oaxaca, 30 de Octubre 2005

Acta de Asamblea Extraordinaria del Poblado de San Bartolo Yautepec, Municipio del Mismo Nombre, Distrito de San Carlos Yautepec. 4 de Diciembre de 2005

Acta de Asamblea General de Comuneros de San Juan Lajarcia, Municipio del mismo nombre, Distrito de San Carlos Yautepec, Estado de Oaxaca, 11 de marzo del año 2012

Copia de escrito por San Bartolo Yautepec, enviado al Lic. Ulises Ruiz Ortiz, Gobernador del Estado de Oaxaca, 22 de Noviembre 2007.

Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección Jurídico Consultativa. Depto. Rev. Tit. Y Excl. Prop. Part. B.C. Ref.: Ii- 102- C., Asunto: Dictamen Paleográfico. Pob: "Sta. María Ecatepec" Mpio: Mismo Nombre, Dto: San Carlos Yautepec, Edo: Oaxaca, Acc: Conflicto Por Limites.

Escrito de la comunidad de San Juan Lajarcia, dirigido para el Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Secretaria General de Gobierno del Estado de Oaxaca, 16 de marzo de 2012.

Expediente # 126: Cuaderno de quejas 1921. San Bartolo Yautepec.

Expediente # 137: Juicio de inconformidad contra San Juan Lajarcia. 1971.

Expediente 117/94, San Bartolo Yautepec vs San Juan Lajarcia, Sentencia, 2004, Tribunal Unitario Agrario, Distrito 21, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Expediente 43/1995. Asunto: Se rinde dictamen en lengua chontal., 17 de junio 2008

Juicio de Amparo San Juan Lajarcia: 56/2005, Mesa de Amparo: III- B, Juez Quinto del Distrito, 10 de febrero 2005, Resultados: primero

Oficio JCOA/043/ 06, Junta de Conciliación Agraria, Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca, 1ro de Febrero 2006.

30/10/05.

65



## ACTA DE ASAMBLEA DE COMUNEROS Y COMUNERAS DE SAN JUAN LAJARCIA, YAUTEPEC, OAXACA.

En el pueblo de San Juan Lajarcia, Distrito de San Carlos Yautepec, Estado de Oaxaca, siendo las once horas del día treinta de octubre de dos mil cinco, encontrándose reunidos en la oficina que ocupa el Comisariado de Bienes Comunales de esta población; los Ciudadanos JOSÈ ZAMORA, ANTONIO ROBLES RUIZ, MAGDALENO ROBLES HERNANDEZ, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado en mención, así como ARNULFO ALEJANDRO BAUTISTA, VIRGINIO BAUTISTA ARREOLA y MATIAS BAUTISTA ZORRILLA, Presidente, Secretario y segundo Secretario respectivamente, del CONSEJO DE VIGILANCIA de Bienes Comunales de esta colectividad. Así como de la AUTORIDAD MUNICIPAL; Presidente, DIEGO ROMERO OGARRIO, Síndico Municipal, JUAN SÁNCHEZ CERVANTES, y demás integrantes del AYUNTAMIENTO, como de la gran mayoría de los comuneros, con la finalidad de llevar a cabo la asamblea pactada para esta fecha y hora; bajo el siguiente orden del día.

1. PASE DE LISTA
2. INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA
3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
4. INFORME DEL CONFLICTO CON SAN BARTOLO YAUTEPEC.

Enseguida el secretario da cuenta con el orden del día a la comunidad presente, procediendo a desahogar el punto UNO del orden del día, por lo que se pasa lista de asistencia y previo conteo efectuado se instala legalmente la asamblea, con lo que se desahoga el SEGUNDO punto del orden del día en razón de que del conteo efectuado se tiene la presencia de ciento treinta y ocho comuneros de la comunidad. Enseguida el secretario procede a dar lectura al acta de asamblea anterior, con lo cual se desahoga el punto TRES del orden del día, por lo que al no existir observación alguna por parte de la colectividad, se procede a abordar el punto CUARTO del orden establecido.



El secretario informa a la comunidad la posibilidad de llegar a un acuerdo pacifico con la comunidad de San Bartolo Yautepec para poner fin al conflicto por limites que desde hace muchos años se tiene con dicha comunidad, previo uso de la palabra que se les concede a los comuneros son coincidentes en expresar **QUE LA SOLUCIÓN PACIFICA QUE PUEDEN TENER CON LA COMUNIDAD DE SAN BARTOLO YAUTEPEC, ES LA DE RESPETAR LA POSESION QUE CADA COMUNIDAD TIENE DE LOS TERRENOS EN LA ZONA EN CONFLICTO**, en vista de que no están dispuestos a ceder mas tierras de las que ya les fueron privadas por la comunidad de San Bartolo Yautepec , lo anterior con el fin de evitar un enfrentamiento que puede tener consecuencias que no desea la comunidad, pidiendo a las autoridades competentes su pronta e inmediata de intervención, reiterando también que **POR NINGUN MOTIVO DEJARAN QUE LA AUTORIDAD AGRARIA EJECUTE O TRATE DE EJECUTAR CUALQUIER SENTENCIA AGRARIA.**

Solución

Solución

Por lo tanto

Por todo lo anterior, la comunidad aquí reunida, acuerda en principio **TRATAR DE SOLUCIONAR EL CONFLICTO QUE SE TIENE CON LA COMUNIDAD DE SAN BARTOLO YAUTEPEC POR LA VIA PACIFICA, NO PERMITIR QUE SE EJECUTE O TRATE DE EJECUTAR SENTENCIA AGRARIA ALGUNA POR LA QUE SE LES PRIVE DE TIERRAS DE SU PROPIEDAD**, así como **DEFENDER, INCLUSO CON SU VIDA, LAS TIERRAS QUE ANCESTRALMENTE LES HAN PERTENECIDO.**

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la asamblea convocada para esta fecha. FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DAMOS FE.

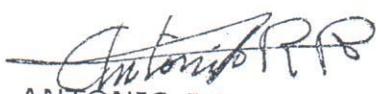
**POR EL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES**



PRESIDENTE

SECRETARIO

  
 JOSÉ ZAMORA

  
 ANTONIO ROBLES RUIZ

2004 - 2297  
 COMISARIADO DE BIENES COMUNALES  
 San Juan Lajarcas,  
 Tlax. Mex.



TESORERO  
C. MAGDALENO ROBLES HERNANDEZ



2004 - 2007  
TESORERÍA DE  
ENTIDADES FEDERATIVAS  
San Juan Lajarcia,  
Yaut. Oax.

**POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA**

PRESIDENTE



1-2007  
COMISIÓN DE  
VIGILANCIA  
San Juan Lajarcia,  
Oax.

C. ARNULFO ALEJANDRO  
BAUTISTA DOMINGUEZ

SECRETARIO

C. VIRGINIO BAUTISTA  
ARREOLA

2o. SECRETARIO

C. MATIAS BAUTISTA ZORRILLA

**POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**

PRESIDENTE



SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
San Juan Lajarcia,  
Yautep. Oax.  
1-2007

C. DIEGO ROMERO OGARRIO



SINDICATURA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Juan Lajarcia,  
Dtto. Yautep. Oax.  
2005-2007

SÍNDICO

C. JUAN SANCHEZ  
CERVANTES

4/21/2005

96

96

**ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL POBLADO DE SAN BARTOLO YAUTEPEC, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO DE SAN CARLOS YAUTEPEC, OAXACA.**

En el poblado de San Bartolo Yautepec, Municipio del mismo nombre , Distrito de San Carlos Yautepec, Estado de Oaxaca y siendo las veinte horas del día cuatro de diciembre del año dos mil cinco, se efectuó Asamblea Extraordinaria en el Local de costumbre de este poblado y estando presentes los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales del mismo, los señores **SATURNINO BIBIANO AGUSTIN, DAVID ANTONIO FRANCISCO Y FERMIN CRUZ JIMENEZ**, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, así como el Presidente y Sindico Municipal del referido poblado, señores **SEVERIANO ILLESCAS PASCUAL Y MARIO ANTONIO JIMENEZ**, así como la mayoría de los comuneros que integran dicha comunidad, con la finalidad de hacerles saber la propuesta formulada por la comunidad de San Juan Lajarcia la que se inicio bajo el siguiente Orden del Día:

- A) Pase de lista
- B) Instalación legal de la asamblea
- C) Lectura del acta anterior.
- D) Lectura de la propuesta del poblado de San Juan Lajarcia Yautepec

Acto continuo el Secretario procede a dar cuenta con el Orden del Día a la Asamblea de la comunidad presente, iniciando con el punto A del orden del día, pasando lista de asistencia, la que se decreto legal, desahogándose el segundo punto B, de la lista de asistencia la cual arrego la presencia de ciento setenta y seis comuneros. A continuación el secretario procede a dar lectura del Acta de Asamblea anterior, con lo que se desahogo el punto C, del orden del día, por lo que al no existir manifestación alguna de los asambleístas, se procede a tratar el punto D del orden del día.

El secretario procede a leer la propuesta formulada por el poblado de San Juan Lajarcia que hizo llegar por conducto de la Junta de Conciliación Agraria del Estado a efecto de que

Utilizado p/ su cita en pag 243 -> majneras

9  
JC  
demos una propuesta concreta para solucionar el problema que plantea la comunidad antes referida.

En uso de la palabra los comuneros en su mayoría asistentes a esta asamblea extraordinaria, indicaron **NO ES DE ACEPTARSE, YA QUE EL POBLADO DE SAN JUAN LAJARCIA EN FORMA TERMINANTE QUIERE QUE SE RESPETE LA POSESION QUE CADA COMUNIDAD TIENE DE LOS TERRENOS DE LA ZONA EN CONFLICTO, LO QUE NO ES POSIBLE, PUESTO QUE PRETENDEN QUE SE LES RECONOZCA LA SUPERFICIE QUE QUEDA COMPREDNDA POR LOS PUNTOS O PARAJES QUE DENOMINAN PEÑA MACAHUITILLO, PORTILLO NANCHAL GRANDE, PORTILLO BUENA VISTA, HONDURA TEHUACAN Y CERRO GUILUNITA**, así mismo no es posible que nuevamente se realicen trabajos técnicos en topografía por peritos expertos cuando que la zona en disputa ya fue determinada y localizada por varios peritos en el Juicio Agrario que fue resuelto por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito veintiuno, donde se localizo y se nos reconoció la superficie en disputa de 4,640-56-14 hectáreas que se encuentran localizadas en los Parajes o Puntos Trinos denominados:

**Mojonera el Chorro de Agua:** Punto común entre los terrenos comunales de San Bartolo Yautepec; terrenos de Santiago Vargas, terrenos comunales de San Juan Lajarcia y la Zona en Conflicto entre San Bartola Yautepec; **y de ahí al Portillo del Mexquite, el Borrego Blanco, Cerro Redondo hasta llegar a EL PALAMAR:** Punto Trino entre los terrenos comunales de San Bartolo Yautepec, Zona en conflicto entre San Bartolo Yautepec y Santa Maria Ecatepec y la zona en conflicto entre San Juan Lajarcia y San Bartolo Yautepec; **y de ahí a la Mojonera Tres Cruces:** Punto común entre los terrenos en conflicto de Santa Maria Ecatepec y Asunción Tlacululita, zona en conflicto entre San Bartolo Yautepec y Santa Maria Ecatepec, terrenos comunales de Santa Maria Lachixonace y la zona en conflicto entre San Juan Lajarcia y San Bartolo Yautepec; **y de ahí al Portillo Guaje:** Punto trino entre los terrenos comunales de Santa Maria Lachixonace, terrenos de San Juan Lajarcia y la zona en litigio entre San Juan Lajarcia y San Bartolo Yautepec, **y de ahí al Paraje**

**Nizagubila, continuando al Paraje Laja Tendida, continuando al Paraje Chuparrosa, y de ahí a la monjonera el Chorro de Agua cerrándose el polígono otorgándose y reconociéndose a San Bartolo Yautepec 4, 640-56-14 hectáreas.**

Por otro lado el poblado de San Juan Lagarcia hace entrever en su proposición que no están dispuestos a que se ejecute la sentencia emitida por el Tribunal Agrario de referencia.

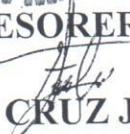
Ante tal circunstancia, no puede existir conciliación, por lo que los comuneros solicitan que toda vez que existe una sentencia ejecutoria, que termino y resolvió el conflicto a favor de nuestra comunidad, se dé por terminada toda conciliación, y pedirán al Tribunal Agrario con la ejecutoria y si existe oposición del referido poblado se solicitara el auxilio de la fuerza publica del Estado, del Ejercito y de la AFI, para cumplir tal determinación.

Con lo que concluye la presente asamblea a las 22:00 horas del día cuatro de Diciembre del año en curso, firmando al calce los que en ella intervinieron.

**EL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN BARTOLO YAUTEPEC, OAXACA.**

**PRESIDENTE**  
  
**SATURNINO BIBIANO AGUSTÍN.**

**SECRETARIO**  
  
**DAVID ANTONIO FRANCISCO.**

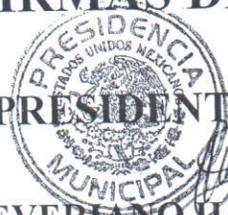
**TESORERO**  
  
**FERMIN CRUZ JIMÉNEZ.**



**FIRMAS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
  
**SEVERIANO HLESCAS PASCUAL.**  
 Mpio. San Bartolo  
 Yautepec,  
 Dcto. Yautepec, Oax.

**SINDICO MUNICIPAL**  
  
**MARIO ANTONIO JIMÉNEZ.**  
 Mpio. San Bartolo  
 Yautepec,  
 Dcto. Yautepec, Oax.




**FIRMA DE LOS COMUNEROS**

*Handwritten mark*



2011 - 2013  
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES  
San Juan Lajarcia,  
Oax.



2011 - 2013  
CONSEJO DE VIGILANCIA  
San Juan Lajarcia,  
Yautepec, Oax.



2011 - 2013  
PRESIDENCIA DE BIENES COMUNALES  
San Juan Lajarcia,  
Yautepec, Oax.



SINGULATURA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE SAN JUAN LAJARCIA,  
DISTRITO YAUTEPEC,  
OAX.  
2011-2013



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE SAN JUAN LAJARCIA,  
DISTRITO YAUTEPEC,  
OAX.  
2011-2013

*Handwritten signature*

En el Auditorio Municipal de la Comunidad de San Juan Lajarcia, Distrito de San Carlos Yautepec, Estado de Oaxaca, siendo las diez horas del día once de marzo del año dos mil doce, reunidos los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales, Consejo de Vigilancia; integrantes de la Autoridad Municipal, y comuneros, todos de la comunidad agraria y municipio de San Juan Lajarcia, Yautepec, Oaxaca, con la finalidad de celebrar la asamblea general extraordinaria previamente convocada con base a la ley agraria en vigor, bajo el siguiente Orden del Día: 1. Pase de lista de Asistencia, 2. Instalación legal de la asamblea, 3. Información sobre la situación actual del conflicto agrario con la comunidad de San Bartolo Yautepec, Oaxaca e informe sobre los resultados de la audiencia llevada a cabo ante el Tribunal Unitario Agrario; 4. Análisis de la situación agraria. 5.- Toma de acuerdos; 6. Clausura de la asamblea y elaboración del acta correspondiente. El Secretario del Comisariado de Bienes Comunales, pone a consideración de la asamblea el orden del día; quienes lo aprobaron sin modificación alguna. Iniciando la asamblea con el punto número uno, el Secretario del Comisariado de Bienes Comunales toma la lista de asistencia certificándose la presencia de ciento veintisiete comuneros de un padrón general de doscientos veintitrés que conforman el padrón de la comunidad. Certificándose que se encuentra reunido un número considerable de comuneros y por tratarse de una asamblea extraordinaria, se instala con el cincuenta por ciento más uno. El Presidente del Comisariado de Bienes Comunales procede a declarar legalmente instalada la asamblea, siendo validos los acuerdos que de ella emane. En seguida se aborda el punto número tres del orden del día. En que el Presidente del Comisariado de Bienes Comunales, informa ampliamente de los trabajos realizados en la ciudad de México y en la ciudad de Oaxaca para que el conflicto sea atendido mediante el programa de atención a conflictos agrarios en el medio rural, que desde el año dos mil cinco inició la comunidad buscando que el gobierno federal incorpore el Conflicto social-agrario existente entre las comunidades de San Juan Lajarcia y San Bartolo Yautepec, por una superficie de cuatro mil seiscientos cuarenta hectáreas de terrenos que se encuentran en posesión de campesinos de San Juan Lajarcia; propiedad originaria que se encuentra amparado por los títulos virreinales expedido por la corona de España, posteriormente reconocido y titulado correctamente mediante resolución presidencial de fecha treinta de julio del año de mil novecientos cincuenta y ocho, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el Jueves dieciséis de octubre del propio año; posteriormente la Representación legal del poblado de San Bartolo Yautepec, promovió Juicio de Inconformidad y en fecha diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis, la segunda sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó sentencia en el expediente 4/72, cuyo único punto resolutivo dice: "Para el efecto señalado en el penúltimo párrafo del considerando quinto, se revoca la resolución presidencial sobre conflicto por límites y confirmación y titulación de bienes comunales del poblado de San Juan Lajarcia, municipio del mismo nombre, en el estado de Oaxaca, de fecha treinta de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de octubre del mismo año." A partir de esta resolución se inició un nuevo expediente bajo el número 276.1/1688, por la vía de conflictos por límites, ante la Delegación de la Reforma Agraria y en el año de 1992, con la reforma al artículo 27 constitucional el expediente pasó a formar parte del rezago agrario; remitiéndose al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21, en el que queda inscrito bajo el número 117/94; después de un procedimiento plagado de irregularidades se dicta sentencia en fecha veintitrés de agosto del año dos mil cuatro, que priva a la comunidad agraria de San Juan Lajarcia, Yautepec, Oaxaca, una superficie de CUATRO MIL SEISCIENTAS CUARENTA HECTARES, CINCUENTA Y SEIS ÁREAS, CATORCE CENTIÁREAS. Como es del conocimiento de la asamblea el

Comité Técnico del Programa de atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural (COSOMER), incorporó a dicho programa el conflicto que nos aqueja. En fecha cuatro de mayo del dos mil diez se llevó a cabo una audiencia dentro del expediente 117/994, en el que participó personal del Grupo de Atención Especial del Programa COSOMER, para hacer del conocimiento del Titular del Tribunal Unitario Agrario que el conflicto podría ser resuelto mediante la amigable composición; y como requisito se planteó que las comunidades en conflicto manifiesten la voluntad de su asamblea en aceptar el Programa y autorizar se inicie trabajos técnicos que le permita al personal del Programa conocer la superficie real en conflicto, la calidad de la tierra, el uso y destino que actualmente tiene y realizar trabajos de avalúo que le permita a la Secretaria de la Reforma Agraria aportar una contraprestación económica que garantice la solución pacífica del problema asocial. Desde el cuatro de mayo del año dos mil diez, la Representación Legal del Núcleo agrario denominado San Bartolo Yautepec, se comprometió exhibir el acta de asamblea, misma que exhibió hasta los primeros meses del presente año, en el que manifiesta que la compensación fuese para San Juan Lajarcia y que la Asamblea de San Bartolo no aceptaba el Programa COSOMER. Motivo por el cual se llevó a cabo la audiencia el día ocho de marzo del presente año a las catorce horas con treinta minutos en la sala de audiencia del Tribunal Unitario Agrario Distrito 21, en la ciudad de Oaxaca, en dicha audiencia el Ciudadano Magistrado José Juan Cortés Martínez, invitó a las partes a resolver el conflicto a través del Programa COSOMER, toda vez que el conflicto de límites había quedado resuelto en la vía jurídica pero que existe un conflicto de carácter social ya que la superficie en conflictos se encuentra en posesión de campesinos de San Juan Lajarcia y que con la ejecución de la sentencia no se garantizaba la paz y la conciliación entre ambas comunidades, no obstante de la amplia información e invitación realizada por el Titular del Órgano Jurisdiccional, los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales de San Bartolo Yautepec, por conducto de su asesora jurídica Liliana Castro García, exigió la ejecución de la sentencia y expresó que la asamblea de comuneros, sin decir fecha, que había resuelto que no es posible aceptar el Programa COSOMER, con tal afirmación y en el expediente 117/994 suspenden todo tipo de diálogo que pudiera resolver mediante la conciliación el añejo conflicto. Después de esta amplia información la asamblea analiza la situación; interviniendo los comuneros, moderando estas intervenciones el Secretario del Comisariado de Bienes Comunales, para dar orden a las intervenciones y atender la situación de manera sensata, responsable, que contribuya a solucionar de manera satisfactoria el conflicto agrario -social que vive la comunidad de San Juan Lajarcia. Las intervenciones sucedieron una después de otra, y se expuso que la asamblea no acepta la ejecución de la sentencia que le es adversa, en tanto no quede de manera plena demostrado que es la asamblea de comuneros de San Bartolo Yautepec, quede bien informada de los requisitos y beneficios que implica el programa COSOMER; que el Tribunal asuma la responsabilidad que le corresponde en ser garante de la paz social y no promotores de conflictos con resultados como el de la comunidad de San Juan Lajarcia, que aún tiene presente, en donde tres comuneros perdieron la vida y seis resultaron gravemente heridos debido a la artera agresión de campesinos pistoleros de San Bartolo Yautepec, en fecha veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos, fecha en que de manera pacífica San Juan Lajarcia participó en trabajos de Reconocimiento de Límites. Expusieron los comuneros que se debe insistir con el Tribunal Unitario Agrario, que privilegie la paz social en la zona y no utilizar la fuerza pública del estado para imponer sentencia que cause perjuicio a la comunidad de San Juan Lajarcia; la intervención del Gobierno del Estado debe mostrar su eficacia como responsable y garante de la paz social en la entidad generando espacios de Dialogo y Conciliación directa con la asamblea general de comuneros de



2011 - 2013  
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES  
San Juan Lajarcia,  
Yautepec, Oax.



2011 - 2013  
CONSEJO DE VIGILANCIA  
San Juan Lajarcia,  
Yautepec, Oax.



2011 - 2013  
TESORERÍA DE BIENES COMUNALES  
San Juan Lajarcia,  
Yautepec, Oax.



SINDICATO MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE SAN JUAN LAJARCIA,  
D.T.O. YAUTEPEC,  
OAX.  
2011-2013



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE SAN JUAN LAJARCIA,  
D.T.O. YAUTEPEC,  
OAX.  
2011-2013

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

San Bartolo Yautepec y San Juan Lajarcia, que expresa su disposición de escuchar a las instituciones del Estado para resolver el conflicto, no acepta la asamblea la disposición mediante la fuerza y represión como forma de solución a conflictos agrarios-sociales; así mismo la comunidad de San Juan Lajarcia expresa que se debe de redoblar esfuerzos para que el Programa Federal denominado COSOMER, contribuyan de manera efectiva a solucionar el problema y que el personal de oficinas centrales de la Secretaría de la Reforma Agraria realicen los trabajos de manera directa con la asamblea general de la comunidad de San Bartolo Yautepec. Cualquier acto que intente vulnerar los derechos de posesión de los comuneros de San Juan Lajarcia, no será responsabilidad de los campesinos y comuneros de San Juan Lajarcia si no de la instancia que intente imponer su determinación mediante la fuerza. La asamblea le apuesta al diálogo y a la efectiva intervención de los Gobiernos del Estado, de la Federación, del Tribunal Superior Agrario y Tribunal Unitario Agrario. Así mismo mandata a su representación agraria buscar las vías y canales adecuados que permitan garantizar la posesión de manera pacífica como se ha venido trabajando de manera permanente, debiendo agotar los medios legales que puedan existir, siempre actuando dentro del marco de las leyes y el respeto mutuo. En este punto se escucho la intervención de todos los comuneros que tomaron la palabra y no habiendo más intervenciones se pasa al siguiente punto cuatro del orden del día, consistente en la toma de acuerdos:-----



2011 - 2013  
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES  
San Juan Lajarcia,  
Yautepec, Oax.



2011 - 2013  
CONSEJO DE VIGILANCIA  
San Juan Lajarcia,  
Yautepec, Oax.



2011 - 2013  
TESORERÍA DE BIENES COMUNALES  
San Juan Lajarcia,  
Yautepec, Oax.



SINDICATURA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE SAN JUAN LAJARCIA,  
DTTO. YAUTEPEC,  
OAX.  
2011-2013



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE SAN JUAN LAJARCIA,  
DTTO. YAUTEPEC,  
OAX.  
2011-2013

PRIMERO: La asamblea general de comuneros de San Juan Lajarcia no acepta la ejecución de la sentencia que le fue adversa y ordenado en el expediente 117/94, mediante el acuerdo dictado en fecha ocho de marzo del dos mil doce, hasta en tanto no cuente con el apoyo de la fuerza de seguridad pública, misma que solicitará a la mayor brevedad.-----

SEGUNDO: Que las instancias del Gobierno del Estado y Federal recaben de manera directa el consentimiento o no de la asamblea general de comuneros de San Bartolo Yautepec. Y que el Programa COSOMER se implemente con personal de oficinas Central de la Secretaría de la Reforma Agraria.-----

TERCERO: Que el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21 asuma con responsabilidad su obligación de contribuir en la generación de la paz social entre las comunidades de San Juan Lajarcia y San Bartolo Yautepec, y no por ejecutar una sentencia se genere un conflicto similar al desplegado por la comunidad de San Bartolo Yautepec de fecha veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.-----

CUARTO: El Comisariado de Bienes Comunales de San Juan Lajarcia y Consejo de Vigilancia quedan facultados por esta asamblea de manera amplia para que, promuevan y busquen la intervención de las instancias de Gobierno que garanticen mediante la vía pacífica solucionar el conflicto agrario; así como hacer valer los medios legales que le asiste a la comunidad de San Juan Lajarcia, en la defensa de la posesión de su tierra y territorio.-----

QUINTO: La asamblea general de comuneros manifiesta su anuencia y aceptación de todo tipo de diálogo constructivo que contribuya a la solución del conflicto así como la realización de todo tipo de trabajo técnico de supervisión que las instancias requieran para conocer de manera directa las posesiones y trabajos que desarrolla los campesinos y comuneros dentro de las tierras y territorio de San Juan Lajarcia que se encuentra en conflicto con el poblado de San Bartolo Yautepec.-----

SEXTO: La asamblea determina que cualquier propuesta de acuerdo que surja en la mesa de diálogo deberá ser consultada con esta asamblea, para su aval y autorización.-----

No habiendo más asunto que tratar se procede a la elaboración del acta, lectura y autorización con la firma de los asistentes. Con lo que se da por terminada la asamblea

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE COMUNEROS DE SAN JUAN LAJARCIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO DE SAN CARLOS YAUTEPEC, ESTADO DE OAXACA, QUE SE CELEBRA EN FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

declarándola formalmente clausurada, para los efectos legales correspondiente, siendo las diecisiete horas del mismo día de su inicio. -----

EL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES



2011 - 2013  
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES  
C. SERVANDO PEREZ GARNICA  
San Juan Lajarcia,  
Yautepec, Oax.  
PRESIDENTE

C. ELEUTERIO JIMENEZ DOMINGUEZ  
SECRETARIO

C. SENÉN DIAZ ALTAMIRANO  
TESORERO



2011 - 2013  
TESORERIA DE BIENES COMUNALES  
San Juan Lajarcia,  
Yautepec, Oax.

CONSEJO DE VIGILANCIA



2011 - 2013  
CONSEJO DE VIGILANCIA  
San Juan Lajarcia,  
Yautepec, Oax.  
C. CIRILO ZARATE VELASQUEZ  
Presidente

C. EMILIANO BAUTISTA MARTINEZ  
Primer Secretario

C. IGNACIO ALTAMIRANO OGARRIO  
Segundo Secretario



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE SAN JUAN LAJARCIA,  
DTTO. YAUTEPEC, OAX.  
2011-2013

C. SALOMON DOMINGUEZ JIMENEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

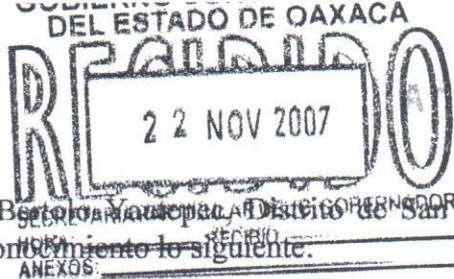
LA AUTORIDAD MUNICIPAL

C. JUAN HERNANDEZ CASTELLANOS  
SINDICO MUNICIPAL



SINDICATURA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE SAN JUAN LAJARCIA,  
DTTO YAUTEPEC, OAX.  
2011-2013

LIC. ULISES RUIZ ORTIZ.  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA.



Los que suscribimos autoridades comunales de San Bartolo Yautepec, Distrito de San Carlos Yautepec, Oaxaca, por medio del presente le hacemos de su conocimiento lo siguiente.

Nuestra comunidad tiene problemas de Conflicto de Limites con las comunidades de San Juan Lajarcia (existe sentencia reconociéndose la propiedad de los terrenos a favor de nuestro pueblo), Santa Maria Ecatepec y con Santa Maria Asunción Quiegolani, todos del Distrito de San Carlos Yautepec, ventilándose dichas controversias en el Tribunal Agrario del Distrito 21 con residencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Conflictos que ante la falta de voluntad de nuestros pueblos vecinos no se han solucionado por medio del dialogo, por lo que hasta el momento no se ha celebrado ningún convenio al respecto.

Con la comunidad de San Juan Lajarcia Yautepec y con Santa Maria Ecatepec Yautepec, nuestro pueblo ha tenido problemas de enfrentamiento armado donde lamentablemente han perdido la vida varios comuneros de ambos poblados, y el conflicto agrario en estos días esta muy tenso, por lo que no descartamos que se suscite otro enfrentamiento armado entre nuestro pueblo y las comunidades vecinas, debido a lo siguiente:

Los señores Ignacio Altamirano Arreola, Cirilo Sánchez Ojeda y Arnulfo Domínguez Jiménez, (actualmente integrantes de la Comisaría de San Juan Lajarcia Yautepec) y los señores José Zamora, Magdaleno Robles Hernández, Arnulfo Alejandro Bautista, Virginio Bautista Arreola, Matías Bautista Zorrilla, (ex-integrantes de la comisaría y del consejo de vigilancia de San Juan Lajarcia Yautepec), y los señores Manuel Martínez Hernández y Raymundo Basilio Mendoza, representante de Bienes Comunales Propietario y Suplente respectivamente de Santa Maria Asunción Quiegolani Yautepec, han sostenido reuniones en sus comunidades, en cuyas platicas analizan y discuten la forma de entrar a nuestra comunidad con la plena intención de matar a los comuneros y ciudadanos de San Bartolo Yautepec, con el pretexto de que nuestro pueblo les esta quitando tierras, hecho que es totalmente falso, sin embargo, los suscritos contamos con pruebas que los señores mencionados con anterioridad, tenían planeado entrar a atacar a la comunidad de San Bartolo Yautepec entre los días 7 al 16 de noviembre del año que transcurre.

Sin embargo, el día martes 13 de noviembre, a través de personas de nuestra absoluta confianza, recibimos la noticia que los comuneros de San Juan Lajarcia Yautepec y Santa Maria Asunción Quiegolani a través de sus autoridades comunales y lideres de sus pueblos, habían acordado entrar la noche de ese día martes a nuestro pueblo con la plena intención de asesinar a nuestra gente.

Ante tal noticia, con carácter urgente se cito a una **Asamblea Extraordinaria de todo el pueblo**, y el pueblo ante la gravedad del asunto acordó:

- 1) Que en caso de que nuestras comunidades vecinas en forma diabólica entren a matar a nuestra población, nuestra gente se va a defender y no nos hacemos responsables de las personas que mueran y los heridos que caigan.
- 2) Que el camino de terraceria que conduce a Santa Maria Asunción Quiegolani Yautepec y que pasa por los terrenos comunales de San Bartolo Yautepec, ante la gravedad del problema y ante el inminente enfrentamiento, el pueblo decide no permitir o cerrar el transito a cualquier vehículo de motor inclusive a los funcionarios de gobierno por dicho camino de terraceria.
- 3) El pueblo ordena de carácter urgente a las autoridades comunales y municipales, soliciten una audiencia privada con el gobernador Ulises Ruiz Ortiz, para plantearle el problema y solicitar su inmediata intervención.
- 4) Desde este momento hacemos responsables del inminente enfrentamiento armado a los integrantes de la Comisaría de Bienes Comunales de San Juan Lajarcia Yautepec y de Santa Maria Asunción Quiegolani Yautepec, Oaxaca.

Por todo lo anterior, a usted C.- Gobernador, le solicitamos:

**Primero.-** Tenga a bien otorgarnos una audiencia Privada, para discutir y analizar este problema.

**Segundo.-** Solicitamos su inmediata intervención para evitar el enfrentamiento.

ROMULO JIMENEZ ANGEL  
Secretario



MOISES MARTINEZ PASCUAL  
Tesorero

San Bartolo Yautepec, Yautepec, Oaxaca. A 22 de Noviembre del 2007

ASUNTO: SE SOLICITA INTERVENCIÓN PARA CONFLICTO AGRARIO ENTRE SAN JUAN LAJARCIA Y SAN BARTOLO YAUTEPEC ESTADO DE OAXACA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO 2010 - 2016  
**RECIBIDO**  
21 MAR 2012  
11:19 am  
HORA: FIRMA:  
OFICIALIA DE PARTES POLICIA  
001803

Oaxaca de Juárez, Oax., 16 de marzo de 2012

C. LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E.



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
JUNTA DE CONCILIACIÓN AGRARIA

22 MAR 2012

HORA: 11:34 Hrs

FIRMA: *[Signature]*

**RECIBIDO**  
PRESIDENCIA

CON AT'N AL C. C.P. JESUS MARTINEZ ALVAREZ  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE OAXACA

Los que suscribimos autoridades agrarias de la comunidad de San Juan Lajarcia, municipio del mismo nombre, distrito judicial de San Carlos Yautepec, Estado de Oaxaca, con respeto exponemos:

Los ciudadanos comuneros de nuestra representada nos han mandado comparecer ante las instancias competentes para plantear la solución al conflicto que venimos padeciendo como comuneros y campesinos de la comunidad de San Juan Lajarcia, con el poblado de San Bartolo Yautepec, desde hace más de cincuenta años a la fecha.

Para mayor conocimiento del conflicto expresamos: primero, a manera de antecedentes; en segundo los trámites realizados y por último planteamos la propuesta de la comunidad de San Juan Lajarcia.

I. ANTECEDENTES

1. En fecha seis de febrero del año de mil novecientos cuarenta y cinco, vecinos de la comunidad de San Juan Lajarcia, solicitamos al titular del Departamento Agrario la Confirmación y Titulación de nuestros terrenos comunales; así como la solución de conflicto por cuestión de limites que hemos venido sosteniendo con moradores del poblado de San Bartolo Yautepec. Presentamos los títulos virreinales que nuestra comunidad cuenta y que acredita la posesión inmemorial de sus tierras comunales en una superficie de quince mil quinientos cincuenta y tres hectáreas.



2011 - 2013  
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES  
San Juan Lajarcia,  
Yautepec, Oax.



2011 - 2013  
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES  
San Juan Lajarcia,  
Yautepec, Oax.



2011 - 2013  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE SAN JUAN LAJARCIA,  
D.T.O. YAUTEPEC,  
OAX.

Después de seguir por todos sus trámites, el día treinta de julio del año de mil novecientos cincuenta y ocho, el Presidente de la República dictó la resolución correspondiente en el que le reconoce y titula correctamente una superficie de quince mil quinientos tres hectáreas con ochenta áreas, a favor de la comunidad de San Juan Lajarcia Yautepec, Oaxaca; asimismo declaró insubsistente el conflicto que por cuestión de límites había venido sosteniendo nuestro poblado con la comunidad de San Bartolo Yautepec, Oaxaca.

2. Por escrito de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno, los representantes comunales del pueblo de San Bartolo Yautepec, municipio del mismo nombre, Oaxaca, promovieron juicio de inconformidad en contra de la resolución presidencial sobre conflicto por límites y confirmación y titulación de bienes comunales del poblado San Juan Lajarcia, municipio del mismo nombre, Oaxaca de fecha treinta de julio de mil novecientos cincuenta y ocho; por disputa sobre una superficie de 3,625-50-00 (tres mil seiscientos veinticinco hectáreas).

3. Con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis, la segunda sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó sentencia en el juicio de inconformidad 4/72, cuyo único punto resolutorio dice: *"Para el efecto señalado en el penúltimo párrafo del considerando quinto, se revoca la resolución presidencial sobre conflicto por límites y confirmación y titulación de bienes comunales del poblado de San Juan Lajarcia, municipio del mismo nombre, en el estado de Oaxaca, de fecha treinta de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de octubre del mismo año."*

4. Por acuerdo de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, la Secretaria de la Reforma Agraria remitió el expediente número 276.1/1688, así como dos carpetas los cuales fueron turnados al Tribunal Superior Agrario, quien a su vez lo remitió al Tribunal Unitario Agrario Distrito 21, con sede en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, dando origen al expediente agrario número 117/94.

5. Por sentencia pronunciada dentro del expediente número 117/94 de fecha veintitrés de agosto del año dos mil cuatro, el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21 con sede en la ciudad de Oaxaca de Juárez, emitió una sentencia en que especifica: "Se reconoce y titula como bienes comunales a "SAN BARTOLO YAUTEPEC", municipio del mismo nombre, Distrito de Yautepec, Oaxaca, una superficie de 4, 640-56-14 (cuatro mil seiscientos cuarenta hectáreas, cincuenta y seis áreas, catorce centiáreas), El Tribuna excede en sus atribuciones y le reconoce a San Bartolo Yautepec, 1015-06'14 (mil quince hectáreas, seis áreas, catorce centiáreas), de las que señalaba como en posesión de "San Juan Lajarcia".





Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que se sustancie dentro del expediente número 4/72 del juicio de inconformidad que revocó la resolución presidencial que beneficiaba a la nuestra representada.

10. La comunidad de San Juan Lajarcia, a través de sus comuneros, tiene en posesión la mayor parte de la superficie de terrenos comunales en conflicto; por ser la única superficie adecuado que tienen para realizar sus actividades agropecuarias, como son: la siembra de maíz, frijol, productos básicos; maguey, árboles frutales. La practica de la ganadería y otras actividades que les garantiza el sustento diario de sus familias. Si bien es cierto que posee la comunidad otras superficies, pero no son aptas para las actividades agrícolas.

11. Cualquier acto del tribunal agrario que vaya encaminado a la ejecución de la sentencia tendrá efectos negativos, en consecuencia no estaría cumpliendo con la función primordial de garantizar la seguridad jurídica de los gobernados y la paz social.

## II. ALGUNAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Ante la situación actual y desde antes que se emitiera la sentencia que nos causa perjuicios, la comunidad de San Juan Lajarcia, manifiesta su disposición al diálogo, y de manera directa ha realizado una serie de actividades para encontrar vías y alternativas que contribuyan a encontrar una solución definitiva y duradera al situación de conflicto.

a) Hemos realizado trámites ante instancias federales como son, el propio Tribunal Superior Agrario, Secretaría de Gobernación y la Secretaría de la Reforma Agraria. Como prueba de ello por intervenciones del Magistrado Agrario se está concretando la presente reunión.

b) Con la inversión de la Comisión de Asuntos Agrarios del Congreso de la Unión y de representantes de diversos organismos civiles y sociales, la comunidad ha logrado que la Secretaría de la Reforma Agraria, tenga dentro del Programa de atención a conflictos agrarios en el medio rural conocido como COSOMER, el conflicto agrario de San Juan Lajarcia y San Bartolo Yautepec; con trabajos y tramites avanzados. Y desde el cuatro de mayo de dos mil diez se le había pedido a los representantes del poblado de San Bartolo Yautepec, la anuencia de su asamblea general de comuneros, acto al que se comprometió ante el Tribunal Unitario Agrario, en el expediente número 117/94, omitiendo responder en forma inmediata; sino hasta en el mes de enero del año dos mil doce, exhibe un acta cuyo contenido contradictorio, que por un lado rechaza el programa COSOMER y por el



otro que sea aplicado únicamente para la comunidad de San Juan Lajarcia. A pesar de la amplia explicación del titular del Tribunal Unitario Agrario, los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales rechazaron continuar el diálogo y la conciliación a través del programa COSOMER, cancelando toda posibilidad de diálogo. Acción que le preocupa a la asamblea general de comuneros de San Juan Lajarcia.

### III. PROPUESTA

1. San Juan Lajarcia, tiene la necesidad de continuar usufructuando la totalidad de la superficie en conflicto que contempla la sentencia agraria, de fecha veintitrés de agosto del año dos mil cuatro, que beneficia a la comunidad de San Bartolo Yautepec. Por lo que ha gestionando ante el Gobierno Federal la inclusión del conflicto al Programa federal de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad de la Secretaría de la Reforma Agraria; logrando el propósito.
2. Que el gobierno del Estado de Oaxaca, intervenga promoviendo el diálogo y la conciliación de manera decidida, organizada, para evitar la repetición de actos violentos como el que sufrió la comunidad de San Juan Lajarcia el 21 abril de 1972; debiendo garantizar la presencia de todas las instancias de gobierno, federal y estatal; buscando la solución más adecuada para las partes.
3. La comunidad agraria de San Juan Lajarcia, solicita a las instancias federal, estatal y de las propias comunidades, en no declarar agotado el diálogo hasta encontrar una solución que resuelva de la mejor manera el conflicto que padecemos las comunidades involucradas.
4. San Juan Lajarcia Manifiesta su disposición y voluntad, en que se realice todo tipo de actividades encaminadas a resolver el conflicto, y participar en ellas cuantas veces fuere necesario.
5. Solicitamos de las instancias de gobierno federal y estatal, coadyuven en la evaluación y valoración del problema agrarios y contribuyan mediante los métodos más adecuados que las asambleas general de la comunidades conozcan de manera plena las ventajas y desventajas que existe en mantener el conflicto.
6. La comunidad de San Juan Lajarcia, acepta todo tipo de planteamientos que se realice en torno al conflicto, propuestas y alternativas, llevándolas al seno de la asamblea general de la comunidad; para la toma de la decisión más sensata y adecuada.

Atentamente

POR LA COMUNIDAD DE SAN JUAN LAJARCIA



EL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES



2011 - 2013  
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES  
SERVANDO PEREZ GARNICA  
San Juan Lajarcia,  
Yautepac, Oax.  
PRESIDENTE



2011 - 2013  
TESORERIA DE BIENES COMUNALES  
San Juan Lajarcia,  
Yautepac, Oax.

C. SENÉN DIAZ ALTAMIRANO  
TESORERO

C. ELEUTERIO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE SAN JUAN LAJARCIA,  
STTO. YAUTEPEC,  
OAX.  
2011-2013

LA AUTORIDAD MUNICIPAL

C. SALOMÓN DOMINGUEZ JIMENEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.C.P. Dr. OSCAR CRUZ LOPEZ, Subsecretario de Gobierno del Estado de Oaxaca, para su intervención eficaz.

C.C.P. ANTRP. CARLOS MORENO DERBEZ, Presidente de la Junta de Conciliación Agraria del gobierno del Estado de Oaxaca, para el mismo fin.

C.C.P. LIC. MAURICIO GIRON SERNA, Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en Estado de Oaxaca, para el mismo fin.

2391

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PÚBLICA DE OAXACA  
COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACION BASICA Y NORMAL  
DIRECCION DE EDUCACION INDIGENA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION INICIAL Y BASICA



" 2008. AÑO DE DON ANDRES HENESTROSA "

**EXPEDIENTE: 43/1995.**

**PARTE ACTORA.-** SAN BARTOLO YAUTEPEC,  
MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO DE SAN CARLOS  
YAUTEPEC, OAXACA.

**PARTE DEMANDADA.-** SANTA MARIA ECATEPEC  
YAUTEPEC, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO DE SAN  
CARLOS YAUTEPEC, OAXACA.

**JUICIO: CONFLICTO POR LÍMITES**

**ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN LENGUA CHONTAL.**

**LIC.- MARTHA LETICIA GRACIDA JIMENEZ.**  
**MAGISTRADA DEL HONORABLE TRIBUNAL**  
**UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 21.**  
**OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.**  
**P R E S E N T E:**

El que suscribe **PROFESOR RUPERTO SOSA LEON**, Jefe del Departamento de Educación Inicial y Básica, perteneciente a la Dirección de Educación Indígena del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca IIEPO, designado por el Lic. JESUS LOPEZ TRUJILLO, Director de Servicios Jurídicos del IIEPO, mediante escrito de fecha seis de agosto del 2007, como Perito Traductor en Lengua Chontal de Oaxaca, designación que fue en base a su solicitud de traductor realizada mediante oficio TUA 21/000876, de fecha siete de mayo del año dos mil siete, dirigido al Director del IIEPO, con el debido respeto me permito manifestar lo siguiente:

Con fecha doce febrero del año dos mil ocho, me constituí en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21, para discernirme y protestar el cargo de Perito Traductor en Lengua Chontal, en la que se me concedió el termino de quince días para realizar y presentar el dictamen, en la misma fecha el personal de ese Honorable Tribunal tuvo a bien poner a la vista del suscrito el expediente de numero 43/1995, con el fin de conocer, analizar y estudiar las palabras que contiene el Dictamen Paleográfico realizado por **JESUS SALVADOR RAMIREZ RODRIGUEZ** sobre el documento de Santa Maria Ecatepec Yautepec de fecha 11 de agosto de 1613, lo anterior, con el objeto de estar en aptitud de declarar si el documento en estudio contiene palabras escritas en la lengua chontal del Estado de Oaxaca.

Carretera Cristóbal Colon Km. 5.5 Santa  
Maria Ixcotel, Santa Lucia del Camino,  
Centro Oaxaca, C.P. 68100  
Tels. (951) 3-14-22



Dico 1



INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PÚBLICA DE OAXACA  
COORDINACION GENERAL DE EDUCACION BASICA Y NORMAL  
DIRECCION DE EDUCACION INDIGENA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION INICIAL Y BASICA

" 2008. AÑO DE DON ANDRES HENESTROSA "

Fui designado perito traductor en Lengua Chontal de Oaxaca, sin embargo, es necesario e importante aclarar que en el Estado de Oaxaca existe la lengua chontal, misma que a través de la historia los pueblos hablantes de esta lengua, se han dividido en dos, siendo la lengua chontal alta y la lengua chontal baja.

Los pueblos hablantes de la lengua chontal alta, se ubican en la montaña o sierra chontal en el Estado de Oaxaca, siendo los pueblos más conocidos Santa Maria Ecatepec Yautepec, Santo Domingo Chontecomatlan, Santo Tomas Teypan, San Lucas Ixcotepec, San Miguel Ecatepec, entre otros.

Los pueblos hablantes de la Lengua Chontal Baja, se ubican cerca de la costa del mar o de las aguas del Océano pacifico, siendo los pueblos mas conocidos San Pedro Huamelula, Rió Seco, Coyul, Santiago Astata, entre otros.

El documento que se requiere que se traduzcan unas palabras, es del pueblo de Santa Maria Ecatepec, y esta Comunidad pertenece a los pueblos de la Sierra Chontal, es decir, pertenece a la Lengua Chontal Alta. Sin embargo, no obstante de que el documento es de un pueblo de la lengua chontal alta, el suscrito elabora el presente trabajo en las dos lenguas, es decir, tanto en la lengua chontal alta y baja.

Ante la constante salida de mi fuente de trabajo y debido a los problemas de carácter educativo que se presentan en el Instituto Estatal de Educación Publica de Oaxaca "IEEPO", han dado motivo que hasta esta fecha me permito presentar el trabajo.

Bajo protesta de decir verdad, rindo el presente:

**D I C T A M E N**

Que una vez que tuve a la vista el documento a traducir, identifico que contiene palabras escritas en Lengua Chontal Alta, y lo digo así por que por cuestiones de cultura e investigación he estudiado la Lengua Chontal Alta del Estado de Oaxaca y al mismo tiempo le manifiesto a usted C. Magistrada que soy hablante de la Lengua Chontal Baja del Estado de Oaxaca, al ser esta mi lengua materna, por ello el suscrito llego a la conclusión que existen **73** vocablos en Lengua Chontal Alta y dichos vocablos y su significado se traducen en el siguiente cuadro, mismo en el que se advierte la diferencia con la lengua chontal baja, ya que las mismas palabras encontradas en el documento en estudio, el suscrito también los escribe en lengua chontal baja con el objeto de percibir la diferencia entre una lengua y otra.

Carretera Cristóbal Colon Km. 5.5 Santa  
Maria Ixcotel, Santa Lucia del Camino,  
Centro Oaxaca, C.P. 68100  
Tels. (951) 3-14-22





INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PÚBLICA DE OAXACA  
COORDINACION GENERAL DE EDUCACION BASICA Y NORMAL  
DIRECCION DE EDUCACION INDIGENA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION INICIAL Y BASICA

" 2008. AÑO DE DON ANDRES HENESTROSA "

**NOTAS:**

El documento paleográfico esta compuesto de doce fojas, del que se identifican las palabras en lengua chontal alta del estado de Oaxaca, es un estudio de paleografía que se realizo de un cuaderno engargolado conteniendo 18 fojas presentado por la Comunidad de Santa Maria Ecatepec Yautepec, y que obra en el expediente agrario numero 43/1995, relativo a un Juicio de Conflicto por Limites entre la Comunidad de Santa Maria Ecatepec y San Bartolo Yautepec, ambos poblados pertenecientes al Distrito de San Carlos Yautepec, Estado de Oaxaca.

La numeración de las palabras es de acuerdo a como están ubicados en el documento paleográfico.

Ejemplo: La palabra **Fanee** significa **Tres**, esta ubicado en la foja uno.

Hay palabras que tienen varios significados, tal y como se especifica en el cuadro. Hay palabras escritas en lengua chontal que en el documento ya existe lo que significa, por lo que dichas palabras también se anexa al presente trabajo, como palabras en lengua chontal alta.

Ejemplo: La palabra **Fanee Tlanini**, que significa **Tres Chuparrosas**, esta ubicado en la foja dos.

Por todo lo anterior, a usted C. Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21, atentamente pido:

**UNICO.-** Se me tenga por rindiendo el dictamen en tiempo y forma, según mi leal saber y entender y espero que el presente sea de utilidad, y surta los efectos legales a que haya lugar.

Sin mas por el momento y esperando haber cumplido con el cargo que se me ha encomendado, quedo de usted como su seguro servidor.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca. A 17 de junio del 2008.

**RESPECTUOSAMENTE:**  
**PROFESOR RUPERTOSOSA LEON**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION INICIAL Y BASICA**  
**DIRECCION DE EDUCACION INDIGENA IEEPO**

Carretera Cristóbal Colon Km. 5.5 Santa  
Maria Ixcotel, Santa Lucia del Camino,  
Centro Oaxaca, C.P. 68100  
Tels. (951) 3-14-22



CIUDADANA  
JUEZ QUINTO DE DISTRITO  
PRESENTE:

2034  
2005 FEB 10 A 8:33

Los suscritos integrantes del Comisariado Comunal de la Población de San Juan Lajarcia, Yautepec, Oaxaca, promoviendo en el Juicio de Garantías de número al rubro indicado ante usted con el debido respeto comparecemos y exponemos:

Que están señaladas las **OCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS** del día de hoy, para que se lleve a cabo la celebración de la **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**, por lo que con el presente ocurso, presentamos nuestros siguientes:

### A L E G A T O S

1.-De las constancias que integran el Expediente Agrario numero 117/94 del índice del Tribunal Unitario Agrario del distrito veintiuno concede en Oaxaca de Juárez, se advierten las irregularidades que el actuario adscrito a este Tribunal incurrió, como lo es el acto reclamado de que manifestamos en nuestra demanda inicial de garantías, consistente en ilegal notificación de la sentencia de fecha veintitrés de agosto del año dos mil cuatro, tal como se desprende a fojas 2026 y 2027 de fechas seis y siete de septiembre del año dos mil cuatro, del anexo del informe justificado que rinden la Autoridad señalada como ordenadora, ya que dicha sentencia fue notificada al C. Fidel Moisés Martínez Salazar, ya que el suscrito actuario **LIC. ABEL ANGEL REVILLA VELASCO**, buscaba y dejó citatorio y cedula de notificación a nombre de Juan Martínez Ferrer, uno de mis autorizados para notificarles dicha resolución, circunstancia que resulta ilegal, pues en la referida sentencia de merito, esta ordenada notificar a los suscritos es decir a los representantes de las comunidades contendientes, y para estar en el supuesto de los argumentos vertidos por las autoridades señaladas como responsables debió el actuario adscrito a ese juzgado en su defecto de buscar a los integrantes de nuestra comunidad y en su defecto notificar a cualquier persona que se encontrara en el domicilio que señale para oír y recibir notificaciones, ante tales condiciones nos causan severos agravios, violando las siguientes garantías:

**GARANTIA VIOLADA.**- Se violan en nuestro perjuicio la Garantía consagrada en el artículo 14 Constitucional que a la letra dice "Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad, o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimientos y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho". Esto por que con la orden de ejecución de la sentencia de fecha veintitrés de agosto del año dos mil cuatro, se perjudican y vulneran nuestras garantías individuales como comunidad, tales como se desprende del mismo artículo en comento, que nadie debe ser privado de su derechos sin que se cumplan las formalidad esenciales del procedimiento, esto porque se debió de notificar la sentencia condenatoria del expediente 117/94 en forma personal o en su defecto con nuestros apoderados legales, tal como lo dispone el artículo 309 y 310 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Agraria en vigor, que en lo conducente dicen: "**309.-Las notificaciones serán personales: ... III.-Cuando el tribunal estime que se trata de un caso urgente, o que, por alguna circunstancia deban ser personales, y así lo ordene expresamente...**" por su parte el "**310.-Las notificaciones personales se harán al interesado o a su representante o procurador, en la casa designada, dejando copia íntegra, autorizada, de la resolución que se notifica.**", esto porque la sentencia de fecha veintitrés de agosto del dos mil cuatro, en su punto resolutive numero octavo, manifiesta textualmente "**OCTAVO. Notifíquese personalmente a las comunidades contendientes, con copia certificada de esta sentencia.**" Luego entonces, el ejecutor adscrito al tribunal unitario agrario del distrito veintiuno, no acato dicha disposición violando nuestras garantías individuales, pues tanto la cedula citatoria como la de instructivo era dirigida solamente a mi apoderado legal **JUAN MARTÍNEZ FERRER** y no era dirigida a los suscritos quejosos, es por ello que este le fue notificado a una persona distinta conocida de la persona buscada y no de los suscritos, según constancia de fecha siete de septiembre del año dos mil cuatro, aparece que esta fue notificada al **C. FIDEL MOISES MARTÍNEZ SALAZAR**, quien no es una persona autorizada para tal fin como se desprende de las actuaciones de fechas tres de septiembre del año dos mil tres en



II) Que Roberto Martínez Sánchez, Pedro Arreola Sánchez y Celso Sánchez Galván, Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado de Bienes Comunales de San Juan Lajarcía, presentaron otro escrito ante la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21, por el que exhibieron el original del acta de asamblea celebrada el catorce de marzo de dos mil cuatro (foja 445).

En ese sentido, se concluye que con el carácter de parte demandada, que tiene reconocida el comisariado quejoso ante la autoridad responsable, pues incluso, consta que los diversos representante comunales se apersonaron al juicio agrario; debieron impugnar la notificación de la sentencia y actuaciones subsecuentes que aquí reclama (la orden de ejecución de la sentencia de fecha veintitrés de agosto de dos mil cuatro, contenida en el acuerdo de ocho de noviembre de dos mil cuatro, y la ejecución material de esa sentencia); a través del correspondiente incidente de nulidad de notificaciones y de lo actuado, en términos del artículo 319 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que dice:

“ARTÍCULO 319.- Cuando una notificación se hiciera en forma distinta de la prevenida en este capítulo, o se omitiere, puede la parte agraviada promover incidente sobre declaración de nulidad de lo actuado, desde la notificación hecha indebidamente u omitida...”



Y, acatando lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley Agraria, que dispone:

*“ARTÍCULO 192.- Las cuestiones incidentales que se susciten ante los tribunales agrarios, se resolverán conjuntamente con lo principal, a menos que por su naturaleza sea forzoso decidir las antes, o que se refieran a la ejecución de la sentencia, pero en ningún caso se formará artículo de previo y especial pronunciamiento sino que se decidirán de plano.*

*La conexidad sólo procede cuando se trate de juicios que se sigan ante el mismo tribunal y se resolverá luego que se promueva, sin necesidad de audiencia especial ni otra actuación”.*

Es aplicable al caso la jurisprudencia número 2ª/J.28/2001, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 467, Tomo XIV, Julio de 2001, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro y texto es el siguiente:

*“NOTIFICACIONES EN JUICIOS AGRARIOS. ES PROCEDENTE SU IMPUGNACIÓN MEDIANTE EL INCIDENTE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 319 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY AGRARIA, PERO ACATANDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 192 DE ESTA LEY- Si bien es cierto que la Ley Agraria no establece de manera específica un mecanismo para impugnar las notificaciones omitidas o las que se hayan hecho indebidamente, también lo es que en sus artículos 170 a 177 regula la figura jurídica de las notificaciones, aunque no en todos los aspectos, ya que sólo contiene una serie de disposiciones atinentes a las formalidades que deben cumplirse para efectuar, entre otras, las notificaciones personales, los emplazamientos, la primera cita al procedimiento y las citaciones a los peritos, testigos y terceros, y con relación a los aspectos no regulados permite, en su artículo 167, la aplicación del Código Federal de Procedimientos Civiles para normar las notificaciones que no deben*





gobierno del estado

DEPENDENCIA: JUNTA DE CONCILIACION AGRARIA

SECCIÓN: JURIDICA

OFICIO No. JCOA/043/06

ASUNTO: SE PROPORCIONA INFORMACION.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 1o. DE FEBRERO 2006.

C.LIC. ROSARIO VILLALOBOS RUEDA  
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS  
DEL PODER EJECUTIVO  
LA CARBONERA No. 804, CENTRO  
C I U D A D.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
**RECORRIDO**  
1 - FEB 2006  
SUBSECRETARIA DE DERECHOS  
HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO  
AT.N.: LIC. HUGO LOPEZ HERNANDEZ AZQUEZ G.  
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUI-  
MIENTO Y ASESORIA.

EN ATENCION A SU OFICIO NUMERO SUBDHE/USA/DCR/0141 DE FECHA 24 DE --  
ENERO DEL AÑO EN CURSO, RELACIONADO CON SIMILAR NUM. 0000416 SIGNADO  
POR EL LIC. HUGO LOPEZ HERNANDEZ, VISITADOR GENERAL DE LA COMISION -  
ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE CEDH/CA/04/(C1)/  
OAX/2006, RELATIVO AL CONFLICTO POR LIMITES QUE CONFRONTAN LAS COMU-  
NIDADES DE SAN JUAN LAJARCIA, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE Y SAN BAR-  
TOLO YAUTEPEC, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, AMBAS DEL DISTRITO DE -  
YAUTEPEC, Y A LA EJECUCION DE LA SENTENCIA EMITIDA EN ESTE CASO POR  
EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 21. ME PERMITO INFORMAR A  
USTED SOBRE LOS ANTECEDENTES, SITUACION Y ATENCION QUE SE LE HA OTOR-  
GADO AL PRESENTE CASO.

CON ANEXOS.

LA COMUNIDAD DE SAN JUAN LAJARCIA, CONTABA ORIGINALMENTE CON RESOLU-  
CION PRESIDENCIAL DE FECHA 30 DE JULIO DE 1958, PUBLICADA EN EL DIA-  
RIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1958, LA CUAL -  
CONFIRMO Y TITULO COMO SUS BIENES COMUNALES UNA SUPERFICIE DE - - -  
15,503-80-00 HECTAREAS, PARA BENEFICIAR A 225 COMUNEROS, EJECUTADA -  
EL 27 DE DICIEMBRE DE 1958, MANDAMIENTO PRESIDENCIAL QUE FUE REVOCA-  
DO POR SENTENCIA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 1986, PRONUNCIADA POR LA  
SEGUNDA SALA DE LA H. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, EN RE-  
LACION AL JUICIO DE INCONFORMIDAD NUM. 4/72, PROMOVIDO POR LA COMUNI-  
DAD DE SAN BARTOLO YAUTEPEC, QUE ORDENA LA REPOSICION DEL PROCEDIMIEN-  
TO.

LA COMUNIDAD DE SAN BARTOLO YAUTEPEC, CUENTA CON RESOLUCION PRESIDEN-  
CIAL DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1984, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL -  
DE LA FEDERACION EL DIA 21 DE AGOSTO DE 1984, LA CUAL LE RECONOCIO Y

Morelos 1006, Colonia Centro. C.P. 68000.  
Oaxaca de Juárez, Oax. Teléfonos 51 64222 y 61697

#####...2

gobierno del estado  
OAXACA

DEPENDENCIA:

SECCIÓN:

OFICIO No.

ASUNTO:

- 2 -

...TITULO COMO SUS BIENES COMUNALES UNA SUPERFICIE DE 11,888-89-00 HECTAREAS, PARA BENEFICIAR A 172 COMUNEROS, EJECUTADA EL 4 DE JUNIO DE 1991.

EL PROBLEMA AGRARIO QUE CONFRONTAN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN LAJARCIA Y SAN BARTOLO YAUTEPEC, SE DEBE PRINCIPALMENTE AL CONFLICTO QUE ENFRENTAN POR LA POSESION Y RECONOCIMIENTO DE UNA SUPERFICIE DE APROXIMADAMENTE 4,600 HECTAREAS, CONTROVERSIA QUE JURIDICAMENTE YA FUE RESUELTA, EN VIRTUD DE QUE AL DARSE CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA POR LA SEGUNDA SALA DE LA H. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, EN QUE RESUELVE EL JUICIO DE INCONFORMIDAD NUM. 4/72, RELACIONADO CON LA RESOLUCION PRESIDENCIAL DE SAN JUAN LAJARCIA, EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 21, INSTAURO EL EXPEDIENTE NUM. 117/94, SOBRE CONFLICTO POR LIMITES, EL CUAL UNA VEZ SUBSTANCIADO Y CUBIERTOS TODOS LOS REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADOS EN LA LEY DE LA MATERIA, CON FECHA ~~23 DE AGOSTO DEL 2004~~, DICTO SENTENCIA EN EL SENTIDO DE QUE DE LA SUPERFICIE RECONOCIDA Y TITULADA ORIGINALMENTE A SAN JUAN LAJARCIA, 4,640-56-14 HECTAREAS, LE DEBEN DE SER RESTITUIDAS Y RECONOCIDAS A LA COMUNIDAD DE SAN BARTOLO YAUTEPEC, SENTENCIA QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE EJECUTAR, ACCION QUE NO SE HA PODIDO REALIZAR POR OPOSICION DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN LAJARCIA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DEL SECTOR AGRARIO, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE CONFLICTO AGRARIO SE RESOLUCIONADO POR LA VIA DE LA CONCERTACION Y LA COMPOSICION AMIGABLE, ASI COMO DE CONTINUAR CON EL PROCESO CONCILIATORIO QUE SE IMPLEMENTO CON ESTE FIN, A PESAR DE QUE JURIDICAMENTE YA SE ENCUENTRA RESUELTO, SE HA CONTINUADO REALIZANDO REUNIONES Y PLATICAS DE SENSIBILIZACION EN AMBAS COMUNIDADES, TANTO EN LAS POBLACIONES COMO EN LAS OFICINAS DE LAS PROPIAS DEPENDENCIAS Y EN ESPECIAL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, ANEXANDOLE AL PRESENTE PARA SU CONOCIMIENTO, COPIAS DE LAS MINUTAS DE TRABAJO Y DOCUMENTOS LEVANTADOS DE LAS ULTIMAS REUNIONES QUE SE LLEVARON A CABO CON ESTE PROPOSITO, DE LA REUNION QUE SE REALIZO EL DIA 20 DE DICIEMBRE DEL 2005, EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO; DE LA ASAMBLEA GENERAL DE COMUNEROS QUE SE LLEVO A CABO EL 21 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN LAJARCIA, Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE COMUNEROS DE FECHA 28 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, QUE SE REALIZO EN LA --

#####...3

Morelos 1006, Colonia Centro. C.P. 68000.  
Oaxaca de Juárez, Oax. Teléfonos 51 64222 y 61697



DEPENDENCIA:

SECCIÓN:

OFICIO No.

ASUNTO:

- 3 -

...POBLACION DE SAN BARTOLO YAUTEPEC, COMUNICANDOLE QUE POSTERIORMENTE Y EN SU OPORTUNIDAD LE INFORMARE SOBRE EL RESULTADO Y AVANCES QUE SE TENGAN EN ESTE PROCESO.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA REITERARLE MIS MAS ATENTAS Y DISTINGUIDAS CONSIDERACIONES.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONCILIACION AGRARIA

  
LIC. ENCAR MANUEL ZACRA DOMINGUEZ.  
Gov. Const. del Edo. de Oaxaca  
Junta de  
Conciliación Agraria

C.C.P.- LIC. JORGE FRANCO VARGAS.- SECRETARIO GENERAL DE GOB.- PTE.  
C.C.P.- EXPEDIENTE  
C.C.P.- MINUTARIO

Morelos 1006, Colonia Centro. C.P. 68000.  
Oaxaca de Juárez, Oax. Teléfonos 51 64222 y 61697

gobierno del estado  
**OAXACA**

## Solicita Lajarcia ayuda ante conflicto agrario con Yautepec

RACIEL MARTÍNEZ

La comunidad de San Juan Lajarcia, del distrito de Yautepec, solicitó la inmediata intervención del Gobierno del Estado Federal para tomar cartas en el asunto social-agrario, que existe con el poblado de San Bartolo Yautepec, por una superficie de 4 mil 640 hectáreas de terrenos comunales, que se encuentran en posesión desde tiempo inmemorial de comuneros y campesinos de Lajarcia.

El Comisariado de Bienes Comunales, Servando Pérez Garnica, y el presidente municipal, Salomón Domínguez Jiménez, sostienen que San Juan Lajarcia, tiene la necesidad de continuar usufructuando la totalidad de la superficie en conflicto que contempla la sentencia agraria, de fecha 23 de agosto del año dos mil cuatro, que beneficia a la comunidad de San Bartolo Yautepec.

"Por lo que ha gestionando ante el Gobierno Federal la inclusión del conflicto al Programa Federal de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad de la Secretaría de la Reforma Agraria".

Piden que el Gobierno del Estado de Oaxaca, intervenga promoviendo el diálogo y la conciliación "de manera decidida, organizada, para evitar la repetición de actos violentos como el que sufrió la comunidad de San Juan Lajarcia el 21 abril de 1972; debiendo garantizar la presencia de todas las instancias de gobierno, federal y estatal; buscando la solución más adecuada para las partes".

Para las autoridades, comunales y municipales, es necesario no declarar agotado el diálogo "hasta encontrar una solución que resuelva de la mejor manera el conflicto que padecemos las comunidades involucradas".

Pérez Garnica estima como necesario que las instancias de gobierno federal y estatal, coadyuven en la evaluación y valoración del problema agrario y contribuyan mediante los métodos más adecuados, que las asambleas general de la comunidades conozcan de manera plena las ventajas y desventajas que existe en mantener el conflicto".

A su vez, el edil manifiesta que la comunidad de San Juan Lajarcia, acepta todo tipo de planteamientos que se realice en torno al conflicto, propuestas y alternativas "llevándolas al seno de la asamblea general de la comunidad para la toma de la decisión más sensata y adecuada".

De acuerdo al historial, el cuatro de diciembre de 1971 la representación de San Bartolo Yautepec, promovió juicio de inconformidad en contra de nuestra resolución, quedando registrado bajo el número 472 de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en fecha veintuno de abril de 1972, cuando los comuneros de San Juan Lajarcia realizaban un recorrido en las colindancia, de común acuerdo con el poblado de San Bartolo, fueron emboscados por personas de esta última comunidad quienes cobardemente asesinaron a tiros a tres comuneros e hirieron a cinco comuneros más de gravedad.

A pesar de la agresión sufrida la comunidad demostró una nuestra postura de no agresión promoviendo desde el año del 2005 la solución del problema a través del Programa Federal de Atención a Conflictos en el Medio Rural, conocido como COSOMER que implementa la Secretaría de la Reforma Agraria. Motivo por el cual hemos invitado en múltiples ocasiones, a los representantes del poblado San Bartolo Yautepec.

Las autoridades hicieron un llamado al titular del Tribunal Unitario Agrario número 21, a que mantenga la sensibilidad que ha mostrado en las audiencias conciliatorias y no ordene la ejecución de la referida sentencia, ni solicite el uso de la fuerza pública, que si bien podría garantizar la ejecución de una sentencia, más no la paz social en una región.